

Sr. LOIS G. Obregón

**BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**

TOMO VIII.

Nº 4



D · A · P · P

MEXICO - 1937

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>
La espada del Gral. D. Guadalupe Victoria.....	487
Instrucciones del Virrey D. Bernardo de Gálvez para la defensa de las Provincias Internas del Norte.....	491
Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés, sobre los descubrimientos y conquistas en Jalisco y Tepic.—1531. (Concluye).....	541
Dos conferencias sobre la Baja California.....	577
Las Compañías Deslindadoras y el Estado Agrario de la Baja California al principiarse en 1910 la revolución económico-social en México.....	577
“La Giganta”, “El Lago del Oro” y “La Montaña de la Plata”.....	590
Indice del Ramo de Tierras. (Volúmenes 1024 a 1063.) (Continúa).....	600
Publicaciones recibidas durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.....	612
Indice de las materias contenidas en este tomo.....	629

El BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION publicará siempre aproximadamente 150 páginas cada tres meses.

Números agotados: 1, 2, 3 y 4 del Tomo III.

Números 2 del Tomo IV y 2 del Tomo V.

Horas de Servicio al Público: de las 9 a las 13 horas,
todos los días hábiles.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo VIII Octubre-noviembre-diciembre 1937 Número 4

LA ESPADA DEL GRAL. D. GUADALUPE VICTORIA

Los documentos que en seguida van, muestran el loable empeño de la autoridad militar en 1846, por levantar el espíritu de las tropas, confiando a su patriotismo y valor reliquias históricas de gran valía.

Aunque el Batallón Victoria, a quien se entregó la espada del héroe cuyo nombre llevaba, fué de los que tomaron parte en la sublevación de los POLKOS, lavó después esa mancha con su heroico comportamiento en la defensa de Churubusco.

(Al margen:) *Comandancia General de México.*

Mesa 1ª

Exmo. Sr.:

Desde el momento en que tuve noticia de que los ciudadanos que componen el ilustre batallón del digno mando de V. E., habían elegido el nombre del Exmo. Sr. Gral. de División, Benemérito de la Patria, D. Guadalupe Victoria, para distinguirse entre los cuerpos de la Guardia Nacional, me propuse cederles la espada de aquel héroe, que como una alhaja inestimable conservo en mi poder; seguro de que en el suyo será no sólo honrada, sino que su vista recordará a cada momento a todos aquellos dignos ciudadanos las virtudes cívicas y morales de tan grande patriota, sus sacrificios por nuestra Independencia y Libertad, y los deberes que han contraído al tomar las armas,

de defender y conservar estos preciosos dones que entre otros nos fueron legados por S. E.

Tengo, pues, el honor y satisfacción de entregarla en manos de V. E., para que se sirva presentarla al cuerpo de su mando. Esta espada fué la que se ciñó el E. S. Gral. Victoria el día 10 de octubre de 1824, para tomar posesión del Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, como su primer Presidente Constitucional, y la misma que me fué cedida por un antiguo patriota, el Sr. Gral. graduado D. Francisco Javier Gómez, cura de Atzalán, a quien S. E. la donó y me remitió a Perote cuando me encontraba de Gobernador en aquella fortaleza, con la siguiente carta: "Sr. Gral. D. José María Jarero.—Atzalán, Ver.—Agosto 23 de 1844.—Mi muy querido amigo y compañero:—Accediendo a tus deseos te remito la espada de nuestro Benemérito amigo el Sr. Victoria; debes, pues, agradecermela porque como te he dicho en lo verbal, deseaba conservar hasta mi muerte la espada de un patriota tan eminente, y sin lisonja sólo a tí puedo cederla, por lo que te aprecio y porque habiendo sido testigo de lo mucho que te distinguió con su amistad el Sr. Victoria, justo es que tengas un recuerdo de la persona a quien los dos tanto amamos. Consérvate bueno y manda lo que gustes a tu afmo. compañero y capellán que B. T. M.—Francisco Javier Gómez".

Cumplo, pues, cediéndola a ese cuerpo, con mis deseos y los de mi compañero y amigo el Sr. Gómez, y no dudo que será tan apreciada por los individuos que lo componen, cuanto honroso les ha parecido llevar el nombre de su dueño.

Sírvase V. E. aceptar mis consideraciones, haciéndoles presente a los ciudadanos de su batallón mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad. México, diciembre 6 de 1846.

José María Jarero.—Rúbrica.)

Cumplido.—(Una rúbrica.)

E. S. Gral. D. José Gómez de la Cortina, Corl. del Batn. de la Guardia Nacional Victoria.

E. S.:

Deseando ver en formación el ilustre Batallón Victoria que tan dignamente manda V. E., le mereceré que el domingo 6 del actual, antes de ir al ejercicio, se encuentre formado en la calle de su cuartel a las tres y media de la tarde, para tener la satisfacción de revistar sus armas, esperando que V. E. se servirá librar la orden respectiva a fin de que esté en formación el mayor número de sus individuos.

Tengo el honor de protestar a V. E. mis respetos y distinguido aprecio.

E. Sr. Gral. Corl. del Batn. Victoria, D. José Gómez de la Cortina.

(Al margen:) Mesa 1ª

E. S.:

En la tarde de este día, en que el Batallón Victoria se reúne a hacer ejercicio, he dispuesto presentarme en él, con el objeto de que ya que lleva el nombre de aquel ilustre caudillo de nuestra gloriosa Independencia, deposite la espada que de dicho E. S. conservaba en mi poder. Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para el del E. S. General encargado del Supremo Poder Ejecutivo.

Dios y Libertad. Diciembre 6/45.

E. S. Ministro de la Guerra y Marina.—(Una rúbrica.)

(Al margen:) *Ministerio de Guerra y Marina.—Sección Central.—Mesa 4ª*

Se ha enterado con satisfacción el E. S. General Encargado del Supremo Poder Ejecutivo, de que la tarde del día de ayer se presentó V. S. al Batallón Victoria, de la Guardia Nacional, para entregarle en depósito la espada del ilustre

caudillo de la Independencia, D. Guadalupe Victoria, que existía en poder de V. S., lo que comunico en contestación a su oficio relativo de la citada fecha.

Dios y Libertad. México, diciembre 7 de 1846.

Almonte.—(Rúbrica.)

Sr. Comandante General del Estado de México,
D. José María Jarero.

Ramo de Guerra.

Tomo 1,012.

INSTRUCCIONES DEL VIRREY D. BERNARDO DE GALVEZ PARA LA DEFENSA DE LAS PROVINCIAS INTERNAS DEL NORTE.

En cumplimiento de la Real Orden expedida por el Gobierno español, a fin de libertar a las provincias internas del Norte, de las irrupciones de las tribus de indios bárbaros, que, como es sabido, las asaltaban cometiendo toda clase de depredaciones, el 49º Virrey de México, don Bernardo de Gálvez, envió a don Jacobo Ugarte y Loyola, Comandante General de Provincias Internas, las Instrucciones que a continuación se publican. Este documento es interesante, porque revela el estado en que se encontraban las Provincias del Norte, que, dado su alejamiento del Centro, era verdaderamente difícil proveer a su seguridad por las autoridades de la Colonia. En consecución de tal propósito, todos los procedimientos parecían buenos al mandatario de referencia, tales como proponer que se buscasen los medios para indisponer a las tribus y así se destruyesen entre sí.

En otro párrafo, curioso porque el Virrey concede menos eficacia a la pólvora que a las flechas, en estos combates con los indios, se indica la conveniencia de que se proporcionasen armas de fuego a los bárbaros, fundándose en que éstas resultaban menos mortíferas que las flechas, ya que se había observado que mientras los soldados cargaban y cebaban sus arcabuces —tarea dilatada—, los indios se aprovechaban, descargando sobre ellos sus flechas con mayor rapidez.

En estas Instrucciones, se señalan, además, los nombres de cada una de las tribus que causaban más daños tanto en los centros poblados como en los caminos.

I N S T R U C C I O N

FORMADA EN VIRTUD DE REAL ORDEN DE S. M., QUE SE DIRIGE AL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE PROVINCIAS INTERNAS, D. JACOBO UGARTE Y LOYOLA, PARA GOBIERNO Y PUNTUAL OBSERVANCIA DE ESTE SUPERIOR JEFE Y DE SUS INMEDIATOS SUBALTERNOS.

Es notorio el infeliz estado en que se hallan las Provincias Internas, que la piedad del Rey se ha dignado confiar al mando de V. S., dependiente del mfo. Las recibe V. S. posturas con los rigores de la guerra, peste y hambre, y nuestros esfuerzos no pueden remediar verdaderamente estos graves males sin los auxilios de la Divina Providencia.

Eficazmente se han aplicado los que caben en el poder humano desde el año de 1723, gobernando la Nueva España el Exmo. Sr. Marqués de Casafuerte, y han sido admirables las disposiciones, las fatigas y los sacrificios que en aquel tiempo y los sucesivos, conspiraron a la pacificación y felicidad de esas provincias.

El celo y prudencia de mis predecesores y de los de V. S., se han valido de todos los medios conducentes al logro de tan importantes fines; pero con la desgracia de que no hayan alcanzado a remediar las que padecen los territorios internos. Se han socorrido repetidamente con aumentos de tropas y presidios útiles, se han colocado estos antemurales en ventajosas líneas de frontera, y se han prevenido sabias reglas para el interior gobierno, manejo de caudales, disciplina y servicio de las compañías. Se han hecho descubrimientos, expediciones y campañas generales y particulares; se han celebrado paces con muchas naciones de indios enemigos, y se les ha indispuerto hasta el caso de ofenderse con hostilidades recíprocas. Nuestras tropas, según comprendo, se han sacrificado siempre en todas las operaciones que exige la guerra de esas provincias, y me parece que no se han omitido medios y máximas prudentes para cultivar la amistad de los indios y atraerlos con maña y dulzura a nuestra dependencia. Por último, es constante que la conservación de los dominios internos cuesta muchos millones de pesos a la Real Hacienda, y gruesas

generosas contribuciones a los dignos vasallos del Rey, que en esas remotas distancias acreditan su amor y lealtad profunda.

En vista, pues, de estos grandes auxilios, y del triste actual estado de las provincias, debo persuadirme que su deseada pacificación ofrece hoy mayores dificultades que las que siempre se han experimentado. Son más insuperables en un tiempo tan calamitoso como el presente; pero Dios, que dotó esos territorios con las bellas proporciones de benignos temperamentos, feracidad y riquezas, usará de sus misericordias, restituyéndoles la salud y la abundancia, y bendiciendo nuestras operaciones de guerra.

Asegurado de esta confianza, y justamente deseoso de corresponder a la que el Rey me dispensa, declarando sujeto a mi mando superior el de esas provincias, procuraré cumplir con la Real Orden que me previno la formación de estas instrucciones. Las reduciré a metódicos y claros puntos, valiéndome de los antiguos conocimientos y experiencias que pude adquirir en el mando militar de la Nueva Vizcaya, y en las frecuentes campañas y fatigas personales que ejecuté sobre las tierras de los indios en las fronteras de aquella provincia y de la Sonora. Haré también el uso que convenga de las noticias que he tomado de varias personas de inteligencia, celo y carácter, y de las constancias de oficios y expedientes que con prolijidad he reconocido; pero después de todo, debo fundar principalmente las esperanzas del acierto, el remedio y felicidades de esas provincias, en el celo, gratitud y nobles sacrificios de V. S. y de los demás jefes subalternos, que han de observar y obedecer en la parte que les toque, las preveniciones contenidas en los artículos siguientes:

PUNTOS GENERALES

1.

Como Jefe Superior de las provincias sujetas hasta ahora a esa Comandancia General, usará V. S. libremente de la jurisdicción y amplias facultades concedidas a sus antecesores, pero reconociendo inmediata subordinación a mis órdenes, mientras yo subsista en el mando de este Virreinato.

2.

Por consecuencia, debe V. S. darme parte de todos los asuntos y novedades que ocurran en esas provincias, y especialmente de los de guerra, dirigiéndome sus informes y pidiendo los auxilios que necesite.

3.

Esta correspondencia la ha de instruir V. S. con las formalidades de índices, oficios numerados y extractos.

4.

Para que dedique V. S. toda su atención a las operaciones de la guerra, se desentenderá desde luego de los negocios contenciosos de Justicia, dejándolos enteramente al cargo de los intendentes y gobernadores de las provincias, y subdelegando en ellos del mismo modo las facultades del Patronato.

5.

Respecto a que S. M. inhibió al difunto Comandante General D. Felipe de Neve y sus sucesores, del encargo de Superintendente de Real Hacienda, no debe V. S. entender en este manejo; pero conservará las facultades de expedir los libramientos acostumbrados de sueldos militares, auditoría, secretaría, situados de tropa, sínodos de misiones y finalmente, gastos extraordinarios que por precisión hubieren de hacerse para operaciones de guerra.

6.

Sin embargo de lo prevenido en el artículo precedente, deben reconocer, respetar y obedecer a V. S. como Jefe Superior de esas provincias, todos los ministros principales y dependientes de Real Hacienda, darle puntualmente las noticias que les pida, y remitirle los estados mensuales y anuales de productos y gastos para su conocimiento, y para que si adviertiere V. S. algunos medios justos de fomentar los reales intereses, mejorar su gobierno o precaver daños, me los consulte sin demora.

7.

La defensa y sosiego de esas provincias han de ser los objetos preferibles de los cuidados de V. S.; pero conozco que para desempeñarlos necesita el auxilio de dos cabos subalternos que, inmediatamente subordinados a V. S., obren con independencia en las ejecutivas operaciones de la guerra.

8.

La vasta extensión de los territorios internos y de sus fronteras no permiten las frecuentes visitas de V. S., ni que lleguen con oportunidad a su noticia las del estado variable de la guerra de los indios, sus solicitudes de paz y demás ocurrencias relativas, ni por último, que las órdenes de V. S. se expidan y ejecuten con la prontitud que exigen las novedades imprevistas de aquellas clases cuyos remedios deben ser momentáneos. En estas poderosas razones fundo el seguro concepto de la necesidad que tiene V. S. de los dos indicados jefes subalternos: uno de ellos es el Comandante Inspector D. Joseph Rengel, y será el otro el Coronel de Infantería D. Juan Ugalde, a quien nombro en orden de esta fecha (que le servirá de Título o Despacho) para que ejerza las funciones de Jefe Subalterno de V. S., por vía de comisión e interinamente, hasta que lo apruebe S. M., o resuelva lo que sea de su soberano agrado.

9.

Por consecuencia, V. S. se encargará de las provincias de Sonora y Californias, el Comandante Inspector, de las de Nueva Vizcaya y Nuevo México, y el Coronel D. Juan Ugalde, de las de Texas y Coahuila; constituyéndose V. S. en la precisa particular responsabilidad de los territorios que le señalo, y del mismo modo sus dos cabos subalternos, sin otra diferencia que la de reconocer, como ya se ha dicho, inmediata subordinación a V. S., dándole parte de sus operaciones y de las novedades que ocurran en las provincias de sus respectivos cargos, donde serán comandantes de las armas, no entendiendo por término alguno en otros asuntos que los de la guerra o puramente militares.

10.

El Coronel D. Juan Ugalde tendrá también el mando de las tropas que hubiere o que destaque este jefe en las jurisdicciones de Parras y el Saltillo, pues también ha de ser responsable de las defensas de estos territorios, como tan inmediatos a los de Coahuila, que corresponden a su particular Comandancia.

11.

En ella se incluirán las dos provincias del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander; pero como están sujetas al Virreinato, no reconocerá en esta parte el Coronel D. Juan Ugalde, la inmediata dependencia de V. S.

12.

Sus dos referidos cabos subalternos mantendrán conmigo correspondencia directa bajo las formalidades de índices, oficios numerados y extractos que he prevenido en el Art. 3º, pues esto es muy conveniente para el más pronto servicio del Rey y ejecutiva expedición de mis órdenes y auxilios.

13.

Asimismo dispondrán y obrarán libremente en las provincias que se les encarguen, sobre todo, lo que corresponda a operaciones contra los enemigos y admisión de paces de los indios que la soliciten; pero obedecerán las órdenes de V. S. en cuanto no se opongan a las que yo les dirija en derechura.

14.

La combinación de movimientos de guerra puede producir muchas veces efectos proficuos, y para esto deberá ser frecuente la correspondencia entre V. S. y el Comandante Inspector, y entre este jefe y el Coronel D. Juan Ugalde.

15.

El Comandante Inspector ejercerá libremente sus funciones de inspector, por sí o por sus ayudantes, en todas las tropas de la Comandancia General, y cuando con este motivo se ausentare de la Nueva Vizcaya, dejará el mando militar

interino de esta provincia al oficial de su mayor confianza, recayendo ésta, si fuere posible, en el más graduado y antiguo.

16.

El Gobernador del Nuevo México continuará como hasta ahora, en el encargo de Subinspector de las tropas de su provincia, a fin de evitar en lo posible las frecuentes visitas del Comandante Inspector y de sus ayudantes.

17.

Por la misma razón declaro las facultades de Subinspector de las Tropas de Texas, Coahuila, Nuevo León y Colonia de Santander, al Coronel D. Juan Ugalde, debiendo ejercerlas en las dos primeras provincias a las órdenes del Inspector de la Comandancia, General D. Joseph Rengel, y en las últimas bajo las del Subinspector General del Virreinato, D. Pedro Mendinueta.

18.

Por estos precisos conductos vendrán a mi poder las propuestas de empleos de oficiales, retiros, revistas y demás documentos de inspección, concediendo al Coronel D. Juan Ugalde, la facultad de subdelegar las revistas de las compañías a cualquiera de los gobernadores de las cuatro provincias de su jurisdicción militar, cuando no pueda hacerlas personalmente por estar empleado en las preferentes maniobras de la guerra.

19.

El Comandante Inspector D. Joseph Rengel, no incluirá en la correspondencia que debe mantener conmigo, como Comandante particular de armas, asunto alguno respectivo a inspección; pues éstos debe dirigirlos a V. S. y V. S. a mí, con sus informes.

20.

Ha de hacerse la guerra sin intermisión en todas las provincias y en todos tiempos a los apaches que la tienen declarada, buscándolos en su rancherías, pues es el único modo de castigarlos y de que nos vayamos acercando a la pacificación de los territorios.

21.

Para facilitar las operaciones ofensivas de esta guerra incesante y las de particular defensa de cada provincia, podrán V. S. y sus cabos subalternos, distribuir las tropas de sus respectivos mandos en los puestos más ventajosos, y según les parezca conveniente, excusándose cuanto sea posible las escoltas inútiles, correos impertinentes, ordenanzas no necesarias y custodias particulares de bestias que no sirvan para la guerra, pues comprendo que en estos puntos hay muchos abusos.

22.

El resguardo de los situados de caballada merece la mayor atención: las partidas de tropa que se destinen para su defensa deben ser en número competente y proporcionado a los riesgos de la frontera, han de prevenirse claras y terminantes órdenes para que se observen con la mayor exactitud y vigilancia; el menor descuido en esta parte se examinará y castigará seriamente, constituyendo responsables a los comandantes de las mismas partidas y capitanes de las compañías, hasta el caso de reemplazar a su costa las pérdidas que ocurran por falta grave de culpable descuido, y aún deponerlos de sus empleos, si fuere repetido el abandono en un asunto que siempre ocasiona las sensibles resultas de la inacción de nuestras operaciones de guerra y las mayores impunes hostilidades.

23.

Los comandantes de destacamentos o partidas sueltas que salgan a campaña han de obrar en ellas con entera libertad, dejándoles la acción sin limitársela por término alguno; pues así procederán sin timidez y los efectos de sus operaciones acreditarán la utilidad o inutilidad de estos comandantes, debiendo también precaverse las sorpresas que suelen experimentarse en nuestras pequeñas partidas, por la nimia confianza con que transitan y se manejan.

24.

Siempre que nuestras incesantes campañas produzcan el fruto de intimidar o consternar a los indios, de suerte que

alguna o algunas congregaciones de la apachería soliciten la paz, se les concederá inmediatamente bajo de regulares y posibles puntos de capitulación, dándose cuenta para que yo prevenga lo demás que deba ejecutarse; pues es mi ánimo establecer con ellos un comercio que los atraiga, que los interese y que con el tiempo los ponga bajo de nuestra dependencia, pero los conceptos de este artículo exigen las explicaciones que haré en los números siguientes.

25.

Nunca han sido ni se han considerado bastantes las tropas y los presidios para defender y asegurar las provincias; estuvieron guarnecidas en el año de mil setecientos veintinueve, con setecientos treinta y cuatro hombres; sus situados importaban doscientos ochenta y tres mil, novecientos treinta pesos, y todo se ha ido multiplicando con aumentos parciales. Hoy contamos sobre las fronteras con cerca de cuatro mil hombres, sin incluir los que se emplean en los presidios de Californias, y con el gasto anual de más de un millón de pesos; pero a pesar de estos auxilios poderosos, se oyen en nuestro tiempo los mismos clamores de sangrientas hostilidades, próxima ruina y entera desolación que se oyeron en los antiguos.

26.

Con mayor causa se oirán en los venideros, si continúan los insultos, muertes y robos, porque el decadente estado de las provincias no puede resistir estas desgracias, aun cuando se minoren, sin llegar al extremo de su temida desolación. El recelo de que se verifique nunca lo han desvanecido los aumentos de fuerzas; antes bien, parece que con ellos se multiplican las hostilidades, y ya debemos desengañarnos de que el ejército más numeroso de tropas veteranas no puede pacificar los territorios internos.

27.

Es excusado referir los ardides, las seguridades y las ventajas con que los indios bárbaros nos hacen la guerra; todos sabemos que este es su único oficio, y que lo ejercitan con valor, agilidad y destreza. No yerran golpe, pero si los nuestros fuesen capaces de desalojarlos de las ásperas serranías y

bosques impenetrables que cubren los inmensos territorios de esas fronteras, buscarían su mejor asilo en las fragosidades de la Sierra Madre.

28.

En este caso posible se aumentaría el número de nuestros enemigos con el de los infieles que ahora viven sin mayor inquietud en las profundas barrancas de la misma sierra, y con el de los mal contentos en sus pueblos de misión, trascenderían las hostilidades a las más sosegadas provincias del Virreinato, y no habría fuerzas con que oponerse a las crueles irrupciones de una multitud de bárbaros.

29.

Creo positivamente que el vencimiento de los gentiles consiste en empeñarlos a que ellos mismos entre sí se destruyan. No son capaces en su actual sistema, de reducirse a la religión ni al vasallaje sin un milagro de la Omnipotencia, ni de guardar constante fe en sus armisticios; pero también comprendo que en el estado que tienen las provincias nos será más fructuosa una mala paz con todas las naciones que la soliciten, que los esfuerzos de una buena guerra.

30.

No vino un grande ejército de españoles a la conquista de este Imperio; ella se hizo con el auxilio de los tlaxcaltecas y progresivamente con el de todos los indios de Nueva España que contribuyeron a su ruina feliz. El jefe conquistador nunca se resistió a las paces que le ofrecían; se aprovechaba del trato fiel de sus verdaderos amigos, disimulaba los agravios del alevoso y los castigaba en la oportunidad para el ejemplar escarmiento. Así llevó sus rápidas empresas hasta la antigua California, propagó la verdadera religión en esta gran parte del mundo, y puso los dominios más recomendables a los pies de nuestros católicos reyes, sin el menor expendio del Real Erario.

31.

Estos admirables sucesos no pueden cotejarse con los de Provincias Internas; la más moderna cuenta más de un siglo de ocupación; hemos perdido mucha parte de nuestros anti-

guos establecimientos, y sólo adelantamos los importantes de la Nueva California, cuya inalterable quietud pende de que nunca despertemos la inocencia de aquellos indios.

32.

Notablemente ilustrada la malicia de los que infestan las demás provincias de frontera, no es ya tiempo de abrazar todas las máximas de los conquistadores de Nueva España, que pelearon con muchas ventajas a expensas propias y con estrecha necesidad de vencer para asegurar su subsistencia, fortuna y premio.

33.

Los indios enemigos que tenemos sobre esas fronteras saben sorprender y destrozarnos nuestras tropas en la sierra y en el llano, no ignoran el uso y poder de nuestras armas, manejan diestramente las suyas, son tan buenos o mejores jinetes que los españoles, y no teniendo ciudades, pueblos, palacios ni adoratorios que defender, sólo pueden ser atacados en sus rancherías dispersas y ambulantes.

34.

En esta parte no son adaptables las máximas de los conquistadores; pero sí en la de admitir de paz a los indios y empeñarlos en su destrucción recíproca; de este medio se valen las colonias extranjeras, hoy sujetas al dominio del Rey, para no sufrir las hostilidades, y es el único que puede remediar las que devastan esas provincias.

35.

No será extraño ni nuevo que en ellas se celebren para con los indios; las tienen en Texas todas las naciones del Norte, los apaches lipanes en la misma provincia y la de Coahuila, los jicarillas, navajoes, yutas y aun los comanches en el Nuevo México, y los seris y tiburones en Sonora; las tenían todos los apaches en el pueblo del Paso el año de 1771, la tuvieron los gileños en el presidio de Janos, alguna vez en el de Fronteras y últimamente los mezcaleros en la Nueva Vizcaya.

36.

Nadie ignora las veleidades de todos los indios y su mala fe; pero no siempre la han encontrado buena en nuestros pro-

cedimientos; hay mil ejemplares antiguos y muy modernos de esta verdad que jamás deben referirse.

37.

Las paces se fundan, como todas las cosas del mundo, en intereses particulares, y los indios por lo general no han podido tenerlos en las que hasta ahora han celebrado; viven de la caza y de la guerra; pero aquélla no es bastante para el remedio de sus primeras necesidades; de suerte que si no roban y hostilizan, perecen de hambre y miseria.

38.

Esta es la causa motriz de que tengamos sus paces por dolosas, y de que efectivamente lo sean; pero nuestras dádivas, que no alcanzan a mantenerlos, tampoco pueden facilitarles otros auxilios que ya les son precisamente necesarios.

39.

Carecen de caballos y mulas, y los apaches, a costa de los mayores riesgos, procuran adquirir estos animales para comer, porque son las delicias de su alimento, y todos los indios para sus cacerías y campañas contra nosotros y contra ellos mismos.

40.

Desean con ansia proveerse de escopetas, pólvora y municiones, porque en el uso de estas armas encuentran el gusto y la seguridad de la caza, y porque discurren equivocadamente que les son más ventajosas en la guerra.

41.

Tienen también otros antojos que no pueden graduarse de impertinentes, pues conspiran a cubrir su desnudez, hacerse los hombres fieros y las mujeres agradables con las pinturas o embiges, y colgarse adornos, que a nuestra vista parecen ridículos.

42.

Nos tendría mucha cuenta satisfacerles sus deseos; menos gastaría el Rey que lo que ahora expende en considerables inútiles aumentos de tropas, los indios no podrían vivir sin

nuestros auxilios, llevarían sus armas contra ellos mismos en nuestro obsequio y de sus inclinaciones guerreras, o acaso mejorando sus costumbres con el buen ejemplo, abrazarían voluntariamente la religión y el vasallaje, y de cualquier modo guardarían fe en sus armisticios.

43.

Tenemos estas experiencias en nuestras colonias o nuevas adquisiciones, y a la verdad la hay también en las provincias internas de que las paces dolosas de los indios producen mejores efectos que la guerra declarada.

44.

El indio, en tiempo de paz, remedia en parte sus necesidades con nuestras cortas dádivas y con el mezquino cambalache o permuta de sus pieles, semillas y frutos silvestres, no recibe agravias de nuestras armas que le inciten a la venganza, y por forzosa consecuencia, son menores las hostilidades.

45.

Alguna suele experimentarse en la provincia, presidio o población donde celebran las paces, y nunca dejan de cometerlas en otros distintos territorios; pero todo proviene de unos mismos principios: la necesidad mal satisfecha que les obliga a robar para comer, la codicia de adquirir los bienes que desean, la libertad, el ocio y la misma pobreza que engendran y fomentan sus perversas inclinaciones. Si el hambre es grande, no reparan en ejecutar el insulto donde ofrecieron la amistad; si no es mucha, guardan allí la buena fe, y verdaderamente no la quebrantan, cometiendo hostilidades en otras partes, pues más de una vez han hecho esta sencilla confesión, persuadiéndose de que no ofenden a sus amigos con el daño que infieren a los demás vasallos del Rey, que viven en territorios donde no celebraron materialmente la paz. Así ha sucedido y sucede con todos los apaches en el pueblo del Paso y presidio de Janos, con los mezcaderos en la Nueva Vizcaya, con los jicarillas, navajoes, yutas y comanches en el Nuevo México, con los lipanes en Coahuila y con las naciones del Norte en Texas.

46.

Ya se ve que esto trae algunos inconvenientes que hacen para algunos, problemáticas las utilidades de la paz; pues es constante que en donde los indios la celebran, dejan sus familias aseguradas para obrar con más desahogo en sus irrupciones, y también lo es que las emprenden con mayor confianza, porque se instruyen más bien de nuestras ideas, máximas y movimientos. Estos son los intereses que hoy estimulan a los indios para solicitar nuestra amistad, y desde luego nos tendría más cuenta la guerra, si no encontrásemos medios prudentes para celebrar mejores paces.

47.

El interés del comercio culaza y estrecha las voluntades de los hombres, y es lo que deseo se establezca con los indios en esas provincias, admitiéndolos de paz en cualquiera parte que la soliciten.

48.

La romperán muchas veces por su carácter voluble, por la dificultad de que se avengan los ánimos de unas gentes que no reconocen otro superior que su libre albedrío, ni otra razón que la de sus antojos, o porque será preciso castigarlos con causa justa; pero declarada y seguida la guerra con tesón, los indios volverán a solicitar la paz, y nosotros a concedérsela siempre que la pidan.

49.

Mientras estén en paz, se observarán por nuestra parte escrupulosamente las capitulaciones que se hicieren y se procurará que los indios ejecuten lo mismo por la suya, disimulándoles ciertos defectos leves que provienen de su ignorancia, bronco carácter y malas costumbres; pero castigando los graves en la oportunidad para el escarmiento, y cuando no haya riesgo de aventurar el decoro de nuestras armas.

50.

También se fomentarán con maña eficaz las desavenencias y recíprocos daños entre las parcialidades de una misma

Nación y el odio irreconciliable de las del Norte con los apaches.

51.

En la sujeción voluntaria o forzada de estos últimos o en su total exterminio, consiste la felicidad de las provincias internas, porque ellos son los que las han destruido, los que viven sobre sus fronteras, y los que causan los infieles procedimientos y la inquietud de los indios reducidos.

52.

No creo que la apachería se sujete voluntariamente; Dios puede hacer este milagro y nosotros poner los medios de atraer las distintas parcialidades de esta Nación, haciéndoles conocer las ventajas de la vida racional, que le tomen gusto, que se acostumbren al uso de nuestros alimentos, bebidas, armas y vestuario, y que entren en codicia de poseer bienes de campo. Aun no estamos en los principios conducentes a estos logros, exigen mucho tiempo; pero él nos irá poniendo en la senda del acierto para las providencias ulteriores.

53.

La desunión entre las parcialidades apaches no es imposible, porque ya la hemos visto sañuda y sangrienta entre lipanes y mezcaleros. Si conseguimos que vuelvan a indisponerse, y que estos enojos se propaguen entre los demás indios de la nación, ella se irá disminuyendo y entonces nos será más fácil sujetar el menor número con la fuerza.

54.

Finalmente, si la apachería por su desunión y por las fuertes irrupciones de los indios del Norte, llegare a exterminarse, contarán las provincias muchos años de tranquilo sosiego, florecerán sus preciosas riquezas y tendremos tiempo para precaver las hostilidades de otras naciones, que sin duda se irán acercando a nuestras fronteras.

55.

Cuando por alguno de los motivos apuntados en el artículo 48, se rompiese la guerra con los indios amigos, se les

hará con el tesón prevenido en el mismo artículo y en el 20 de estas Instrucciones, para que sientan el castigo incesante, el poder de las armas del Rey y la privación de los bienes y seguridades que disfrutaban en los senos de la paz; de esta manera volverán a pretenderla sin orgullo, y será más durable.

56.

La que hoy tenemos en Texas con las naciones del Norte debe conservarse particularmente, sin darles la más leve causa que los indisponga, y desde luego me remitirá V. S. con la mayor seguridad y en el estado en que se hallen, los expedientes íntegros originales que se han formalizado en esa Comandancia General, desde el año de 77, sobre las novedades ocurridas en Texas, exámenes de su costa, campaña contra los carancaguazes y proyectos de reducir los establecimientos de aquella provincia y proceder al de la treta o comercio con las referidas naciones del Norte.

57.

Discurro que este comercio podrá establecerse muy breve, sin mayores dificultades y con ventajas; pero no sucederá lo mismo con las parcialidades apaches, exceptuando los lipanes.

58.

Estos tienen mejores proporciones para la adquisición y beneficio de peleterías, y por el frecuente trato y amistad con los españoles son más inclinados al cambalache.

59.

Puede hacerse con los apaches por tratantes particulares o permitir este comercio a todos los vecinos de las provincias, o hacerlo cuando no haya otro arbitrio, por cuenta del Rey.

60.

Los principios de cualquiera establecimiento son difíciles, pueden encontrarse obstáculos en los tres medios insinuados; pero es menester adoptar alguno, y cualquiera que

506

se abrace exigirá la vigilancia del gobierno para precaver contrarias resultas provenientes de los excesos de la codicia.

61.

Deseo asegurar mis resoluciones, y para ello me expondrá V. S. su dictamen general sobre el comercio con todos los apaches, y particularmente el Coronel D. Juan Ugalde, con los lipanes, cuando tome posesión del mando militar de las cuatro provincias que se le confían bajo mis superiores órdenes y las de V. S.

62.

Los indios pueden recibir en cambio de sus peleterías, caballos, yeguas, mulas, reses vacunas, carne seca, piloncillo, maíz, tabaco, aguardiente, fusiles, municiones, cuchillos, ropas o tejidos groseros, bermellón, espejos, abalorios y otras bujerías.

63.

El cambalache de ganados de las especies mencionadas puede proporcionarles abundantes crías en el sosiego de la paz, y si esto se logra, cesará la primera causa de sus robos, o serán menos frecuentes.

64.

Los indios del Norte tienen afición a las bebidas que embriagan; los apaches no las conocen, pero conviene inclinarlos al uso del aguardiente o del mezcal donde estuviere permitida su fábrica.

65.

Con poca diligencia y en breve tiempo se aficionarán a estas bebidas, en cuyo caso serán ellas su más apreciable cambalache, y el que deje mayores lucros a nuestros tratantes en la treta o comercio con los indios.

66.

Esta máxima que ha probado admirablemente en nuestras nuevas colonias, debemos abrazarla y seguirla con las mismas cautelas que allí se practican, para que experimentemos iguales favorables efectos.

37.

Después de todo, la suministración de la bebida a los indios será un medio de granjearles la voluntad, descubrir sus más profundos secretos, adormecerlos muchas veces para que piensen y ejecuten menos sus hostilidades y constituirlos en una nueva necesidad que estrechamente les obligue a renocer nuestra forzosa dependencia.

68.

La reconocerán sin duda en el cambalache de fusiles y municiones que desean con vivas ansias los apaches lipanes, y es error persuadirse de que las armas de fuego manejadas por los indios nos hagan mayores daños que el arco y la flecha.

69.

Nadie ignora la agilidad y certeza con que sin intermisión las despiden, la fuerza y poder de esta arma, los estragos que causa, y que los indios se proveen de ella en cualquier parte, sin necesidad de fábricas ni repuestos.

70.

Las armas de fuego exigen mucho esmero para conservarlas en útil estado, continuo ejercicio para adquirir su diestro manejo, tiempo para conocerlas, sabiendo aprovecharse de las buenas calidades de estas armas y corregir sus defectos, y por último, proporciones para recomponer y reponer las que se lastimen e inutilicen.

71.

Todo esto es muy difícil a los indios, que siempre vagantes y sufriendo las inclemencias de los elementos, no pueden conservar sus armas de fuego, y que necesitan de nuestros auxilios para el uso y adquisición de ellas, como sucede en nuestras colonias, y a mí me lo tienen acreditado la vista y experiencia propia.

72.

Les serán ventajosas en sus cacerías, como ya he dicho, y en la guerra que se hacen unas a otras las naciones gentiles,

pero no en la que nos ejecuten, pues si los indios abandonasen la flecha por el arma de fuego, se pondrían de nuestra parte todas las ventajas.

73.

Parecerá que hoy las tenemos en el uso de la escopeta, fundándose en que la bala tiene mayor poder y alcance que la flecha. En esto no hay duda, pero tampoco la hay en el hecho constante de que, cuando los indios se reconocen inferiores, procuran ponerse donde no lleguen nuestros tiros, y cuando superiores o estrechados en la sorpresa, se mezclan forzosamente indios y soldados, en cuyo caso desmerecen las ventajas de nuestras armas de fuego, porque a cambio de un golpe de bala recibimos muchos de flecha.

74.

El arco siempre está dispuesto para dispararlas; las primeras que despide llevan un impulso poderoso, a que muchas veces no resisten la adarga ni la cuera más acolchada. Floja la cuerda hace la flecha menor estrago; pero recobra su vigor y violencia volviendo a templarse el arco; cuya maniobra exige ménos tiempo que el que nosotros tardamos en cargar y cebar nuestras armas de fuego.

75.

¡Ojalá que no usasen de otras los indios! entonces (vuelvo a decirlo), tendríamos todas las ventajas, serian menos funestas las funciones de la guerra, y más pronta y fácil la pacificación de las provincias. Bien puede hacer estos asertos quien a su propia costa tiene experiencia de los estragos de la flecha y del arma de fuego.

76.

Los fusiles de cambalache deben ser largos, porque así los aprecian los indios, y así vendrán con cañones, cajas y llaves endebles, sin el más fino temple, y con adornos superficiales que lisonjeen la vista de los ignorantes.

77.

Sus tamaños les sirven de incomodidad en las marchas a caballo, resultando continuas quiebras y repetidas necesidades

de recomponerlos o reponerlos, y el mismo efecto producen el uso de los fusiles y el destemple de sus llaves.

78.

La pólvora ha de suministrarse con regular abundancia, para que los indios antepongan el uso del arma de fuego al de la flecha, y vayan olvidando su diestro manejo; pues en este caso tendremos la cierta ventaja (siempre que nos declaren la guerra) de que les falten las municiones, y de que por consecuencia vuelvan a solicitar nuestra amistad y auxilios.

79.

Algo he dicho sobre los medios, fines y ventajas de la treta o comercio, en que por ahora habremos de perder forzosamente; pero por otra parte, hallaremos ganancias sin comparación más lucrativas; pues cesando o minorándose las hostilidades y el número de los enemigos, se pondrán las provincias en el estado que se desea, reformándose algunas tropas no necesarias, y aplicándose el todo o parte de los gastos que causen para dádivas y obsequios de los indios de paz; porque el comercio ni en sus principios ni en algún tiempo será suficiente para mantenerlos fieles a nuestra devoción.

80.

Bajo de estos supuestos, considerando la importancia que desde ahora se admitan de paz a los indios que la pretendan, la imposibilidad de establecer desde luego fijas y prudentes reglas para la treta o comercio, y la precisión de prevenir algunas para no tropezar después en mayores inconvenientes, diré a V. S. las que considero regulares, a fin de que se observen las que fueren posibles y no envuelvan perjuicios difíciles de conocer desde esta capital.

81.

Siendo práctica corriente el obsequiar a los indios cuando se presentan de paz con ánimo de celebrarla, doy facultad a los jefes o comandantes que entiendan en estos armisticios, para que regalen a los capitancillos con el valor de quince o veinte pesos en géneros, tabaco, comestibles, etc., y con el de uno o dos pesos a cada gandul, para sí y para su familia.

82.

Celebrada la paz, si los indios dieren indicios de quietud y buena fe, y manifestaren necesidades o que efectivamente las tengan, se les socorrerá con raciones de regular alimento, debiendo graduar las especies y socorros de estas cantidades el produdente juicio y conocimiento de los jefes o comandantes.

83.

Todos los gastos de esta naturaleza se harán provisionalmente de cualquier fondo que hubiere en el presidio o población donde se efectúen las paces, se llevarán cuentas formales y legales, y se pasarán a V. S., por conducto y con el visto bueno del Comandante Inspector, para que se reintegren de Real Hacienda, siempre que los fondos de los presidios no alcancen a cubrir estos gastos y los demás a que están sujetos.

84.

No se permitirán cambalaches sin que los presencie el comandante o jefe del puesto, o algún oficial de su satisfacción; pues de este modo se evitará desde los principios que los indios sean engañados, y que haya disturbios que traen fatales consecuencias, como suele experimentarse con los yutas en Santa Fe del Nuevo México, con los comanches en Taos, y como se experimentaron en el presidio del Norte con los mezcaleros.

85.

Son excusadas otras advertencias de cautela, maña y discreción con que deben tratarse los indios de paz, y ya es tiempo de continuar los demás puntos generales.

86.

Sé que la minoración de haberes ha inutilizado las fatigas y operaciones de la tropa, y para tomar providencias sobre la materia, me informará V. S. inmediatamente con claridad y fundadas razones, proponiéndome el aumento que estimare conveniente con proporción a las circunstancias o sistema de cada provincia, esto es, según la mayor o menor carestía de ví-

veres y caballadas, y según los mayores o menores costos de vestuarios, monturas y armamentos, considerando también los gastos de familias; pues no es lo mismo graduar el sueldo de un soldado de Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México, que el de otro de Coahuila, Texas, Nuevo León, Colonia de Santander y Californias.

87.

Este informe puede hacerlo V. S. de acuerdo con el Comandante Inspector, D. Joseph Rengel; pero si este jefe subalterno de V. S. discordare en sus dictámenes, instruirá y me remitirá en derecho su particular informe, para que en vista de todo, resuelva yo lo conveniente.

88.

El Coronel D. Juan Ugalde me ha dado el suyo relativo a las tropas de las cuatro provincias que se le encargan; pero hasta recibir los de V. S. y del Comandante Inspector, reservo mis determinaciones para prevenirlas por punto general, evitando resultas contrarias que suelen producir las providencias parciales.

89.

En los mismos informes debe también exponerse si convendrá el aumento de sueldos de oficiales subalternos que ya aprobó S. M., expresando la cuota en que hubieren de aumentarse, pero teniendo presentes las consideraciones apuntadas en el artículo 86.

90.

Necesito también otro informe general de V. S., de acuerdo con el Comandante Inspector, o separados, si fueren contrarios sus dictámenes, y particular del Coronel D. Juan Ugalde por lo que respecta a las cuatro provincias de su dependiente mando militar, sobre el delicado punto del manejo de intereses de las tropas, consultándome el medio de perfección que hasta ahora no se encontró en los habilitados que incurrirían en cuantiosas quiebras, ni en los asentistas; pues tengo entendido que unos no continuarán en las contratas, y que otros absorben el único libre giro que puede prosperar las provincias.

91.

Desde luego dispondrá V. S. que se separen de las Compañías Presidiales, Volantes, Dragones y Voluntarios, los hombres inútiles, reemplazándolos con los más a propósito para la guerra, y que al inútil por edad o achaques se le den sus inválidos, habiendo servido el tiempo que previenen las Reales Ordenanzas.

92.

Si en la clase de Inútiles hubiere algunos oficiales de cualquier grado que sean, también los separará V. S. inmediatamente, consultándomelos para los destinos que merecieren.

93.

Estas consultas, por lo que corresponde a oficiales empleados en Californias traerán los informes imparciales y justificados del Gobernador de aquella península, como inspector de sus tropas; por lo que pertenece a oficiales de Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México, los del Comandante Inspector D. Joseph Rengel, y por lo que toca a Oficiales de Coahuila y Texas, los del Coronel D. Juan Ugalde, como Subinspector, y los del referido Comandante Inspector, añadiendo V. S. los suyos en todas las consultas que ha de remitirme.

94.

En cuanto a Oficiales inútiles del Nuevo León y Colonia de Santander, pondrá sus informes el Coronel D. Juan Ugalde, dirigiéndolos al Subinspector General, D. Pedro Mendieta, para que este jefe exponga los suyos y vengan las consultas a mi poder con todos estos indispensables requisitos, para que yo asegure mis determinaciones en una materia tan delicada.

95.

Las propuestas de empleos vacantes de Oficiales, se harán con el celo, pureza y espíritu de justicia que manda S. M., no siendo óbice el color obscuro, ni las circunstancias de nacimiento en el sargento u oficial que tenga mérito, fortaleza,

valor, conocimientos, práctica y aptitud para la guerra, y que sean capaces de mando.

96.

Los capitanes formalizarán las propuestas de oficiales subalternos de sus compañías, y se remitirán por los conductos prevenidos en los precedentes artículos 93 y 94.

97.

Por los mismos conductos han de venir a mí las propuestas de capitanes, que formalizarán los jefes de inspección de las provincias donde ocurrieren las vacantes.

98.

Si en alguna de éstas fuere conveniente la colocación de algún oficial retirado, porque se considere a propósito y solicite volver a incorporarse en el servicio vivo, se le dará cuarto recomendable lugar en las propuestas, bajo el concepto de que no tendrá curso la que no venga por sus regulares prevenidos trámites, exceptuándose de esta regla los oficiales retirados a quienes coloque yo en empleos vacantes, sin esperar consultas, por el conocimiento que tenga de sus méritos, aptitud y servicios.

99.

Puestas las compañías sobre un pie ventajoso de oficiales y tropa, se cuidará particularmente de mantenerlas en el mejor estado, no admitiendo reclutas que carezcan de las circunstancias precisas para las fatigas de esa guerra, ni prosti-tuyendo los ascensos en individuos que no hayan dado pruebas constantes de valor y aptitud.

100.

A todos se les inspirará mucho amor al servicio, desprecio de los enemigos y esperanzas seguras del justo premio; pues me complaceré mucho en recomendar a S. M. para ascensos y otras ventajas a los individuos de cualquier clase que se distinguen bizarramente en las operaciones de la guerra.

101.

El mando de los destacamentos de campaña se encargará siempre a los oficiales más acreditados y sobresalientes en

valor, práctica y conocimientos, dejándoles, como ya se ha dicho, la acción libre para maniobrar según les parezca.

102.

No ha de llevarse este servicio por una rígida escala; V. S. y sus dos inmediatos jefes subalternos la arreglarán según les pareciere en las provincias de su mando; el oficial más antiguo en su clase respectiva no formará queja de honor, porque le prefiera otro más moderno, y si se le nombrare para salir bajo las órdenes de éste, hará un mérito particular y recomendable en obedecerlo sin repugnancia.

103.

La guerra de los indios exige, como todas, valor y constancia; pero estas prendas esenciales tanto más aventuran el buen éxito de las operaciones, si faltan experiencias y práctica de las sierras, agujajes, distancias, huellas, ardidés, máximas, sorpresas, escaramuzas y otros menudos conocimientos que forman una ciencia o arte de que no todos tienen seguras nociones, y que se aprende en su mismo ejercicio.

104.

Un oficial lleno de méritos y pericia militar que entre nuevo en las provincias, debe considerarse bisoño, con la esperanza de que sabrá muy breve lo que necesita para el desempeño de sus nuevas obligaciones, si es dócil a las órdenes de quien pueda enseñarle lo que ignora, y es menester que se docilice en obsequio del servicio del Rey, teniendo presente lo que manda S. M. en el Art. 16. Trat. 2. Tít. 18. Tomo 1, de las Reales Ordenanzas.

PUNTOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A LAS PROVINCIAS DE SONORA Y CALIFORNIAS

105.

En Sonora se preferirán a todo las frecuentes campañas contra los apaches gileños, ejecutándolos con proporcionados destacamentos, y empeñando en esta guerra a las compañías

de indios ópatas de Babispe y Bacoache, y a la de Pimas Altos de San Rafael de Buenavista.

106.

Sin perjuicio de los movimientos y providencias de guerra contra los apaches, se tomarán las precisas para contener a los seris y tiburones, procurando atraer estos indios a la antigua paz; pues aunque sea mala sin esperanza de que se mejore, es menester tomarse tiempo para la empresa de estrecharlos en la isla del Tiburón, atacarlos y sujetarlos de una vez.

107.

Para esta empresa ha de preceder un exacto y muy prolijo informe de V. S., que me dirigirá sobre los medios y fuerzas que se necesitan, refiriendo el estado actual de dichos indios, el número poco más o menos de sus familias y especialmente el de los gandules.

108.

Esta acción se ha de meditar con mucha madurez, se ha de reservar con el mayor escrúpulo, y se ha de ejecutar con esperanzas casi evidentes de una completa victoria; porque si se yerra el golpe y los apaches subsisten en su orgullo, tomará la provincia peor semblante y todos serán tropiezos y confusiones.

109.

Ha de estarse a la mira de los sibubapas o pimas del Suaqui, procurando más bien su quietud en los pueblos que sus campañas sospechosas.

110.

Lo mismo se ejecutará con los piatos del Pitiquí, Cavorca y Bisanig; bien que atendido el genio guerrero de estos indios, se les puede emplear en algunas operaciones contra los apaches, seris inquietos, o cualquiera nación del Río Colorado que hostilicen en la provincia.

111.

Con la mayor eficacia y maña se dedicará V. S. desde luego a que los referidos pueblos de piatos y en todos los de la pimería alta, se avecinde y radique el número mayor que

sea posible de honradas familias españolas y de otras castas, con tal de que sean laboriosas y de buenas costumbres; pues así conviene para la insensible suave sujeción o freno de los variables pimas altos, no cortos en número y enlazados en parentesco con los gentiles pápagos y pimas gileños.

112.

De ningún modo tomará V. S. providencia contraria ni favorable con los yumas y demás naciones del Río Colorado. Es menester olvidarse por ahora de estos indios, disimulando nuestros agravios, hasta la proporción segura de satisfacerlos; porque si nos empeñamos a un mismo tiempo en el castigo difícil de aquellos alevosos, en la empresa contra seris y tiburones, y en la guerra incesante contra los apaches, que es el objeto de preferencia, nada conseguiremos, vencido el apache o a lo menos escarmentado, se sujetarán con menos dificultad los demás enemigos domésticos y nos serán despreciables las naciones del Colorado.

113.

A las de Hiaquis, mayos y fuerteños, que viven en sus pueblos de misión y que son los mejores operarios en las minas y placeres, se les atraerá al trabajo de los de la Cieneguilla, Bacoache y aun al despoblado de Zaracache, cubriendo estos puestos y sus tránsitos con algunos destacamentos de tropa que no hagan falta en la frontera de la apachería.

114.

Por este medio se conseguirá entretener a dichas naciones operarias, para que la ociosidad y el mal ejemplo no los haga infieles, aumentando el número de los enemigos encubiertos, y se disfrutará con más abundancia las riquezas de los minerales perdidos por la escasez de trabajadores y abandonados por la hostilidad.

115.

Sin un motivo muy urgente no abriré V. S. la comunicación por tierra con la Nueva California; pues las partidas que transiten este camino, si son cortas, van expuestas, y si grandes, harán notable falta en la Sonora para las operaciones de guerra.

116.

Y pues no la hay en California, encargará V. S. al Gobernador D. Pedro de Fajes, el cuidado de mantener en su inocencia a los indios del Canal de Santa Bárbara, en quietud a los de las misiones de San Diego, San Gabriel y San Francisco y en el más justo arreglo, subordinación y disciplina a unas tropas que sólo sirven en el sistema presente para infundir respeto, dar buen ejemplo a los indios, castigar con prudencia los excesos que cometan, y prohibirles el uso y manejo del caballo.

PUNTOS RESPECTIVOS
A LA PROVINCIA DE NUEVA VIZCAYA

117.

El Comandante Inspector, D. Joseph Rengel, se hará cargo, como está prevenido, de esta provincia, centro de todas las internas, muy recomendable, hostilizada en todos sus territorios y llena de delicadas atenciones.

118.

Verdaderamente deben cubrirse dos fronteras, la avanzada de los presidios y la interior inmediata a las poblaciones que corre desde el valle de Basuchil o Puesto de Namiquipa por Chihuahua y periferia del Bolsón de Mapimí hasta Anaelo, donde parte términos la provincia de Nueva Vizcaya con la de Coahuila.

119.

La distribución de tropas en estas dos líneas de frontera, la hará el Comandante Inspector como le parezca conveniente; pero reuniendo cuanto sea posible las fuerzas, para que sean más respetables y para que con mayor facilidad se empleen en las incesantes campañas contra todas las congregaciones de la apachería.

120.

Pueden hacerse estas campañas a un mismo tiempo por las tropas de las dos líneas, las de la avanzada en las sierras

de su frontera, y las de la interior en las que median entre las mismas líneas y en el Bolsón de Mapimí.

121.

Cuando se ejecuten en las sierras avanzadas del rumbo del Poniente, se combinarán, según fuere posible, estas operaciones con las de las tropas de Sonora, y cuando en las del Oriente o en el Bolsón de Mapimí, con las de Coahuila.

122.

El Comandante Inspector, para dar ejemplo, mandará en persona algunas veces, cuando le parezca, el destacamento de campaña que saliere de la línea avanzada, distribuyendo esta alternada incesante fatiga entre los oficiales que elija y nombre de su satisfacción, y de las circunstancias prevenidas en el Art. 101.

123.

Uno de los dos los ayudantes inspectores residirá en Chihuahua para el cuidado de las tropas inmediatas, y el otro en Guajoquilla, para el de las que cubran la frontera del Bolsón.

124.

El que tuviere a su cargo esta frontera, podrá hacer y disponer frecuentes entradas, sin que sea preciso aguardar órdenes del Comandante Inspector; pero como a su inmediato jefe, le dará cuenta de todas sus operaciones y seguirá correspondencia de oficio con el Coronel D. Juan Ugalde, para la acorde combinación de movimientos.

125.

La infidelidad o mala fe de los taramaques es un punto muy delicado. Estos indios flojos y pusilánimes se sublevaron abiertamente en el año de 690, volviendo a inquietarse en el de 728; después no se han visto en declarada rebelión, pero siempre nos ha sido sospechosa su fidelidad, y juzgo que padecerán de este achaque como todos los indios reducidos de esas provincias, mientras los apaches subsistan en su actual orgullo.

126.

Sea como fuere, no hay duda en que los taramaues hacen un número grande entre el de los habitantes de Nueva Vizcaya, que trabajan en las minas, en la agricultura, cría de ganados, y en todo lo que se les manda, que la mayor parte de sus pueblos están situados en las vertientes y entrañas de la Sierra Madre, y que en sus barancas más profundas viven como fieras mansas muchos gentiles de la misma raza y del mismo idioma taramaue.

127.

No puedo persuadirme de que toda esta nación se halle de mala fe, ni coligada estrechamente con los apaches; si esto fuese cierto, había llegado la Nueva Vizcaya al último extremo de su ruina; pero sería mayor dolor si la promoviesen, causasen y acelerasen los efectos de un rigor inconsiderado.

128.

Necesitamos mucho del uso de la prudencia en un país hostilizado por todos los apaches; pues ellos multiplicarían sus fuerzas, sus conocimientos y hostilidades, con el auxilio de los fugitivos taramaues; si continuásemos como hasta aquí las tenaces escrupulosas diligencias de averiguar sus delitos, arrestar sus personas, haciendo perecer una gran parte en los suplicios y llevándolos o empujándolos tal vez por este camino al último término de la desesperación.

129.

Y si esto se verificare, considerada toda la Sierra Madre como el asilo de nuestros enemigos, ¿hasta dónde llegarían sus hostilidades? Imagínelo quien sabe toda la extensión de ella, y que se introduce y atraviesa todo el Reino, dividiendo las hostilizadas provincias internas de las pacíficas del Virreinato.

130.

Desconfiamos de los taramaues desde el día que se rindieron a la religión y al vasallaje; pero es más antiguo el concepto de que todo indio, por su ignorancia, flexible carácter, miedo al rigor de los azotes y de otros tormentos semejan-

tes, mala explicación o peor inteligencia de nuestro idioma, declarará, confiesa y se convence de los mayores delitos que tal vez no ha cometido.

131.

Supongo que sean ciertos los que constan en las causas hasta ahora fulminadas; pero también comprendo que la memoria de los reos que acabaron en la horca, de los que han fallecido en las cárceles, de los que tienen sus causas pendientes, y el temor de los que recelan iguales suertes lastimosas, pueden haber consternado y alarmado los pueblos, y ya hay noticias de que andan algunas partidas de fugitivos cometiendo hostilidades en la provincia.

132.

Sea o no cierto, me parece que deben precaverse las resultas más funestas, cesando el rigor de las pesquisas y de los suplicios, y ofreciendo un indulto general a los delincuentes y fugitivos. Estos medios pueden tranquilizar la Taraumara; y no dudo que se hubiera valido de ellos oportunamente el celo del Comandante General, D. Felipe de Neve.

133.

Acaso podrá también contribuir mucho al sosiego de los taramares que algunos de los indios principales de los pueblos inmediatos a esa villa que me conocieron cuando residí en ella, se trasladen a esta capital con otros que quieran acompañarlos, para exponerme el estado de sus compatriotas, la razón de sus sentimientos y temores, y las providencias que desean para ser felices. Si estos indios vinieren voluntariamente, se les franquearán los auxilios precisos para el viaje y una pequeña escolta.

134.

También será bueno que desde luego se concluyan y sentencien las causas pendientes, que sin proceder a la aplicación de las penas, se me remitan con la seguridad precisa, y que para la más pronta conclusión de todos los puntos relativos a los taramares, comisione V. S. al Comandante Inspector,

subdelegando en él sus facultades; porque la residencia de V. S. en Sonora es urgentísima, y no debe V. S. demorar su marcha por título alguno.

135.

Por último, juzgo conveniente que el ayudante inspector que se encargue del mando de la frontera del Seno de Mapimí, tenga la obligación de visitar y reconocer los pueblos de la Taraumara, sujetando con maña, dulzura y prudencia a los indios inquietos, recogiendo a los hombres vagantes de otras castas, usando sólo del rigor en los casos más forzosos que no dejen otro arbitrio, y dando puntuales justificados avisos de los excesos en que incurran los alcaldes mayores y aun los curas y ministros de las misiones, para que todo se remedie sin ruidos ni escándalos.

136.

Impuesto V. S. de mis pensamientos sobre el punto de taraumares y de los fines piadosos a que conspiran, los trasladará al Comandante Inspector para que lo ponga en práctica, no habiendo inconvenientes o dificultades; pues si se encontrasen, me dará cuenta el Comandante Inspector en derecho, y a V. S. el aviso correspondiente, exponiendo las mejores providencias que deban tomarse, y cuanto se le ofreciere sobre esta delicada materia.

137.

Por último, me remitirá V. S. un antiguo expediente que existe en la Secretaría de esa Comandancia General, promovido para calificar el derecho de los taraumares a cierta cantidad de pesos, desde la expatriación de los jesuitas.

138.

Tiene V. S. en su poder la instancia de los hacenderos de Nueva Vizcaya, para que se les exonere de las pensiones de arbitrios de milicias, fundándose en los estragos de la guerra, peste y hambre, ofreciendo sacrificarse en su defensa propia y de la provincia, y exponiendo, por último, la inutilidad de las compañías volantes de Anaelo y pueblo del Alamo.

Por decreto de 25 de abril próximo pasado y oficio de 2 de mayo último, libré en V. S. la resolución de este grave asunto, previniéndole que oyera al apoderado de los hacenderos, y que me informase con testimonio de antecedentes.

Como la materia es tan delicada, juzgo que V. S. no habrá tenido aún tiempo para tomar providencia decisiva, que ha de combinarse con la seguridad del territorio, justo alivio de los hacenderos y estado del Real Erario.

Es menester hacerse cargo principalmente de que la Nueva Vizcaya, en su actual triste constitución, necesita fuerzas para cubrir y defender sus fronteras; por otra parte, debemos considerar que entre los arbitrios impuestos puede haber muchos insoportables que aceleren la ruina de una provincia notablemente afligida con los rigores de la hostilidad, de la escasez de alimentos y de las enfermedades; pero tampoco ha de omitirse la necesaria, prudente reflexión de que el Erario de Nueva España, siempre abierto para remediar las dolencias del Estado, se halla hoy constituido en muchas y graves atenciones de primera necesidad, y en los atrasos de la última guerra, de suerte que sus gastos pueden ser hoy mayores que los ingresos.

El fondo general de Arbitrios de Milicias de Nueva Vizcaya, debe mantener hoy tres compañías volantes, cuyos situados anuales importan más de 70,000 pesos; pero si con ellos se grava la Real Hacienda, y seguidamente con el regular aumento que sea posible de sueldo y haberes de oficiales subalternos y tropa de esas provincias, subirán los nuevos gastos a una cantidad crecida.

Los hacenderos acusan de inútiles las dos compañías de Anazo y pueblo del Alamo, proponen su reforma y piden en consecuencia, la de los impuestos de arbitrios; pero sobre este

punto debe saberse si los mineros, mercaderes y trajinantes de la provincia, son de la misma opinión, si los vecinos de las jurisdicción del Saltillo y Parras quedarán gustosos con que se les quiten las próximas defensas a que ya se han acostumbrado, si efectivamente son inútiles las dos compañías, y cuáles son las causas de su inutilidad.

144.

Si consiste en que estas fuerzas no son necesarias para defender la provincia, deben reformarse desde luego, con lo que cesará la causa principal de la exacción de arbitrios gravosos; si proviene de que los oficiales y soldados no son a propósito, ya he dicho que se separen todos los de esta clase, substituyéndolos con otros que tengan las circunstancias requisitas; y por último, si dimana de que las compañías no estén bien colocadas en Anaelo y pueblo del Alamo, ya porque en aquellos parajes escaseen los pastos para las caballadas, o ya porque no presten las mayores proporciones para defender el territorio que cubren y hacer la guerra incesante a los enemigos en sus rancherías, hay el arbitrio de trasladar las compañías a otros puestos ventajosos.

145.

En mil perplejidades y acontecimientos ninguna providencia humana puede prometerse con seguridad el éxito favorable; pero los negocios más intrincados los vence mejor, compone y ajusta el consejo de una prudencia inocentemente mañosa.

146.

Refórmese el todo o parte de las compañías, si su existencia no fuere necesaria; pero califíquese esta disposición con dictámenes de sujetos imparciales e inteligentes, de acuerdo con el Comandante Inspector, a quien queda la responsabilidad inmediata de la provincia de Nueva Vizcaya, y procurando interesar en esta reforma a los vecindarios de Parras y el Saltillo, para que después no promuevan recursos impertinentes de quejas infundadas.

147.

Suspéndase en el caso de la insinuada reforma, la exacción de arbitrios gravosos, y continúese la de los que sean regulares y justos; pero no se constituya notablemente a la Real Hacienda en crecidos nuevos gastos que acaso no podrá sufrir sin contraerse a mayores empeños insoportables.

148.

En una palabra, teniendo presente la segura máxima de que vale más un corto número de buena tropa que la multitud precaria de hombres inútiles, combine V. S. las importantes defensas de la Nueva Vizcaya, el interés particular de los hacenderos, el común de los demás vecinos, el del Erario del Rey y su mejor servicio, proponiéndome en consecuencia, lo que considere conveniente, y suspendiendo cualquiera providencia que hubiere tomado sobre el punto de arbitrios, hasta que con vista de los justificados y claros informes de V. S., pueda yo prevenirle mis determinaciones.

149.

El Coronel D. Juan Ugalde me ha propuesto en un Plan la reforma de las dos mencionadas compañías volantes de Anaeto y pueblo del Alamo, ofreciéndose a cubrir y defender las jurisdicciones del Saltillo y Parras con las tropas que pide para guarnición de las cuatro provincias de su mando militar.

150.

Estas provincias y las expresadas jurisdicciones, tienen hoy la fuerza de 1,359 hombres; pero el Coronel D. Juan Ugalde las reduce a 969, reformando las 200 plazas de las dos referidas compañías volantes, y 190 de las que existen en las del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander; consultándome que las compañías presidiales y volantes de las cuatro provincias de su cargo se formen o pongan sobre el nuevo pie que manifiesta el Plan que acompaño adjunto, cuyo documento y las noticias de este artículo y del anterior tendrá V. S. presentes para instruir y fundar sus informes sobre el punto de suspensión de la cobranza de arbitrios gravosos de milicias de Nueva Vizcaya.

151.

Entiendo que por arbitrios gravosos deben graduarse los impuestos sobre renglones de primera necesidad, como son el maíz, el trigo, la harina, los ganados mayores y menores y las caballadas y muladas.

152.

Este justo orden ha de gobernar la suspensión de arbitrios, cuando yo la determine con vista de los informes de V. S., en alivio de los contribuyentes.

153.

Sería mayor este alivio si pudieran reformarse algunas tropas de la Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México, y si los aumentos de sueldos y haberes que han de hacerse en todos los presidios, compañías volantes, dragones y voluntarios, no gravasen considerablemente la Real Hacienda.

154.

En los informes que han de instruir V. S. y el Comandante Inspector sobre aquellos aumentos, puede proponerse algún nuevo pie de reforma o de mayor economía en la clase de individuos de que hubieren de componerse las compañías presidiales y volantes de las tres referidas provincias de Sonora, Vizcaya y Nuevo México, substituyendo, por ejemplo, la plaza del soldado de cuera con la del indio útil auxiliar, suprimiendo la de algunos cabos, sargentos u oficiales subalternos, y aumentando las plazas sencillas, según fuere posible y resulte en obsequio de la más justa economía.

155.

De cualquier modo, prevengo a V. S. que con preferencia a todo, me remita un estado o cuenta clara, individual y bien circunstanciada, del importe y especies de donativos que hizo cada una de las jurisdicciones de la Nueva Vizcaya; de las cantidades de arbitrio que desde el día de sus respectivas imposiciones hayan satisfecho anualmente, de las que deban hasta la fecha de la cuenta prevenida, y de la inversión que

se haya dado a estos caudales, exponiendo si están descubiertos los fondos de arbitrios o la Real Hacienda.

156.

Siempre que se suspenda la exacción de arbitrios gravosos, se experimentará considerable baja en estos fondos, y los productos de impuestos regulares que no infieran perjuicio y queden existentes, habrá de aplicarse forzosamente en alivio de la Real Hacienda, para los gastos de la tropa volante que no se reforme; en cuyo caso los cuerpos formados de milicias serán imaginarios, porque carecerán de auxilios para servir útilmente.

157.

Sin embargo, no me atrevo a decir que subsistan, ni que se reformen; el tiempo prevendrá la mejor providencia, pero V. S. deberá exponerme su dictamen, y separadamente el Comandante Inspector, sobre la indicada subsistencia o reformas de milicias de Nueva Vizcaya y de las escuadras de indios agregadas a ellas.

158.

En el ínterin, no se obligará a los milicianos a que sirvan en las compañías volantes, pero se admitirán en ellas y en las presidiales a los que sienten plaza voluntariamente y sean a propósito.

159.

Tampoco se les obligará a concurrir mensualmente a las revistas, pues ni es justo, ni está prevenido en el Reglamento.

160.

De ningún modo se permitirá que los milicianos sirvan contra su voluntad de criados, peones, ni vaqueros a sus comandantes y oficiales, ni se les negarán las licencias temporales que pidan para salir a trabajar y buscar la vida donde más les acomode; pues tengo entendido que en estos puntos se cometen algunos excesos que justamente deben remediarse.

161.

En los casos de hostilidad, se juntarán los milicianos y demás vecinos útiles del pueblo donde ocurran, y de los in-

mediatos, para salir a contener o castigar a los indios. En estas salidas mandará a los milicianos y vecinos alguno de los oficiales o sargentos o el juez del territorio, a quien reconocerán inmediata subordinación todos los individuos de milicias; pues así se evitarán competencias y disputas que atrasan el servicio, embarazan la ejecutiva defensa de los territorios, y causan otros muchos perjuicios; pero el Gobernador de la provincia proveerá los empleos de justicia en sujetos distinguidos que no necesiten para subsistir de los emolumentos del oficio, y V. S. expedirá a los justicias que tengan estas circunstancias, títulos de Capitanes a Guerra, para que esta graduación la reconozcan sin repugnancia los milicianos.

PUNTOS PERTENECIENTES AL PUEBLO DEL PASO Y PROVINCIA DEL NUEVO MEXICO

162.

Exijo de V. S. y del Comandante Inspector otros informes circunstanciados sobre las milicias del Paso, y que me consulten los medios de fomentar este pueblo y de poner a sus vecinos en el estado de hacer la guerra a los apaches, auxiliándose con las armas de los presidios inmediatos.

163.

El referido pueblo es muy a propósito para celebrar paces y mantener comercio con la apachería; pero en este caso deben espiarse con mucha maña los movimientos de los indios amigos para precaver las hostilidades que intenten contra los pueblos de la Nueva Vizcaya.

164.

En el Nuevo México, como provincia distante y cercada por todos rumbos de diversos enemigos, deben obrar sus tropas por sí solas con el auxilio de los vecinos españoles y de los indios de sus pueblos.

165.

Es difícil la combinación de movimientos con las tropas de la Vizcaya y Sonora; pero háganse estas combinaciones cuando hubiere oportunidad.

166.

El Gobernador de la provincia dispondrá libremente las operaciones de guerra, haciéndola muy viva a los apaches que la tuvieren declarada; y si para esto necesitaren los vecinos de algunos auxilios, me los consultará V. S. desde luego, poniéndose de acuerdo con el Comandante Inspector.

167.

Deben fomentarse con vigor las hostilidades que han empezado a hacer los navajoes a sus parientes los apaches gileños, atrayendo a los primeros con la dádiva oportuna y con el comercio de sus tejidos groseros de manta.

168.

Se conservará escrupulosamente la antigua paz con los yutas, valiéndose de ellos contra los comanches y contra los navajoes, cuando éstos procedan de mala fe.

169.

También se mantendrá la paz con los apaches jicarillas, y nunca se negará la que soliciten en Taos los comanches, cuidando de ganarles la voluntad en la feria o cambalache que hacen en aquel pueblo.

170.

Finalmente, me dará V. S. noticia puntual del estado en que se hallen los moquinos y sus pueblos.

**PUNTOS PARTICULARES
DE LAS PROVINCIAS DE TEXAS, COAHUILA, NUEVO
LEON Y COLONIA DEL NUEVO SANTANDER**

171.

El Coronel D. Juan Ugalde será Comandante de las Armas de estas cuatro provincias y Subinspector de sus Tropas. Como Comandante de las de Texas y Coahuila y de las que guarnecieren las jurisdicciones de Parras y el Saltillo, estará subordinado a V. S., dándole parte de las novedades que ocu-

rran y obedeciendo sus órdenes en todo lo que no se oponga a las que yo le comuniqué en derecho.

172.

Como Subinspector dependerá, por lo que respecta a las tropas de Texas y Coahuila, del Comandante Inspector D. Joseph Rengel, y por lo que pertenece a las del Nuevo León y Colonia de Santander, del Subinspector General D. Pedro Mendinueta, entendiéndose directamente con estos jefes en todos los asuntos de inspección. Las declaraciones de este artículo y del anterior están ya prevenidas, pero las repito para que no haya dudas en su inteligencia.

173.

Los gobernadores de las cuatro provincias reconocerán inmediata subordinación a las órdenes del Coronel D. Juan Ugalde en todo lo concerniente al mando militar; pero no tendrán dependencia alguna de este jefe en los asuntos de Gobierno Político, Justicia y Real Patronato, pues éstos han de correr como hasta ahora sin que se haga novedad.

174.

Está dicho que el referido coronel, como Comandante de las Armas, puede distribuir y emplear las tropas de su cargo según le parezca conveniente para defensa de las cuatro provincias que se le confían y de las jurisdicciones de Parras y el Saltillo.

175.

Estos territorios no tienen hoy verdaderamente otros enemigos declarados que los apaches mezcaleros, a quienes se les hará la guerra sin intermisión, disponiéndola a su arbitrio el Comandante de las Armas, y siempre que estos indios se le presenten solicitando la paz, se la concederá en los términos y bajo las reglas prevenidas en esta Instrucción.

176.

Los apaches lipanes conservan sus antiguas paces en Texas y Coahuila, teniéndola también en Texas los comanches y demás naciones del Norte; han de continuar todas estas paces

sin novedad alguna, y se han de guardar escrupulosamente los puntos de capitulación que ha celebrado el Gobernador de Texas, D. Domingo Cabello, con las naciones del Norte.

177.

Todos los indios bárbaros deben ser tratados con desconfianza; pero miraré como la mayor infracción a mis órdenes si a las naciones del Norte se les da el más leve motivo para que se indispongan.

178.

La amistad de estos indios y la de los lipanes han de conservarse a toda costa, porque así conviene para que tengan el efecto que deseo mis combinados planes; aún no es tiempo de prevenir su ejecución, y en ella, según comprendo, se interesan el servicio del Rey y el sosiego de las provincias.

179.

Por consecuencia, hago estrechamente responsables a S. M. de las malas resultas que puedan sobrevenir a cualquier jefe u oficial particular que fuere causa directa o indirectamente de que nos rompan la guerra las naciones de indios del Norte y lipanes, a menos que, dándonos de una u otra parte algunos nuevos motivos de resentimiento, sea yo mismo quien, después de estar instruido de ellos, decida que por nuestra parte se emprendan las hostilidades.

180.

Debe fomentarse con mucha maña y discreción el odio antiguo e irreconciliable entre las referidas naciones y los apaches lipanes; pero sin que tomemos parte descubiertamente en sus agravios.

181.

La enemistad entre mezcaleros y lipanes es punto interesante, y si se han reconciliado estas dos congregaciones de la apachería, es menester que vuelvan a desunirse, valiéndose para esto el Comandante Militar D. Juan Ugalde, de los medios que le dicten su celo y conocimientos.

182.

Luego que llegue a la provincia de Coahuila me consultará las mejores providencias que deben tomarse para establecer sin demora la treta o comercio con los lipanes.

183.

Estos indios, a pesar de sus amistades, hostilizan a la sombra de los del Norte y de los mezcaleros, en Texas, Coahuila, Nuevo León, Colonia de Santander y Nueva Vizcaya, cuyos daños deben precaverse como los que pretendan ejecutar las naciones del Norte en los límites de Coahuila y la Colonia, y en los territorios de Texas.

184.

Esta provincia, que por todos rumbos está hoy cercada de amigos, no tiene a quién hacer la guerra, ni sus tropas pueden moverse a parte alguna sin que sean vistos y contados sus pasos por los indios del Norte y lipanes; sin embargo, el Comandante de las Armas las empleará en las operaciones que estime convenientes, pero con el cuidado que exigen la contención y remedio de algunos robos y hostilidades que suelen ejecutar los mismos indios de paz, disculpándose unos con otros.

185.

Desde el presidio de San Juan Bautista, del Río Grande del Norte, hasta el de la Bahía del Espíritu Santo y Costa del Seno Mexicano, puede haber más de cien leguas de frontera, descubierta para el ingreso de los indios del Norte y lipanes, en la Colonia de Nuevo Santander.

186.

Por esta frontera corre el expresado río hasta desembocar el dicho seno, sobre sus orillas se hallan muchos ranchos y algunos pueblos de la Colonia, y en el de Laredo, que dista cuarenta leguas del presidio de San Juan Bautista, subsiste hoy una compañía volante de cien hombres; puede ser oportuno este resguardo para impedir las hostilidades de los indios del Norte y lipanes en la Colonia, y la de los mismos lipanes

en el Nuevo Reino de León; pero el Comandante de las Armas, D. Juan Ugalde, dispondrá lo que le parezca conveniente, como que dejo a su arbitrio la colocación de las tropas de su mando.

187.

Lo mismo digo en cuanto a precaver los daños que pueden hacer los apaches mezcateros en las jurisdicciones de Parras, el Saltillo y Nuevo León, introduciéndose por el Seno de Mapiquí; pues es constante que las serranías de este seno, fronteras del Río Grande del Norte, están descubiertas, sin presidio alguno en la distancia de más de ciento cuarenta leguas que median desde el de Santa Rosa hasta el de las juntas del expresado río y el de Conchos.

188.

Por último, en la Colonia del Nuevo Santander hay la particular atención de los indios borrados o chichimecos, los cuales después de treinta años que cuenta de ocupación aquella provincia, lejos de dar muestras de reducirse, acreditan el carácter de alevosos y ladrones, sanguinarios en sus frecuentes hostilidades y en la mala fe que guardan en sus armisticios.

189.

Con el tiempo pueden hacerse tan guerreros y osados como los apaches, y su mal ejemplo inquietar a la multitud de indios reducidos en las misiones y pueblos de Villa de Valles, costa de Tampico, Cadereyta, Mextitlán y serranías de Guayacocotla, inmediatas a esta capital.

190.

El Gobernador D. Diego de Lasaga ha propuesto, para reducir a los chichimecos, que se establezcan poblaciones en la Sierra de la Vieja Tamaulipas, y otros medios políticos capaces de producir mejores efectos que los del rigor de las armas.

191.

Sobre estos puntos me informará el Comandante D. Juan Ugalde, lo que se le ofrezca y parezca, luego que tome conocimientos prácticos del estado actual de la Colonia.

OTROS PUNTOS GENERALES

192.

En todas las provincias se estimulará a los vecindarios para que concurran a campañas y salidas de defensa, bajo el concepto de que a costo y costas se les proveerá de las municiones que necesiten, y de armas de fuego, siempre que las haya en los Reales Almacenes.

193.

El Inspector D. Joseph Rengel y el Coronel D. Juan Ugalde, pedirán, por conducto de los gobernadores de las provincias de sus respectivos mandos militares, los auxilios que necesiten de los vecindarios para la guerra; pero en casos urgentes podrán mandar en derechura a los mismos vecindarios, y éstos tendrán la obligación de obedecerlos sin repugnancia y con prontitud; bien que los dos expresados jefes militares procurarán expedir sus órdenes con la justa consideración de que los vasallos del Rey no experimenten graves perjuicios en el abandono de sus domicilios por mucho tiempo, ni en grandes contribuciones; pues con estas miras se trata de suspender las más gravosas de arbitrios de milicias en Nueva Vizcaya, y no se constituye a los individuos de estas tropas provinciales en fatigas que los separen de sus casas y familias.

194.

Prevenido ya un sistema fijo que siguiéndolo constantemente puede mejorar, según mis conceptos, el triste semblante de las Provincias Internas, he llegado a la conclusión de estas prolijas Instrucciones; pero las cerraré con el compendio de sus puntos esenciales, y con otros de reflexión concebidos en los conocimientos prácticos que adquirí de la guerra de los indios.

195.

Haciéndola incesantemente a los enemigos declarados se conseguirá castigarlos, contenerlos, intimidarlos hasta el caso de que o se alejen de nuestras fronteras o soliciten la paz; concedida ésta, se les irá atrayendo suavemente a las dulzuras de la vida racional y a nuestra forzosa dependencia por los

medios interesantes de la treta o comercio, y de las discretas y oportunas dádivas; rotas las paces por las veleidades del indio o porque sea insufrible su mala fe, volveremos con razón a la incesante y dura guerra, alternándose ésta y la paz tantas cuantas veces las exijan los procedimientos ya soberbios o ya humildes de las naciones bárbaras.

196.

Estas son las máximas en que esencialmente se funda el prevenido sistema; ellas me parecen justas, y también comprendo que lo son las de empeñar el odio antiguo, el interés parcial, la inconstancia y perfidia de las naciones gentiles, para que se destruyan con recíprocas hostilidades.

197

Me inclino muchas veces a la ruina especial de la apache-ría, pretendiendo interesar en ella a las demás naciones y a las mismas parcialidades apaches, porque estos indios son los verdaderos enemigos que tienen las Provincias Internas, los que causan su desolación y los más temibles por sus conocimientos, ardidés, costumbres guerreras, (adquiridas en la necesidad de robar para vivir) y por su número.

198.

Persuádome que no habrá quien categóricamente se atreva a señalarlo; la declaración del infeliz cautivo que logró la libertad después de haber corrido algunos años con la ambulante ranchería de su dueño, las noticias de los mismos indios que rara vez hablan verdad, y por último, los cómputos que forma nuestra presunción o capricho, no son testimonios auténticos para creer firmemente que la parcialidad lipana se compone de 2,000 hombres de armas, la mezcalera de 200, la gileña de 500 y así las demás.

199.

¿Quién ha contado esta gente? ¿Quién ha visitado todas sus rancherías? ¿Y quién sabe todos los parajes donde se retiran, esconden y libertan de nuestras officiosas campañas? Los apaches las hacen continuamente, hostilizando en un mismo día, a una misma hora, con partidas grandes y pequeñas, en

todas las provincias y en distintos territorios de ellas, que se dilatan por centenares de leguas, pasando de setecientas la extensión de nuestra línea de frontera; esto no persuade que sea tan corto el número de los apaches; pero siempre será muy bueno minorarlo para el concepto de nuestras tropas, persuadiéndoles el desprecio de sus enemigos y los felices progresos de la guerra.

200.

Se sabe que la defensiva consiste en resguardar las poblaciones más expuestas y en batir frecuentemente la campaña para evitar la introducción del indio enemigo, y la ofensiva, en buscarlos y atacarlos en sus rancherías.

201.

Difícil es el resguardo de todos los lugares expuestos a la hostilidad, si los vecindarios no contribuyesen a su propia defensa, porque ni habría tropas ni dinero para guarnecer un país tan grande, descubierto y cercado de sierras, no siendo nunca conveniente dividir en pequeños destacamentos las fuerzas de las provincias, que deben ser pocas, pero buenas.

202.

Las cortadas descubiertas o reconocimientos de la frontera, son útiles; pero si se hacen siempre a unos mismos determinados tiempos y por unos mismos terrenos, no producirán otro fruto que el de que, observados nuestros movimientos por los indios, se introduzcan por nuestras huellas al interior país, ejecuten el robo y se retiren precipitadamente a sus rancherías, sin que la tropa de cortada pueda remediarlo; y estas partidas, compuestas siempre de un número fijo de hombres, van aventuradas a ser batidas y deshechas por una excesiva congregación de enemigos, como se ha experimentado muchas veces.

203.

Las campañas generales compuestas de gruesos y unidos destacamentos de grande número de tropa, son muy ruidosas, sus movimientos perezosos e incombinales y por lo común producen muy malos efectos.

204.

Alarmados los indios se retiran adonde no pueden llegar fácilmente nuestros soldados sin perecer de sed y de hambre, o congregándose en cuerpo numeroso, nos esperan cubiertos de la sierra más áspera e inaccesible, donde pelean y se defienden con la confianza de que su agilidad y destreza les puede liberar del castigo, o darles la gloria del vencimiento; siendo para ellos bastante el ver una retirada honrosa que suele ser causa de su mofa, y de que crezcan su osadía y orgullo.

205.

Pero aún son peores las resultas, si advirtiendo los indios el desamparo de nuestros territorios, se arrojan a hostilizarlos impunemente, mientras que nuestros grandes destacamentos de campaña se pasean largo tiempo por sus desiertos países, inutilizando y perdiendo las caballadas, los gastos y las fatigas.

206.

Las campañas fructuosas generales o particulares son las que se ejecutan por regulares destacamentos, no excediendo el mayor de 150 hasta 200 hombres; este número es respetable, capaz de dividirse en distintos trozos o partidas para tomar las alturas de la sierra, sorprender y atacar la espiada ranchería de enemigos, y cortar la retirada, siéndolo también para batir la campaña por diversos inmediatos parajes, reunirse en puntos determinados, avisarse las novedades que ocurran y maniobrar de acuerdo, con recíproco auxilio.

207.

Un regular destacamento reduce el número de su situado de caballada y el de las mulas que transportan los víveres, no abre caminos reales con sus huellas, no levanta considerables polvaredas, encuentra con menos congojas el pasto y el agua, se embosca y oculta con más facilidad en cualquier parte, y finalmente puede ejecutar muchas veces sus útiles operaciones sin que las advierta la vigilancia del indio, hasta el caso de verse sorprendido, atacado y deshecho.

208.

La sorpresa en la guerra de esas provincias es la operación más ventajosa; los indios no usan de otros ardidés para la hostilidad y el robo, aprovechándose de la ocasión que le proporciona nuestro descuido, abandono o débil resistencia; jamás se empeñan en funciones gloriosas de poder a poder, porque no aspiran a otros fines que los de robar y matar impunemente y siempre alarmados, observan nuestros movimientos desde sus ocultas y ambulantes rancherías, para preverse de la sorpresa.

209.

Se pierde el tiempo en perseguirlos cuando sienten nuestras tropas sobre sus tierras; alguna vez en este caso puede ser conveniente variar de rumbo, fingiendo retirarse para volver a buscarlos con mayor cautela; pero si los indios la advierten, y dejándonos empeñar en su solicitud se introducen a cometer hostilidades, sacarán ellos el fruto de la campaña, y nosotros las mayores pérdidas.

210.

Por estas y otras muchas razones he prevenido que el mando de los destacamentos se confíen a oficiales de acreditada experiencia en la guerra de los indios y conocimientos prácticos del país, sin ceñirse a una rígida escala de antigüedad; esta preferencia importante al mejor servicio del Rey no debe causar quejas ni recursos.

211.

Cuando el indio acaba de ejecutar la hostilidad, debe seguirsele con precipitación para alcanzarlo, restaurar el robo y castigar el insulto; estas rápidas operaciones son muy convenientes, porque sirven de gran consuelo a los vasallos del Rey, viendo empleadas las tropas con el mayor esmero en remediar sus desgracias y pérdidas, y el indio se introduce menos atrevido porque advierte nuestra vigilancia, y teme su persecución y castigo; pero esta clase de operaciones, que por lo común se ejecutan por partidas sueltas de regular o pequeño número de tropas, exige el cuidado y conocimiento de los

oficiales que las mandan, para no caer en alguna emboscada que aumente nuestras desgracias, y la osadía y orgullo de los enemigos.

212.

Muchas veces sucede que los indios hacen el robo cuando faltan las proporciones para perseguirlos inmediatamente, o se recibe postergada la noticia de la hostilidad. En estos casos, aprovechando el tiempo, puede reunirse un competente destacamento de tropa bien montada y provista de todo lo necesario para emprender sin fatigarse la campaña más feliz, porque las huellas del indio enseñan el camino hasta sus rancherías, y si se dispersan, queda el arbitrio de dividir nuestro destacamento para atacar en todas partes a los enemigos.

213.

Hay además varias operaciones, ardidés y cautelas que saben los inteligentes, y que no refiero porque el tiempo y otros asuntos graves ejecutan para la conclusión de estas instrucciones; pero la mejor máxima en la guerra de esas provincias consiste en que los indios ignoren siempre nuestras ideas y movimientos.

214.

En los informes sobre las campañas y salidas que se ejecuten, han de referirse nuestras ventajas, sin exagerarlas ni omitir las desgracias que ocurran, para que yo pueda formar verdadero concepto del estado de la guerra, y funde en hechos ciertos mis providencias sucesivas.

215.

Luego que V. S. reciba estas Instrucciones, trasladará a la letra los artículos correspondientes, al Comandante Inspector D. Joseph Rengel y a los gobernadores de esas provincias, pues lo mismo hago yo ahora en derecha al Coronel D. Juan Ugalde, a los gobernadores del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander, y al Subinspector General de las Tropas del Virreinato, D. Pedro Mendiñeta.

Finalmente, sin pérdida de tiempo evuacarán V. S., el Comandante Inspector y el Coronel D. Juan Ugalde, los informes que les tocan, y si algunas de las providencias que intimo ofrecieren inconvenientes o dificultades, se suspenderá su cumplimiento, exponiéndome las causas, pues no tendré embarazo en variar mis resoluciones, ni en abrazar con mucho gusto las que fundadamente se me consulten en obsequio del mejor servicio del Rey y felicidad de esas provincias.—México, 26 de agosto de 1786.—*El Conde de Gálvez.*

Ramo de Bandos.

Vol. 14.—Fojas 105 a 134 vta.

NUÑO DE GUZMÁN CONTRA HERNÁN CORTES, SOBRE LOS DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS EN JALISCO Y TEPIC.—1531.

(Concluye.)

Juró en 19 de julio de XXXI.

Tgo. El dicho Peralmíldez Chirino, Veedor de su Majestad, testigo presentado por el dicho Francisco Verdugo, habiendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce a todos los en ella contenidos, e que tiene noticias de las provincias e tierras que dice la pregunta.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de treinta años, poco más o menos, e que no le empecen ninguna cosa dellas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe lo en ella contenido ser verdad, porque este testigo vido que con acuerdo de la Audiencia Real e Oficiales de su Majestad, salió desta cibdad con mucha gente de pie e de caballo, el Presidente Nuño de Guzmán para ir a la dicha conquista; e que siempre oyó decir que los teules chichimecas hacían mucho daño a esta Nueva España, e que oyó decir que mataban muchos cristianos, porque confina con la provincia de Mechoacán.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto, e que sabe que llegó Nuño de Guzmán a las dichas tierras e provincias e las halló de guerra, e las conquistó e pacífico e gano, e estuvo en ellas cierto tiempo que no se acuerda; e que en este tiempo este testigo se halló con el dicho Nuño de Guzmán en las dichas provincias.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que dello sabe es que cuando este testigo e el dicho Nuño de Guzmán salieron de las dichas provincias, las dejaron de paz, e después acá ha oído decir que han pasado hartos cristianos por ellas; e que ha oído decir que también lo están agora de paz, e que en Tonalá residen españoles; e questo ha oído decir por público así a muchas personas.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que cree este testigo que las dichas provincias, en algunas dellas, nunca fueron vistas ni descubiertas por ningún cristiano, que son Cuyana e Tonalá, e Cuyseo, e que este testigo procuró de los indios de ellas que le dijese si había ido allí algún cristiano, e que le dijeron que no; e que nunca ha oído decir a cristiano ninguno que los vieron antes de haberse así conquistado por Nuño de Guzmán, que las descubrió e conquistó e ganó; e que él e los que con él fueron, fueron los primeros que en ellas entraron e las ganaron, e que por ser una cosa tan señalada, si otra cosa fuera, este testigo lo supiera.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe que llegó el Presidente Nuño de Guzmán a las dichas provincias de Xalisco, e que primero este testigo había llegado a ella e la halló de guerra; e que después que llegó el Presidente Nuño de Guzmán e la alló asimismo, e que así lo estaban otras provincias comarcanas, e que le mataron un cristiano en la conquista, e que así lo vido.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que sabe e vido que quedaron de paz los indios de las dichas provincias, al tiempo que Nuño de Guzmán se partió de Xalisco para adelante, e que ha oído decir que dende entonces ha estado de paz, e que han pasado e pasan por allí españoles que les dan de comer e lo que han menester, e que por allí pasó Francisco Verdugo e Andrés Núñez, e que dejaron allí sus ropas e esclavos seguramente; e así lo oyó decir e lo demás no sabe.

8.—A la octava pregunta, dijo: que lo que della sabe es que siempre este testigo ha conocido e sentido del Presidente Nuño de Guzmán, tener muy gran celo al servicio de Dios e de su Majestad, e que siempre le ha visto muy favorecido a poblar, e lo tiene este testigo por muy buen poblador; e que

sabe que envió al dicho Francisco Verdugo, porque convenía al servicio de su Majestad e remedio de muchos españoles que están perdidos e pobres, a poblar a la dicha provincia de Xalisco una villa de españoles, e que le envió por Capitán, e para ello le dió una provisión e instrucción de lo que había de hacer, e que ha oído decir que está en poder de los señores Oidores porque le mandaron que la presentase ante ellos, e que la instrucción este testigo la vió, e el dicho Francisco Verdugo le dijo de la provisión.

9.—A la novena pregunta, dijo: que ha oído decir lo contenido en la pregunta como en ella se contiene al dicho Francisco Verdugo, e questo es lo que sabe.

10.—A la décima pregunta, dijo: que a este testigo le parece que si se acabara la dicha villa donde está hecha, es cosa muy útil e necesaria para esta tierra, así por ser aquel puerto para donde el dicho Nuño de Guzmán está, como para todo lo demás en la pregunta contenido.

11.—A la onzena pregunta, dijo: que así es público e notorio, e que se remite a la dicha Cédula.

12.—A las doce preguntas, dijo: que no sabe más de que oyó decir que llegaron a Tepique, a algunas personas que no se acuerda.

13.—A las trece preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que este testigo no ha oído decir que hayan servido a nadie los dichos indios, e que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta; e que esta es la verdad, en que se afirma, e firmólo de su nombre.

Peralmildez.—(Rúbrica.)

Después de lo susodicho, en el dicho día trece de julio del dicho año de mil e quinientos e treinta e un años, ante los dichos señores Presidente e Oidores, en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente García de Llerena, en nombre del dicho Marqués del Valle, e por virtud del poder que dél tiene, del cual yo, el dicho Escribano, doy fe que lo tiene presentado

en los pleitos e cabsas que trae en nombre del dicho Marqués, en esta Real Audiencia, e hizo presentación de un interrogatorio contenido, del cual es este que se sigue:

Por donde se han de preguntar los testigos en lo de Xalisco

1.—Si saben que en el año de veinte e cuatro, el Marqués don Fernando Cortés, como Capitán General e Gobernador desta Nueva España, envió a Francisco Cortés, vecino de la Villa de Coliman, con cierta gente de pie y de caballo, a conquistar e pacificar ciertas provincias que están de aquella parte de la provincia de Mechoacán, e de la provincia de Coliman, así a el Poniente.

2.—Iten si saben, que el dicho Francisco Cortés y la dicha gente, fueron e hicieron la dicha conquista e pacificación, e atrajeron al servicio de Su Majestad e pusieron debajo de su real señorío, muchas provincias e pueblos que nunca habían sido de españoles ni tenían noticias dellos.

3.—Iten si saben, que antes que los trajesen al dominio e señorío de su Majestad, hubieron muchos recuentros e batallas, e les hirieron e mataron gentes e caballos.

4.—Iten si saben, etc., que entre las dichas provincias que así conquistaron e ganaron, fueron la provincia de Xalisco e Tepique, e Tenamaztlán, Tecuale e otras muchas provincias e pueblos.

5.—Iten si saben, etc., que los dichos pueblos e provincias que así conquistaron e pusieron debajo del servicio de su Majestad, fueron visitados con visitador e escribano, pacíficamente, como se suele y acostumbra hacer en los otros pueblos e provincias que han estado y están debajo del dominio e servicio de su Majestad.

6.—Iten si saben, etc., que todos los dichos pueblos e muchos dellos, fueron repartidos e dados en depósito a los vecinos de la villa de Coliman, e se sirvieron dellos.

7.—Iten si saben, que todo lo susodicho es pública vos e fama.

Iten, pido a los testigos se hagan las preguntas al caso pertenecientes.

Así presentado el dicho interrogatorio en la manera que dicha es, los señores dijeron que lo oían, e que presente los testigos de que se entiende aprovechar; e que mandaban e mandaron que se reciban e cometieron la recepción dellos a mí, el dicho Escribano.

E después de lo susodicho, en quince días de dicho mes de julio e del dicho año, en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho García de Llerena, en el dicho nombre, e presentó por testigos en la dicha razón a Angel de Villafañe e a Diego de Coria, e a Francisco de Orduña, e a Pedro de Simancas, e a Juan de Alvarado, e a Diego Fernández, e a Jerónimo López, e a Gonzalo Cerezo, e a Francisco Cortés, de los cuales e de cada uno de ellos, yo, el dicho Escribano, por virtud de la dicha comisión, tomé e recibí juramento en forma de derecho por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz, e por las palabras de los santos evangelios, en que cada uno dellos pusieron sus manos derechas diciendo: sí juro e amén.

E lo que los dichos testigos dijeron e depusieron por sus dichos e depusiciones, por sí, secreta e apartadamente, es lo siguiente:

El dicho Angel de Villafañe, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué a la dicha conquista con el dicho Francisco Cortés, e anduvo en toda ella hasta quel dicho Francisco Cortés volvió a la villa de Colima, donde era Theniente de Gobernador.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que se afirma en lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad para el juramento que hizo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de más de veinte e cinco años, e que no es criado del Marpués, ni es enemigo de Nuño de Guzmán, antes le tiene buena voluntad porque siempre le hizo buenas obras e le trató bien, e que en este caso no le va ningún interese; e que venza esta causa quien toviere justicia, e firmólo.

Angel de Villafañe.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

El dicho Diego de Coria, vecino desta cibdad, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según forma de derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué a la dicha conquista con el dicho Francisco Cortés, por Alférez y Escribano de Visitación.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente a lo suso-dicho e vido que toda la tierra por donde anduvieron conquistando, la hallaron de guerra, e que algunos pueblos vinieron de paz como personas que nunca habían sido conquistados ni habían visto cristianos.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente a ello e vido cómo los indios hirieron muchos indios amigos y algunos españoles, e mataron dos caballos, uno a Alonso Dávalos y otro a un Vargas.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque la vido e se halló presente a ello.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué Escribano de la dicha visitación, e pasó así como en esta pregunta lo dice.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido e fué este testigo Escribano del repartimiento, e vido que las personas a quien fueron encomendados los dichos indios, se sirvieron dellos en la villa de Colima.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, e questa es la verdad, por el juramento que hizo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de treinta años, poco más o menos, e ques criado del Marqués del Valle, e que no es enemigo de Nuño de Guzmán ni le quiere mal, e que no le empece ninguna de las otras generales, e que quería que venciese este pleito quien tuviere justicia, porque toda la tierra es del Rey, e firmólo.

Diego de Coria.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Francisco de Orduña, vecino desta cibdad de México, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas e al dicho Francisco Cortés.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que oyó decir lo contenido en la dicha pregunta al dicho Francisco Cortés, e a otras muchas personas que fueron en la dicha conquista.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que oyó decir lo en la dicha pregunta contenido a los que dicho ha.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a los que fueron a la dicha conquista.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a Gonzalo Cerezo, que había sido Visitador de los pueblos de la dicha conquista.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe della es quel año que pasó de veinte e seis, este testigo fué por Alcalde Mayor y Capitán de las villas de Colima e Zacatula, e llevó poder para hacer nuevo repartimiento en las dichas villas, entre los vecinos de ellas, el cual este testigo hizo en la dicha villa de Colima, entre los cuales pueblos repartió las provincias de Tepique e Xalisco, y el valle de Milpa y otros muchos pueblos, que los susodichos y otros habían conquistado el dicho Francisco Cortés; y al tiempo que este testigo estuvo en la dicha villa e hizo el dicho repartimiento, vinieron a él indios e señores de las dichas provincias e pueblos que así repartió, o de la mayor parte dellos, para hacerles cumplir lo que les mandase este testigo de parte de su Majestad, como Justicia que era de la dicha tierra, e para que les diese amos a quien sirviesen; e así repartida la dicha tierra e pueblos, este testigo a los dichos indios les dió e señaló a los españoles a quien habían de servir, y les mandó de parte de su Majestad que lo hiciesen; y estando allí este testigo vió que los dichos indios servían a los dichos sus amos e iban e venían a sus pueblos, pacíficamente, y que se refiere al dicho repartimiento que hizo para que por él parezcan los pueblos que así repartió, e a quién los dió; y antes que los diese vinieron a servir y a ver este testigo como a tal justicia, de paz y con buena voluntad; e questo es lo que sabe desta pregunta.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad, para el juramento que hizo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de más de cuarenta años, e que no es enemigo de ninguna de las partes ni le empecen ninguna dellas, e que venza la causa quién toviere justicia, e firmólo.

Francisco de Orduña.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Pedro de Simancas vecino de la villa de Colima, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido e fué con el dicho Francisco Cortés a la dicha conquista.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo lo vido e se halló presente a ello.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello, e que todas aquellas comarcas de la parte de Xalisco e Tepique e el pueblo de las palmas, hasta aquella parte del Río Grande, vinieron indios de paz a donde los españoles estaban, y dieron la obediencia a su Majestad.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque lo vido e se halló presente a ello.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe que muchos de los dichos pueblos que así vinieron de paz e fueron conquistados por guerra, se dieron y encomendaron a algunos vecinos de la villa de Colima, e vinieron los naturales de los dichos pueblos a les servir a la dicha villa, e hoy día sirven muchos dellos a los dichos vecinos; e que a este testigo le fueron dados tres pueblos de los de la dicha conquista, de que hoy día se sirven, que estando de aquella parte de la dicha villa de Colima treinta leguas, poco más o menos.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que se firma en lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de más de treinta e cinco años, e que ha sido criado del Marqués del Valle, e que agora no lo es, e que no es enemigo de Nuño de Guzmán, e que no le toca ni empece ninguna de las generales ni le va interese, e que venza quien toviere justicia.

(Señalado con una rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas*.—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Juan de Alvarado, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho, e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué con el dicho Francisco Cortés a la dicha conquista.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello, y a este testigo le hirieron en la mano izquierda, de un flechazo.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que sabe que entre las dichas provincias que así se conquistaron e ganaron, fueron la provincia de Xalisco e Tepique, e otros muchos pueblos comarcanos adelante de Xalisco e Tepique, hasta el Río Grande, de los cuales al presente no tiene memoria; que se remite a la visitación.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello, e que los visitadores fueron Gonzalo Cerezo e Francisco de Vargas y Escribano Diego de Coria.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe que algunos de los dichos pueblos que así conquistaron e vinieron de paz, se repartieron entre algunos vecinos de Colima e se sirvieron dellos, e que luego este testigo se vino a esta cibdad.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que se afirma en lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de veinte e cinco años, poco más o menos, e que no es criado ni pariente del Marqués del Valle, ni es enemigo de Nuño de Guzmán, ni le quiere mal ni le va ningún interese en esta causa, ni le toca ni empece ninguna de las generales, e que venza esta causa quien toviere justicia.

Juan de Alvarado.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Diego Gutiérrez, criado de Fernando Saavedra e Alonso Dávalos, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según forma de derecho, e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fué con el dicho Francisco Cortés a la dicha conquista.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque se halló, como dicho tiene, e que se conquistó e pacificó la conquista de Xalisco e Tepique, e Tenamaxtlán e otros pueblos adelante, hasta junto al Río Grande; e que de los pueblos que estaban en la comarca del dicho Río Grande, vinieron indios de paz a dar la obediencia a su Majestad.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido, e que los visitadores fueron Francisco de Vargas e Gonzalo Cerezo, e el Escribano Diego de Coria.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe e vido que algunos de los dichos pueblos que así fueron conquistados en lo de Xalisco e Tepique, fueron repartidos y encomendados entre algunos vecinos de la villa de Colima, e que oyó decir que se sirvieron dellos, pero que este testigo no lo vido porque no estuvo más en la dicha villa de Colima de cuando volvieron a ella los españoles, y este testigo con ellos, de la dicha conquista.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que se afirma en lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de treinta años, e que no es criado del Marqués del Valle, e que es enemigo de Nuño de Guzmán e le quiere mal porque estando este testigo en los pueblos de Fernando de Saavedra e Alonso Dávalos, quitó el dicho Nuño de Guzmán, pasando

por allí, ciertos pueblos a los dichos sus amos, y envió contra este testigo cierto mandamiento para que no se sirviese dellos, so cierta pena grave de que este testigo no se acuerda, e que quería que venciese esta causa el Marqués del Valle.

Diego Gutiérrez.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Gerónimo López, vecino e Regidor desta cibdad de México, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según derecho e seyendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo a la sazón quel dicho Marqués del Valle, seyendo Gobernador desta Nueva España, envió a la dicha villa de Colima al dicho Francisco Cortés, le envió a mandar que fuese a la conquista sobredicha contenida en la pregunta, este testigo estaba en la dicha villa e vido al dicho Francisco Cortés como Capitán, en nombre del dicho Marqués del Valle, echar la gente en la dicha villa de Colima e salir della a la dicha conquista, en la cual dicha conquista este testigo fué, en la cual estuvieron nueve meses poco más o menos, en los cuales conquistaron e pacificaron mucha tierra poblada de indios naturales.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene. Presuntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vido pacificar e conquistar muchos pueblos e provincias de diversos nombres, e diversas calidades de gentes e diversas lenguas, los cuales no habían sido vistos ni pacificados ni conquistados por otros ningunos españoles, e queste testigo hizo memoria de todos e los más dellos, por escrito, la cual dicha memoria dió al dicho Marqués del Valle.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a la dicha conquista de Xalisco e Tepique, e de otros pueblos comarcanos a

ellos, e que pasaron adelante a Xalisco e Tepique, e se halló a los recuentros e batallas que se hobieron con los indios en toda la dicha conquista, e vido que después de los dichos recuentros vinieron de paz los señores de Xalisco, e que los del dicho Tepique vinieron de paz e los recibió con ella, e que todos dieron la obediencia a su Majestad, e que así lo recibió el dicho Francisco Cortés en nombre de su Majestad.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que vido cómo el dicho Capitán, después de pasado por los dichos pueblos e provincias y ellos dándose por vasallos de su Majestad, envió visitadores, que fueron Gonzalo Cerezo e Francisco de Vargas, y Escribano Diego de Coria, los cuales los visitaron.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que sabe e vido que algunos de los dichos pueblos que así conquistaron e vinieron de paz, se repartieron y encomendaron en algunos vecinos de la villa de Colima, entre los cuales dichos pueblos se repartieron el dicho pueblo de Xalisco, e Aguatlán, e Ezatlán e otros.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene, en que se afirma, e questa es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de más de cuarenta años, y que no es criado del Marqués ni su paniaguado ni familiar, ni es enemigo de Nuño de Guzmán ni le va interese en esta causa, ni le toca ni empece ninguna de las otras generales, e que venza quien toviere justicia.

Gerónimo López.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: Alonso Lucas.—(Rúbrica.)

Tgo. El dicho Gonzalo Cerezo, vecino desta dicha cibdad de México, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado según dicho es e seyendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fué a la dicha conquista con el dicho Francisco Cortés.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e se halló presente a ello.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido, e que a este testigo le hirieron de dos lanzadas e de un flechazo, su caballo, y a este testigo le hirieron de otro flechazo en el pescuezo, e se le murieron en la dicha conquista dos caballos.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido, e que se halló en las conquistas e recuentros de los dichos pueblos de Xalisco e Tepique e Tenamatzlán, e de otros muchos pueblos comarcanos, e pasaron adelante de Tepique hasta el Río Grande, que dicen que habrá de una legua o dos, e que toda aquella tierra quedó conquistada e de paz, e los naturales della vinieron de paz e dieron la obediencia a su Majestad.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo y Francisco de Vargas fueron visitadores de la dicha tierra que se conquistó, e Escribano Diego de Coria.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que oyó decir lo en ella contenido a algunas personas de que al presente no se acuerda.

7.—A la sétima pregunta, dijo: que dice lo que dicho tiene de suso, e questa es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de treinta años, poco más o menos, e que ha sido criado del Marqués e agora no lo es, que no tiene buena voluntad a Nuño de Guzmán, porque no le hizo buenas obras, antes le trató mal en tenelle preso contra justicia, dos o tres veces, siendo Presidente desta Audiencia, e que no le va interese en esta causa ni le toca ni empece otra ninguna de las generales, e que quería que en este caso hobiese victoria el dicho Marqués, porque al parecer deste testigo tiene justicia, pues es Capitán General, e por su mandado se conquistó e pacificó esta tierra.

Gonzalo Cerezo.—(Rúbrica.)

Examinélo yo: *Alonso Lucas.*—(Rúbrica.)

Juró en 15 de julio de XXXI.

Tgo. Este dicho Francisco Cortés, testigo presentado por parte del dicho don Luis, habiendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado por el dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es el dicho Francisco Cortés, a quien el dicho Marqués del Valle envió a conquistar las tierras que la pregunta dice.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de treinta e dos años, poco más o menos, e que no le empece otra cosa dellas.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque como dicho tiene este testigo es el dicho Francisco Cortés, que fué por Capitán e descubrió e conquistó e pacificó las dichas tierras e provincias que de antes no habían sido conquistadas ni habían sido de españoles.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que lo que della sabe es que en la dicha conquista e guerra de las dichas tierras, le mataron antes que se diesen los dichos indios, tres eaballos, e que hirieron a muchos españoles de los que iban en su compañía, e que mataron muchos indios de los amigos que les ayudaban en la guerra, e questo sabe e vido della.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo conquistó la provincia de Xalisco, e se apaciguó e quedó pacífico, e la provincia de Tenamaztlán e Tecoale e Guaraxitipan e Quexipa, e otros muchos sin éstos, que se conquistaron e pacificaron, vinieron de paz; e questo es lo que sabe, e que vinieron los indios de hasta el Río Grande, e aun desde aquel cabo del río decían que eran los indios que así vinieron de paz.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo mandó visitar e puso por visitador a Gonzalo Cerezo, e por visitador asimismo, a Vargas, e por Escribano a Diego de Coria; e quel otro escribano no se acuerda, e por su mandado se visitó e truxeron la visitación escrita a que se refiere, e que estaba de paz la tierra, pues se visitó.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que este testigo repartió a Xalisco después que estuvo pacífico, a Pablos de Luzón, e a Tepique, que lo dió Marcos de Aguilar a Manríquez, este testigo repartió en Fernando Moreno, vecino de la villa de Colima, a Tetitlán, e le dieron esclavos en él, e a Zacualpa a Luis Sánchez, e Aguatlán dió este testigo a Alonso del Río e a Alonso López, e a Ezatlán a Escarcena e a Pedro de Villorío, e a Tenamaztlán a Pedro Gómez e a Martín Monje, e al valle de Epuchimilco a Pedro de Symancas, e a Mexía e a Hernán Gómez, Autlán, e a Hernando de la Peña, a entrambos compartidos, e otros muchos pueblos de las dichas tierras que dice la pregunta que pacificó e dió a muchos españoles; e questa es la verdad de lo que sabe e vido, para el juramento que fizo, e que no puede firmar por estar muy enfermo y por defecto de la vista, e rogó a mí, el dicho Escribano, que lo firmase.

Por el susodicho: *Alonso de Paz*, Escribano.—(Rúbrica.)

Asimismo el dicho García de Llerena presentó una escritura, su tenor de la cual es este que se sigue:

Este es traslado de una vesitación que se hizo en la conquista, donde fué por Capitán Francisco Cortés, y después de conquistado se vesitó ante los dichos Francisco de Vargas e Gonzalo Cerezo, vesitadores, y en presencia de mí, Diego de Coria, Escribano de la dicha vesitación, según por ella parece, su tenor de la cual es este que se sigue:

En martes, diez e siete días del mes de enero, año de mill y quinientos y veinte e cinco años, ante los señores Francisco de Vargas e Gonzalo Cerezo, vesitadores, y en presencia de mí, Diego de Coria, Escribano de la dicha Vesitación, vesitaron las provincias e pueblos siguientes:

Primeramente vesitaron el pueblo de Tenamaztlán, que es por sí; llamase el señor Huyone, el cual dijo que tiene ochenta y seis casas, e visto e moderado les pareció que no podía tener más, y se conformaron con el dicho del señor, que tiene CLX hombres. Está este pueblo en una ladera de unos cerros, cabe un valle; tiene buena tierra de maíz, visten de

ropa de maguey. Fuéle preguntado de qué viven, dijo: que no tienen entre ellos trato ninguno; es gente pobre.

Este día vesitaron los dichos vesitadores el pueblo de Nochistlán, que por sí, con dos estancias que dijo el señor que tiene sujetas, que se dice la una Tepetitlán, e la otra Tepoyutla, questán una legua de la cabecera; llámase el señor Malmaylhuylo, el cual dijo que tiene todo CL casas, y visto por los dichos vesitadores se conformaron con el dicho del señor, que puede tener trescientos hombres; está este pueblo del de arriba un cuarto de legua en el mismo valle, visten de maguey, no tiene trato ninguno como los de arriba, es gente pobre.

El miércoles, XVIII de enero del dicho año, vesitaron los dichos vesitadores un valle que se dice Ayutla, el pueblo e cabecera donde tiene su asiento; el señor se llama Melindoque y el señor se llama Aquytapil, el cual dijo que tiene veintetrés casas sanas, porque fué muy destruído, y dijo que le mataron la gente del dicho pueblo cuando lo conquistaron, y visto y moredado por los dichos vesitadores, les pareció que pueden tener hasta treinta casas e sesenta hombres; está este pueblo en medio del valle, cabe un río, que pasa cabél, y esto está en barrios, poblado; es tierra de maíz, no tiene trato ninguno; está este valle de Tenamaxtlán, tres leguas. Fuéle preguntado al dicho señor qué trato tiene, dijo que no ninguno; visten de maguey, es gente pobre.

Vesitó el dicho señor un pueblo pequeño que se dice Tepetitlán, que le es sujeto, que está un cuarto de legua de la cabecera, el cual dijo que por ser destruído tiene otras XXIII casas, y visto por los dichos vesitadores les pareció que puede tener hasta treinta casas y sesenta hombres, como el de arriba; está en el mismo valle un río entre arboleda, visten de maguey, está a barrios, es gente pobre.

Vesitó el dicho señor un barrio que tiene sujeto a la cabecera que se dice Isquitlán, está una legua de la cabecera, el cual dijo que tiene diez casas, e visto por un español, con juramento, dijo: que no tiene más de diez casas e veinte hombres, al parecer del español; es gente pobre.

En diez e nueve de enero del dicho año vesitaron los dichos vesitadores un pueblo en el dicho valle que se dice Tla-

quititequy, de que es señor Chimalyayaund, sujeto a Melindoque, cabecera del dicho valle, el cual dijo que tiene setenta y cuatro casas, e visto e moderado les pareció a los dichos vesitadores e se conformaron con el dicho del señor, LXXIV casas y CXLVIII hombres; viste de maguey, no tiene trato ninguno, va poblado a barrios, es gente pobre.

Este día vesitaron los dichos vesitadores el pueblo de Tlepantequypa, llámase el señor Iscalnoquecha, sujeto a la cabecera de Ayutla, el cual dijo que tiene XII casas, e visto e moderado les pareció que tiene C casas e 200 hombres; está este pueblo en el dicho valle, media legua de la cabecera, en el mismo río; visten de maguey, no tienen ningún trato, es gente pobre.

El lunes VI de hebrero del dicho año, antel señor Gonzalo Cerezo, vesitador, y en presencia de mí, el Escribano, vesitó la provincia e pueblo de Ezatlán, donde hay una gran laguna dulce, de ques señor Coyulán, el cual dijo que tiene la cabecera que se llama Ezatlán C casas, y visto e moderado por el dicho vesitador, le pareció que tiene CCC casas y seiscientos hombres, el cual está en la costa de la dicha laguna, y parte de lo poblado en una ladera de unos cerros junto a la dicha laguna, a barrios, y está entre mucha arboleda de frutas, las casas son muchas dellas las paredes de piedra y la cobertura de paja; hay tiangues. Fuéle preguntado al dicho señor de qué viven, dijo: que de sal y de maíz y pescado de la dicha laguna, y de algún algodón; los más dellos son de la lengua de México, visten de maguey y algodón. Hay en esta laguna muchas canoas muy bien hechas, y son de cañas y de *enca*; confinan con los teules chichimecas por un cabo y por el otro, con la tierra de Michuacán, y tenía guerra, es gente muy pobre; puede tener esta laguna diez leguas de boxo y es hondable, está esta cabecera seis leguas de Cocula.

Vesitó el dicho señor este día un peñol que tiene en la dicha laguna, muy poblado, que se dice Atitlán, una legua de la cabecera que le cerca el agua; es de media legua de boxo, el cual dijo que tiene LXX casas, e visto por el dicho vesitador le pareció que tiene doscientas y cincuenta casas e quinientos hombres, y esta gente que está en este peñol es de la cabecera que por miedo de las guerras se metieron dentro, y

tienen sus labranzas fuera en la tierra; las casas deste peñol son las paredes de piedra y la cobertura de paja, hay qués a manera de los de Calna y las piedras labradas; está este peñol dos tiros de ballesta de la tierra firme, tratan de mucho pescado, los más destes son naguatatos.

Vesitó el dicho señor este día otro peñol que tiene en la dicha laguna que se dice Tenyca, y tiene puesto su calpixque que se dice Zule, el cual dijo que tiene cuarenta casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que tiene LX casas y CXX hombres; está una legua del peñol de arriba, en la misma laguna, y de tierra un tiro de ballesta, tiene mucho pescado de que viven; tiene de boxo este peñol un tiro de ballesta, sus labranzas tiene en la tierra, son otomies.

Vesitó el dicho señor, que tiene un pueblo pequeño en la costa de la dicha laguna que se dice Tezontepeque, y tiene puesto dos calpixques que se dicen el uno Huichichilo y el otro Zule, los cuales dijeron que tienen XXX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que tiene sesenta casas y CXX hombres, está una legua de la cabecera de Ezatlán, por la dicha laguna, y dos tiros de ballesta del peñol de Atitlán; tratan de pescado y maíz y algodón, son otomies.

Dijeron los dichos calpixques que tiene una estancia media legua deste pueblo que se dice Tlazantleyco, que tiene XV casas, y visto por el dicho vesitador le pareció que no tiene más, y treinta hombres.

En siete de hebrero del dicho año, vesitó el dicho vesitador el pueblo de Ocotitlán que por sí de la provincia de Ezatlán; llámase el señor Coyul, el cual dijo que tiene CLX casas, e visto y moderado por el dicho vesitador se conformó con el dicho del señor, que las dichas CXL casas y CCLXXX hombres; está este pueblo en un valle de arboleda y está poblado a barrios cerca de una laguna pequeña, y está una legua de la cabecera de Ezatlán; tiene tiangues. Fuele preguntado al dicho señor de qué tratan, dijo: que de maíz e frixoles e sal; son los más destes, naguatatos, visten de ropa de algodón y maguey.

Este día vesitó el dicho señor que tiene un pueblo que se dice Atlexicayán, sujeto a la dicha cabecera de Ocotitlán, que está junto, que confinan casas con casas, el cual dijo que

tiene L casas, e visto y moderado por el dicho vesitador, se conformó con el dicho del señor ques L casas y C hombres; está poblado en una ladera de una sierra en el mismo valle, a barrios, tratan de lo mismo que la cabecera, y visten; no tienen tiangues.

Este día vesitó el dicho señor que tiene otro pueblo sujeto a sí, que se dice Atletotone, el cual dijo que tiene LX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador se conformó con el dicho del señor, ques LX casas y ciento y veinte hombres; está media legua desta cabecera de Ocotitlán, en una ladera, a barrios; tratan de lo mismo y visten, está de Ezatlán media legua; no tiene tiangues.

Este día dijo el señor que está un pueblo sujeto a esta cabecera de Ocotitlán pues en la dicha provincia de Ezatlán que se dice Coyntequepaque, de ques señor un hermano suyo que se dice Quechuxoxoyque, el cual dijo que tiene C casas, y visto y moderado por el dicho vesitador se conformó con el dicho del señor ques las dichas C casas y doscientos hombres; está este pueblo junto, cabe una pequeña laguna, en unos cerros, a barrios; tiene tiangues, tratan de lo mismo de arriba, y visten; es tierra de mucho maíz; está una legua de Coatlán y dos de Ezatlán.

En doce días del dicho mes de hebrero del dicho año vesitó el dicho vesitador el pueblo e cabecera de la provincia de Aguacatlán, el cual tiene dos señores, quel uno es naguatato y el otro otomí, que mandan ambos a dos, y el naguatato se dice Procoal y el otomí se dice Suchipil, los cuales dijeron que tiene esta cabecera de Aguacatlán C casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, le pareció que tiene CL casas y trescientos hombres; está asentado en un valle al pie de unas sierras, entre mucha arboleda de frutas; pasa cerca dél un río; su trato es de algodón y sal y maíz, con los de la costa de la mar; alcanzan cacao y es muy poco de rescate, tiene muy poca plata y dicen que la traen de Cocula y de Zaputlán, ques en Mechuacán; tiene tiangues y confinan con los teules chichimecas, visten de maguey y algodón; está esta cabecera de Ezatlán diez leguas; los más deste pueblo son naguatatos.

Este día vesitó el dicho vesitador, un pueblo sujeto a la cabecera de Aguacatlán, que se dice Mespan, de ques señor

un niño de edad de diez años, con un gobernador que se dice Sycal, el cual dijo que tiene CXXX y seis casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que tiene CLII casas y trescientos y cuarenta hombres; está este pueblo en un valle muy vicioso, entre mucha arboleda de frutas, y pasa por medio dél un río; tiene tiangues, su trato, como el de la cabecera; visten de maguey de algodón, está media legua de la cabecera; algunos deste pueblo son naguatatos.

En XIII días del dicho mes visitó el dicho vesitador el pueblo de Xalpan, sujeto a la cabecera de Aguacatlán, y los señores tienen puestos dos calpixques, el uno naguatato que se dice Yancal, y el otro otomí que se dice Texae, los cuales dijeron que tiene este pueblo XXX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que tiene L casas y C hombres; son los más éstos, naguatatos, está asentado en unos cerros llanos, y al pie de los dichos cerros pasa el río de arriba; trata con la cabecera, es tierra de mucho maíz y algodón; está una legua de la cabecera, visten de maguey y de algodón, está poblado a barrios; confinan con los teules chichimecas.

Este día visitaron los dichos señores de Aguacatlán, una población frontero desta cabecera, que está poblado en barrios donde tienen sus labranzas, que se dice Guatechico, que le es subjeta y tienen puestos en cada barrio su calpixque, los cuales dixeron que tiene CL casas, y visto y moderado por el dicho vesitador se conformó con el dicho de los señores, que CL casas y CCC hombres; está esta población asentada entre unos cerros y parte dello en llano, y cerca desta población pasa un río, va poblado en muchos lugares a barrios; son otomíes y aun dicen que son teules chichimecas, que son como bestias; es tierra de maíz, visten de maguey y algodón, entre ellos hay tiangues y tratan con los de la cabecera; está de la cabecera una legua, es gente muy pobre.

Este día visitaron los dichos señores de Aguacatlán, otras dos poblaciones que están juntas a esta de arriba, donde tienen más labranzas, que se dice la una Tonanitechi y la otra Tolalinga, que según como la de arriba, y la una está en un valle muy vicioso y pasa por ella un río, y la otra en una ladera de una sierra, los cuales dijeron que tienen en las dichas

poblaciones CLIII casas donde tienen sus calpixques; y visto y moderado por el dicho vesitador se conformó con el dicho de los señores que CLIII casas CCCLX hombres; están una legua de la cabecera, y parte dellas media, tratan unos con otros y hay su tiangués; visten de maguey y de algodón, son otomíes.

Antes desta cabecera se visitó lo siguiente; en XI de hebrero del dicho año, visitó el dicho vesitador el pueblo de Ispan, que por sí de las provincias de Aguacatlán, de que señor un viejo que se llama Coal y tiene un hijo que gobierna la tierra, y lo obedecen por señor, que se dice Coautlatla, los cuales dijeron que tiene LXVII casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, le pareció que tiene CXL casas y doscientos y ochenta hombres; está asentado este pueblo en una ladera de una sierra, y parte dél por un llano, a barrios, pasa por cerca dél un arroyo de agua; es tierra de maíz, visten de maguey y de algodón; está este pueblo de Aguacatlán, dos leguas; confinan con los teules chichimecas; son parte dellos naguatatos.

Este día visitó el dicho señor de Yspan un pueblo que le es sujeto, que son otomíes, que se dice Michimiácapan, el cual dijo que tiene XI casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que tiene C casas y CC hombres; está este pueblo en un llano; pasa un río por él, está entre arboleda de frutas; está dos tiros de ballesta de la cabecera, va poblado a barrios; visten de maguey y de algodón.

Este día visitó el dicho vesitador el pueblo de Cuatlán, que por sí; llámase el señor Gueyquemyle, que en la provincia de Aguacatlán, y dijo el dicho señor que tiene CL casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que no tiene más y se conformó con el dicho del señor que las CL casas y CCC hombres; está este pueblo en un valle muy vicioso entre arboleda de frutas, y pasa por él un arroyo de agua; visten de maguey y algodón que rescatan, es parte dellos naguatatos; no tienen tiangués, está este pueblo una legua de Aguacatlán; está este pueblo muy junto, confinan con los teules chichimecas.

En XIII de hebrero del dicho año el dicho vesitador visitó el pueblo de Tetitlán, que por sí de la dicha provincia;

llámase el señor Guautlatlaque, el cual dijo que tiene LII casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que no tiene más, y se conforma con el dicho del señor, y está este pueblo en un valle muy vistoso; pasan dos ríos grandes cerca dél; tiene tiangues, su trato es con los de la dicha provincia; tiene mucho algodón, son parte dellos naguatatos; está de la cabecera de Aguacatlán tres leguas; visten de maguey y algodón; este pueblo después de vesitado, se reveló y se quemó.

Este día dijo el dicho señor que tiene tres estancias sujetas a este pueblo, y tiene puesto calpixques en ellas, que se dice la una Tescalipan y la otra Xapalapa, y la otra Quycateca, el cual dijo que tienen todas tres C casas, y visto y moderado por el dicho vesitador dijo que no tiene más y se conforma con el dicho del señor que son las C casas y CC hombres; están estas estancias en el mismo valle, en torno del pueblo, media legua en redondo y parte de lo poblado por los dichos ríos; es tierra de mucho vicio y de maíz, están a barrios.

En seis de marzo del dicho año, ante Francisco de Vargas, vesitador, visitó el pueblo de Xalisco, llámase el señor Ziutle, el cual dijo que tiene CCCC casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que no tiene más y se conforma con el dicho del señor que son las cuatrocientas casas y ochocientos hombres; está este pueblo en ladera de unos cerros grandes y cabe una sierra junto a un gran llano; va poblado a barrios y todo lo más junto entre mucha arboleda de frutas. Fuéle preguntado el dicho señor de qué tratan, dijo que de ninguna cosa y no tiene tiangues; son otomíes, todos visten de algodón, es tierra de mucho maíz; está este pueblo de Tetitlán ocho leguas.

Este día, ante Gonzalo Cerezo, vesitador, visitó el pueblo de Tepique que por sí; llámase el señor Ahuyl, el cual dijo que tiene CC casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que no tiene más y se conformó con el dicho del señor, que son CC casas, CCCC hombres; está este pueblo en un gran llano y pasa por él un río muy hermoso; está a barrios poblado, desviado uno de otro y parte dél en una ladera de una sierra; tiene tiangues, visten de algodón, y su trato es dél y de maíz, porque se cría el algodón en el dicho pueblo; son parte dellos o los más, naguatatos; está una legua de

Xalisco, con los cuales tenían guerra; tratan con los de la costa de la mar.

En VII de marzo del dicho año, ante Gonzalo Cerezo, vesitó el pueblo de Quexipan; llámase el señor Qutapax, es por sí; el cual dijo que tiene CXV casas, y visto y moderado por el dicho vesitador dijo que no tiene más, y se conforma con el dicho del señor que son CXV casas y doscientos y treinta hombres; está este pueblo en unos cerros entre arboleda de fruta; pasa por él un arroyo de agua y tiene tiangues, y en él tratan de algodón, que hay mucho, y visten dél; su trato es con los de Tepique, que son sus amigos, y con un pueblo que se dice Tecomatlán, donde hay cacao; es tierra de maíz; está de Tepique dos leguas.

En VIII del dicho mes de marzo, ante el dicho Gonzalo Cerezo, vesitó el pueblo de Tlagualachitipan, ques por sí; con una estancia que se llama Quacatlán, sujeta a este pueblo, questá dos leguas deste pueblo; llámase el señor Sycale, el cual dijo que tiene el pueblo y estancia CXX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, le pareció que tiene CLXX casas y CCCXI hombres; está este pueblo en unos grandes llanos entre muchos palmares, y pasa por cerca dél, un río; cogen en este pueblo mucho algodón, y en el estancia cogen cacao, aunque poco; es tierra pobre de maíz; son parte dellos naguatatos, tienen trato con los de Tepique y Xalisco; está este pueblo de Quexipan cuatro leguas; tiene otra estancia sujeta a sí, que se dice Chitula, que se olvidó de poner y fué vesitada con lo de arriba; dióse vuelta.

En X de marzo del dicho año, el señor Capitán e Teniente Francisco Cortés, vesitó el pueblo de Tecomatlán; llámase el señor Myle, el cual dijo que tiene dos estancias sujetas a sí, que se dice la una Metatequipaque, e la otra Taralteca, y dijo que tiene el pueblo y estancias CXV casas, y visto el dicho pueblo por el dicho señor Capitán, dijo que no tiene más, y se conforma con el dicho del señor, que son las CXV casas y CCXXX hombres; está este pueblo junto a la mar y pasa por él un río que entra en la mar, es tierra de mucho algodón y maíz; su trato es con los de un pueblo que se dice Istapa,

questá adelante, de sal y pescado y algodón; está del pueblo de arriba seis leguas; no tiene tiangues.

En XII de marzo del dicho año, antel vesitador Gonzalo Cerezo, visitó el pueblo de Istapa, ques por sí, de la provincia de Tescaqualpan; llámase el señor Tequepa, el cual dijo que tiene CCCXXX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador le pareció que puede tener trescientas y setenta casas y setecientos y cuarenta hombres; está asentado en unos cerros y parte dél en llanos, a barrios y muy apartados entre arboleda de frutas; pasa un río por él; está un cuarto de la mar; es tierra de mucho algodón y de poco maíz, y eso que hay es de regadío; hay tiangues, su trato es con los de Xalisco y Tecomatlán y Tescaqualpan, de algodón y sal y perca-do, y traen maíz; está este pueblo del de arriba tres leguas.

En XIII de marzo del dicho año, ante Francisco de Vargas, vesitador, visitó el pueblo e cabecera de Teuzaqualpa, y el señor se llama Coala, el cual dijo que tiene esta cabecera con siete estancias sujetas a sí, que se dicen la una Quoyacapan y Coaulapa y Momustiqueypaque y Vchuluca y Mumuchuca y Tepetiquypaque y Acatlán, todas juntamente con la cabecera; dijo el señor que tiene CCCC casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que puede tener DC casas, IUCC (mil doscientos) hombres; está esta cabecera y estancias en unos llanos apartados en muchos barrios; estas estancias están en torno de una legua de la cabecera, y confinan con casas de un pueblo y estancias, un hermoso río; está lo poblado dél entre arboleda de frutas; es pueblo muy vicioso. Fué preguntado al dicho señor de qué tratan y con quién, dijo que su trato es de pescado y de algodón con los de la provincia de Aguacatlán y Xalisco y Tepelcingo, y con otro pueblo que está adelante, que se dice Autlán; está esta cabecera de la mar, una legua; son parte dellos naguatlatos, hay mucho maíz de regadío; está de Istala legua y media.

Este día dijo el señor de Teuzaqualpan, que tiene un pueblo que se dice Xalpa, questá junto a la costa de la mar, sujeto a esta cabecera, de ques señor Zacamyque y visitólo un hermano deste señor, que se dice Nagual, el cual dijo que tiene ciento y cuarenta y cinco casas, y visto y moderado por el dicho vesitador Francisco de Vargas, dijo y le pareció que

puede tener las dichas CXLV casas, y no más, y se conforma con el dicho del hermano del señor; está este pueblo en la costa de la mar, son todos otomíes; está una legua de la cabecera; su trato es de pescado y algodón y no tiene tiangues, más de que lo llevan a la cabecera; está entre arboleda de fruta; hay en este pueblo muchas canoas de carrizos y cañas con que pescan.

En XV del dicho mes de marzo, ante Gonzalo Cerezo, visitador, visitó el pueblo de Tepelcingo, ques por sí, ques en la provincia de Teuzaqualpan; llámase el señor Motoli, el cual dijo que tiene dos estancias, la una se dice Chila y la otra Aguatán, sujetas a este pueblo, y dijo que tiene el pueblo y estancias todo CXCV casas, y visto y moderado por el dicho visitador, dijo que puede tener CCC casas y DC hombres; está en un valle muy vicioso, entre arboleda de frutas; tiene mucho algodón y maíz de regadío; tiene tiangues, tiene su trato con los desta provincia de Aguacatlán, de algodón y maíz; está poblado a barrios, son parte dellos naguatatos; está de la cabecera media legua y de la costa de la mar legua y media, visten de algodón.

Este día visitó el visitador Gonzalo Cerezo el pueblo de Chazala ques por sí, de la provincia de Teuzaqualpan; llámase el señor Chaquacol, el cual dijo que tiene con una estancia que se dice Atliazapan, sujeta a este pueblo, CC casas; y visto y moderado por el dicho visitador, dijo que puede tener las dichas doscientas casas y CCCC hombres; está este pueblo en un llano, al pie de unas sierras, entre arboleda de frutas; es tierra de mucho algodón y tiene poco maíz; su trato es con los de la provincia, de algodón, está de la cabecera e provincia dos leguas y media y otro tanto de la mar; beben de pozos, hay parte dellos naguatatos, visten de ropa de algodón.

En primero de mayo del dicho año, ante Francisco de Vargas, visitador, visitó el pueblo de Tequezistlán, ques en el valle de Espuchimilco; llámase el señor Tepustequepamane, el cual dijo que tiene LV casas, y visto y moderado por el dicho visitador le pareció que puede tener C casas y CC hombres; está este pueblo en valle muy hermoso de arboleda de frutas, y pasa por él un río; va poblado a barrios lejos unos de otros, en torno de media legua, confinan con una estan-

cia de Quaquazin, ques de Amula; son otomíes, es tierra de mucho maíz, no tiene tiangues, su trato es con el dicho pueblo de Quaquazin; visten de maguey y de algodón, está este pueblo de Aguatán ocho leguas; la tierra dentro es gente pobre.

Este día vesitó el dicho señor de Tequezistlán, un pueblo sujeto a sí, que se dice Acautlán; llámase el señor Maxcaltecle, el cual dijo que tiene LXXXVIII casas, y visto por un español con juramento quel dicho vesitador le tomó que dijese lo que le parecía, el cual dijo que so cargo del juramento, le pareció que puede tener hasta cien casas y CC hombres y questá en el mismo valle, poblado a barrios, como el de arriba, en cantidad de una legua, y pasa por él un río entre arboleda de frutas; son otomíes, su trato es con los de arriba; está este pueblo media legua del de arriba.

En dos días del mes de mayo, antel dicho vesitador Francisco de Vargas, vesitó el pueblo de Xalipanga, ques por sí; ques en el valle de Espuchimylco; llámase el señor Aupipululi, el cual dijo que tiene XXI casas porque fué muy destruído, y que le mataron mucha gente y quemaron todo el pueblo, y que se murió la gente de hambre por las sierras, con la guerra que los españoles le dieron cuando los conquistaron, y que no les quedó casa sana; y visto por el dicho vesitador el dicho pueblo, lo halló todo quemado y destruído, y no tiene sino algunos ranchos en que están, y lo que le pareció que puede haber hasta CL hombres, entre los árboles, y como de la guerra no estaban pacíficos, temiéndose no volviesen a los acabar de destruir, no sembraron maizales, aunque tienen tierra muy buena pa ello; está este pueblo en el mismo valle, está legua del de arriba; son otomíes.

Este día pasó el dicho vesitador por un pueblo quemado que se dice Instlichanga, ques en el mismo valle de Espuchimylco, y salió el señor del dicho pueblo que se dice Tenzacalteteleco, hasta CC hombres, a vernos; que casas no las tiene, porque cuando lo conquistaron no quedó pacífico, y con el miedo habían estado en la sierra hasta agora; díjoles el dicho vesitador que tornasen a hacer su pueblo y que no tuviesen miedo, el cual dijo que así lo harían; era mucha población y tiene buena tierra de maíz, está una legua del de arriba.

Este día el dicho vesitador vesitó el pueblo de Coyutla, ques en el mismo valle de Espuchimylco; llámase el señor Xiocoscal, el cual dijo que tiene XL casas, y visto por el dicho vesitador le pareció que puede tener hasta LX casas y CXX hombres, como ranchos, porque se puebla ahora de nuevo; pasa por él un río; está entre arboleda de frutas, junto a ladera de una sierra, es tierra de mucho maíz; son otomíes, no tienen trato ninguno; está una legua del de arriba.

Este día el dicho vesitador vesitó el pueblo de Chixiltla, ques en el mismo valle de Espuchimylco, llámase el señor Xantomaxil, el cual dijo que tiene XI casas, y visto por el dicho vesitador le pareció que no tiene más, y se conforma con el dicho del señor que son XL casas y LXXX hombres; está este pueblo cabe unas sierras grandes, en llano, y pasa por él un río, confinan con casas del pueblo de arriba; está entre arboleda de frutas, es tierra de mucho maíz; son otomíes, no tiene trato ninguno.

En IIII días del dicho mes de mayo, antel dicho Francisco de Vargas, vesitador, vesitó la cibdad de Autlán, ques por sí, en la provincia de Milpa, que hay dos señores, el uno viejo y el otro muchacho de hasta quince años, y el viejo se llama Milpanecatetle y el muchacho Opuchel, los cuales dijeron que tienen juntamente ambos a dos IUCC (mil doscientas) casas, con una estancia que se dice Tecomatla questá, una legua desta cibdad, y visto y moderado por el dicho vesitador se conforma con el dicho de los señores que son las IUCC (mil doscientas) y IUCCCC (mil cuatrocientos) hombres; está esta cibdad en un llano en torno de tres leguas, entre arboleda de frutas y parte de lo poblado en laderas de unas sierras, y beben de pozos; es tierra de mucho maíz y axy, y tenían guerra con Mylpa, questá desta cibdad dos leguas; fuéles preguntado a los dichos señores de qué tratan, dijeron, que de maíz e axy; hay tiangues, son otomíes; visten de maguey y algodón, está de Espuchimylco cuatro leguas.

En V del dicho mes se vesitó a Ayaoquyla, con una estancia sujeta al dicho pueblo, que se dice Huehuetlán, ques en la provincia de Milpa, el cual es por sí, de ques señor Totopistle, el cual dijo que tiene CCL casas, y visto y moderado por el dicho vesitador se conforma con el dicho del señor que son

las CCL casas y D hombres; está este pueblo en un valle entre sierras, por arboledas de frutas, y beben de pozos porque está lejos el río; es tierra de mucho maíz, hay tiangues, tratan con la dicha provincia; son otomíes, visten de maguey y algodón; está de Mylpa tres leguas.

Este día visitó el pueblo de Epetlán, ques por sí, de la dicha provincia, con una estancia que se dice Tunahuystlán que parte términos con la estancia de Ayaoquyla, que se dice Huehuatlán, de ques señor un muchacho de edad de doce años. que se dice Uoalo, el cual con sus principales dijo que tenía el pueblo y estancia CCCXXX casas, y visto por el dicho vesitador dijo que se conforma con el dicho del señor e principales, que son las CCCXXX casas y DC y LX hombres; está este pueblo en un valle muy hermoso, entre arboledas de frutas, y lo poblado cabe unos cerros, y pasa cabe un río; es tierra de mucho maíz; son otomíes, su trato es con los de la dicha provincia, visten de maguey y algodón; está este pueblo de Mylpa dos leguas, y del de arriba una pequeña.

En VI días del dicho mes de mayo, vesitó el señor de Epetlán, que tiene dos estancias sujetas a sí, que se dice la una Tetlistaca y la otra Zoquytlán, de ques señor dellas Calatiane, el cual dijo que tiene CLXXVIII casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CLXXVIII casas y CCCLVI hombres; están estas estancias en llano, y parte dellas en unos cerros, entre arboledas de frutas, y pasa por cerca dellas un río; es tierra de mucho maíz; son otomíes, visten de maguey y algodón; están de Epetlán un cuarto de legua y fueron destruidas estas estancias.

Este día, antel dicho vesitador, vino de paz el señor del pueblo de Tlaquespan, el cual se dice Atle, ques por sí, de la dicha provincia, el cual dijo que tiene CX casas, y visto y moderado por un español, con juramento que dél tomó el dicho vesitador que lo fuese a ver y dijese su parecer, el cual dijo que podía tener lo quel dicho señor dijo y se conformó con ello, que son las CX casas y CCXX hombres; dijo el dicho español que está este pueblo en las sierras, poblado, apartados unos de otros, a barrios; es tierra fértil, no tiene trato nin-

guno; son otomíes, visten de maguey y que puede estar de Mylpa cinco leguas.

Este día se visitó el pueblo de Cuezala, de la dicha provincia, ques por sí, con una estancia que se dice Xolutlan, que confina con casas de Zoquytlán, estancia de Epetlán; Há-mase el señor Calatiane, el cual dijo que tiene el pueblo y estancia CCCCL casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conformaba con el dicho del señor, que son las CCCCL casas y DCCCC hombres; está este pueblo en medio de un gran valle, entre arboleda de frutas, y pasa junto, cabe él, un río muy hermoso; es tierra de mucho maíz, son otomíes, no hay tiangues y algodón; está de Milpa legua y media.

Este día se visitó el pueblo de Xiquitlán, ques por sí, de la dicha provincia, que hay dos señores, el uno que se dice Pelzintetle y el otro Sinocozahuique, los cuales dijeron que tiene CXCIII casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho de los señores, que son las CXCIII casas y CCCLXXXVI hombres; está este pueblo en el gran valle, entre arboledas de frutas, y pasa junto, cabe él, el dicho río, y confina con casas del pueblo de Cuezala; es tierra de mucho maíz, son otomíes, tienen tiangues; su trato es con los de la dicha provincia; visten de maguey y algodón, hay en este pueblo diez o doce casas de naguatatos.

Este día se visitó el pueblo y cabecera de Tlalcatescal ques por sí, de la dicha provincia; llámase el señor Ystetle, el cual dijo que tiene este pueblo CCXXV casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor que son las CCXXV casas y CCCCL hombres. está este pueblo en el mismo valle, en ladera de unos cerros y pasa cabe él un río, y va poblado a barrios apartados, entre arboleda de frutas, es tierra de mucho maíz, son otomíes, hay tiangues, su trato es con los de la dicha provincia; visten de maguey y algodón, está de Mylpa una legua.

Este día visitó el señor de Tlalcatesca, un pueblo sujeto suyo que se dice Quytlatlán, de ques señor Pelzintetle, el cual dijo que tiene CCXV casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CCXV casas y CCCCXXX hombres; está este pueblo en el mismo valle, casi frontero del de arriba, y pasa junto con

él el mismo río; está entre arboleda de frutas, son otomíes, tratan con la dicha provincia, no hay tiangués; visten de maguey y algodón, está un cuarto de legua de la cabecera de Tlalcatesca.

Este día visitó el dicho señor de Tlalcatesca un pueblo que se dice Zacapala, sujeto suyo, de ques señor un niño de edad de seis años, que se dice Calatiane, y dijo el señor de Tlalcatesca que tiene este pueblo ciento y cinco casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor de Tlalcatesca, que son las CV casas y CCX hombres; está este pueblo en el mismo valle y pasa cabe él, el río, está entre arboleda de frutas, son otomíes, tratan con la provincia, no hay tiangués, visten de maguey y algodón; pasa por medio deste pueblo y la cabecera, el río.

Este día visitó el dicho señor de Tlalcatesca un pueblo que se dice Acapangal, sujeto suyo, de ques señor Zoncacahuyl, el cual dijo que tiene CXXIII casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CXXIII casas y CCXLVIII hombres; está este pueblo en el mismo valle, junto a unos cerros, entre arboleda de fruta, y pasa cerca dél el dicho río; es tierra de mucho maíz, son otomíes, su trato es con la dicha provincia; visten de maguey y algodón, está media legua de la cabecera de Tlalcatesca.

En VII días del dicho mes de mayo, el dicho vesitador visitó el pueblo y cabecera de Mylpa, de ques señor Chicalyacatlé, el cual dijo que tiene esta cabecera D casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las D casas y IU (mil) hombres; está esta cabecera en llanura de un valle, cabe sierras, entre arboleda de frutas, apartado en muchos barrios, y pasa por medio dél un río; es tierra de mucho maíz de regadío, hay tiangués, tratan unos con otros, son otomíes, visten de maguey y algodón; está de la villa de Coliman veinte leguas.

Este día visitó el dicho señor de Mylpa, un pueblo que se dice Autlán, sujeto suyo, de ques señor Xiutezca, el cual dijo que tiene CXXIX casas, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CXXIX casas y CCLXVIII hombres; está este pueblo en

el dicho valle y pasa cabe él, un río; está entre arboleda de frutas, confina con casas de Cuytlatlán; es tierra de mucho maíz, visten de maguey y algodón; tratan con la cabecera, está de Mylpa un cuarto de legua.

Este día vesitó el dicho señor de Mypa un pueblo que se dice Tlacapatlán sujeto suyo, de ques señor Puquetel, el cual dijo que tiene CL casas pequeñas como ranchos, porque fueron quemados, y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CL casas y CCC hombres; está este pueblo en un valle entre sierras, y pasa por medio dél un río; está entre arboleda de frutas, es tierra de maíz, son otomíes, su trato es con la cabecera; visten de maguey y algodón, está tres leguas de Mylpa.

Este día se vesitó Teutlichanga, ques en la dicha provincia, de ques señor Zoncacahuyle, el cual dijo que tiene CCCC casas, entre las cuales hay un barrio de naguatlatos que se dice Yzcaentlán; y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las CCCC casas y DCCC hombres; está este pueblo en un valle muy vicioso y pasa por él el río que pasa por Mylpa; está entre arboledas de frutas y confinan con cosas de Mylpa, está parte de poblado en ladera de unas sierras; son otomíes, es tierra de mucho maíz de regadío, hay tiangues; su trato es con los de la dicha provincia, visten de maguey y algodón.

Este día el dicho señor de Teutlichanga vesitó un pueblo que se dice Tomatlán, de ques señor Anecoltetle, el cual dijo que tiene LIII casas y visto y moderado por el dicho vesitador, dijo que se conforma con el dicho del señor, que son las LIII casas y VCI hombres; está este pueblo en el mismo valle donde está Teutlichanga, entre sierras, y pasa cabe él un arroyo de gua; son otomíes, está del de arriba un cuarto de legua.

E yo, el dicho Diego de Coria, Escribano de la dicha vesitación, digo: que ante mí se vesitaron las dichas provincias e pueblos por los dichos vesitadores Francisco de Vargas e Gonzalo Cerezo, todo lo cual pasó ante mí, en fe de lo cual lo firmé de mi nombre, y quedó en mi poder el registro.

Diego de Coria.—(Rúbrica.)

El después de lo susodicho, en cuatro días del mes de agosto del dicho año de mill e quinientos e treinta e un años, los dichos señores Presidente e Oidores, habiendo visto este proceso e información dadas por parte de don Hernando Cortés, Marques del Valle, e del Gobernador Nuño de Guzmán, e de la Ciudad, dijeron: que sin perjuicio del derecho del dicho Nuño de Guzmán, mandaban e mandaron que se pueble por esta Real Audiencia, en nombre de su Majestad, la dicha provincia de Xalisco e Tepique, con las otras provincias e pueblos comarcanos descubiertas e conquistadas por Francisco Cortés, hasta el Río Grande, como está acordado, hasta tanto que su Majestad otra cosa sobre esto provea e mande, o esta Real Abdiencia en su Real nombre, así por lo que toca a la seguridad del ejército e conquista del dicho Nuño de Guzmán, como por otras evidentes cabsas e respectos que a ello les mueven, e así lo pronunciaron e mandaron.

(Señalado con cuatro rúbricas.)

Dado e pronunciado fué este dicho auto por los dichos señores Presidente e Oidores, en el dicho día, mes e año susodichos, estando en Abdiencia Pública en faz de García de Llerena e de Gregorio de Saldaña, Procuradores de las dichas partes.

(Señalado con una rúbrica.)

El después de lo susodicho, en siete días del mes de agosto e del dicho año de mill e quinientos e treinta e un años, ante los dichos señores Presidente e Oidores, e en presencia de mí el dicho Escribano, pareció el dicho Gregorio de Saldaña en nombre del dicho Nuño de Guzmán, e por virtud del poder que dél tiene, del cual yo, el dicho Escribano, doy fe que tiene presentado en pleitos e cabsas que trata en esta Real Abdiencia, en nombre del dicho Nuño de Guzmán, e presentó un escripto, su tenor del cual es este que se sigue:

Muy poderoso señor:

Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, vuestro Gobernador e Capitán General de la Provincia de Pánuco, e de la Mayor España, apelo de un mandado o pronuncia-

miento quel Presidente e Oidores desta Real Abdiencia dieron e pronunciaron en favor del Marqués del Valle, sin traer mi parte con el pleito y en favor desta Cibdad de México, por el qual mandaron y declararon que en los términos de la Gobernación de que vuestra Majestad hizo merced al dicho Nuño de Guzmán, mi parte, por esta Real Abdiencia, se fundase y se edeficase una villa de cristianos, segund que en el auto más largamente se contiene, la cual dicha apelación interpongo para ante vuestra Majestad y para ante el Presidente e Oidores de vuestro Real Consejo de las Indias, e para ante quien e con derecho debo, so cuya protección y amparo pongo la persona e bienes del dicho mi parte, y la dicha Gobernación y términos y jurisdicción de que vuestra Majestad hizo merced al dicho mi parte; y ansimismo la villa y vecinos della, quel dicho mi parte tiene trazada y fundada, y pido justicia y testimonio.

Otro sí digo: que yo me presento de hecho ante vuestra Majestad en el dicho grado de apelación, nulidad o agravio, o en aquella mejor vía e forma que de derecho lugar haya de dicho auto o pronunciamiento, y pido ser recibido en el dicho grado y pido justicia y testimonio.

Otro sí digo: que a mi noticia es venido que por parte del Marqués del Valle se envía a la dicha provincia e Gobernación del dicho Nuño de Guzmán, y a lo que él ganó y conquistó, de que vuestra Majestad le tiene hecha merced de Gobernador dello a don Luis de Castilla, deudo, servidor y amigo del dicho Marqués, y todos los que con él van son criados del dicho Marqués, el qual es enemigo capital de mi parte como es notorio y dello se espera que habrá escándalos, alborotos y muertes de cristianos; por tanto, a vuestra Majestad pido y suplico, no mande ni dé lugar a quel dicho don Luis ni otra persona alguna, vaya a las dichas provincias a fundar villa ni hacer otra cosa, pues en ellas vuestra Majestad tiene Gobernador que hará lo que convenga a vuestro Real servicio y al bien de la tierra, con protestación que hago que si algunos escándalos o muertes o alborotos hobiere, no se le pueda imputar ni impute culpa al dicho mi parte, y para ello vuestro Real Oficio imploro e pido justicia.

El Licenciado Delgadillo.—(Rúbrica.)

E así presentado el dicho escrito en la manera que dicha es, los dichos señores Presidente e Oidores dijeron que lo oían. e que se llevase al acuerdo.

E después de lo susodicho, en ocho días del dicho mes de agosto e del dicho año, los dichos señores Presidente e Oidores dijeron que su Majestad se consulta sobre lo que pasa en el caso, e que la gente para poblar esta provincia es ya partida, que está proveído que a Nuño de Guzmán ni a la gente que con él está e quisiere ir en su socorro, no se le faga deteni- miento, e se les dé todo el favor necesario, e que todo se faga sin su perjuicio; e que si treslado quisiere. se le manda dar con todo lo autuado en pública forma, cerrado e sellado, para que ante su Majestad pida lo que quisiere.

E después de lo susodicho, en nueve días del dicho mes de agosto e del dicho año, ante los dichos señores Presidente e Oidores e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña, e presentó la petición siguiente:

Muy poderosos señores:

Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, vuestro Gobernador e Capitán General de la Provincia de Pá- nuco e de la Mayor España, digo que yo apelé de cierto auto quel Presidente e Oidores desta Real Audiencia dieron e pro- nunciaron sobre lo de Tepique, y hasta agora no ha sido res- pondido a la dicha apelación; por tanto, pido e suplico a vuestra Majestad, mande que se responda a ello y se me dé el proceso cerrado y sellado para me presentar ante vuestra Ma- jestad y pedir sobre ello justicia, para lo cual su Real oficio imploro e pido justicia.

El Licenciado Delgadillo.—(Rúbrica.)

E así presentada la dicha petición en la manera que dicha es, los dichos señores dijeron que ya está proveído.

E después de lo susodicho, en veinte e cuatro días del mes de noviembre e del dicho año, ante los dichos señores Presidente e Oidores, e en presencia de mí, el dicho Escribano, pareció presente el dicho Gregorio de Saldaña e presentó la petición siguiente:

Muy poderosos señores:

Gregorio de Saldaña, en nombre de Nuño de Guzmán, vuestro Gobernador de la Provincia de Pánuco y de Galicia, en el pleito que trato con la Cibdad de México y con el Marqués del Valle, sobre la villa y provincia de Tepique y Xalisco, digo: que las partes contrarias llevaron término para decir, y no han dicho; pido y suplico a vuestra Majestad mande que respondan y concluyan para la primera abdiencia, y para ello vuestro real oficio imploro e pido justicia.

E así presentada, los dichos señores dijeron que si la otra parte llevó término para concluir e no ha concluido, que habían e hobieron el dicho pleito por concluso.

Archivo del Hospital de Jesús.

Leg. Núm. 409-7.

DOS CONFERENCIAS SOBRE LA BAJA CALIFORNIA

De los trabajos presentados en el ciclo de conferencias sobre problemas federales, organizado por el Ateneo de Ciencias y Artes de México, elegimos los dos que se publican en este número, por los datos históricos que encierran y los cuales responden a la índole de este Boletín.

LAS COMPAÑIAS DESLINDADORAS Y EL ESTADO AGRARIO DE LA BAJA CALIFORNIA AL PRINCIPIAR EN 1910 LA REVOLUCION ECONOMICO-SOCIAL EN MEXICO.

En puntos de vista esencialmente diversos descansaron los principios de las conquistas de América.

En lo que comprende su inmensa región septentrional, fueron trasunto del espiritualismo y disciplinas sajonas.

En la otra, también inmensa —la intertropical preferentemente— allí siempre trasunto de arrojados capitanes de una época de denominación muy grande por las extraordinarias conquistas de España y Portugal en el mundo.

Aquellos emigrados al Septentrión vinieron ajenos a ideas de expansión territorial, fuera de sus posibilidades limitadas entonces a las modalidades de la religión y del espiritualismo, que no minoraron a través de los siglos, y que cuáqueros y puritanos —precursores del yankee— escapados del corrompido ambiente social y político del siglo XVI, vinieron de Inglaterra a establecerse y perdurar en Norte América.

Fundaron colonias de población sobre el inhospitalario litoral Atlántico, que más tarde —por penetración al Conti-

nente— realizaron la conquista de inmensas extensiones agrícolas, ganaderas y forestales, cruzadas por grandes corrientes de aguas cristalinas; y que a través del tiempo —siempre creciendo su facultad colonizadora— llevaron sus conquistas hacia el litoral del Pacífico con el poder terrestre, naval y aéreo que una población homogénea de más de cien millones de habitantes muestra, como ejemplo, su colosal poder y especial cultura.

La pujanza del factor hispano en la inmensa región intertropical de América —fuerte y dinámico seguramente— no halló interés de perdurar en los fértiles flancos de la Cordillera Atlántica, ya fuese por las miras políticas de la conquista, la insalubridad de la costa o por las distancias tan grandes entre las fronteras de los dominios precortesianos... y aun más por la distribución de las riquezas minerales que le atrajeron frente a los valiosos presentes de Moctezuma y las informaciones de sus vasallos.

Así fué cómo los conquistadores optaron por su concentración en los altiplanos para centros de población y de actividades de explotación. Y esas medidas de grande recurso político fueron por otra parte, pésima medida económica, porque vinculaba la propiedad nacional en la región territorial menos fértil necesitada de impuestos proteccionistas, por ser la menos provista de recursos de todos géneros, y olvidándose de nuestras tierras bajas, bien notables por su fertilidad, a la fecha casi despobladas.

Así fué cómo la aparente distribución de la riqueza mineral de México vino a ser causa —entre otras— del fenómeno de que las tierras menos fértiles fuesen las más caras, y más baratas las espontáneamente productivas, y del actual empeño —ya indispensable— por erogar fuertes sumas para la captación de aguas torrenciales que vengan más tarde a mejorar las tierras del altiplano.

Cuando los colonos ingleses no intentaban aún la penetración continental, ya el ansia de riquezas minerales de Nueva España era el incentivo mayor que provocaba las más activas conquistas y las más amplias y fructíferas investigaciones, que dieron oportunidades para el fomento de fundaciones de reales de minas, que con los demás centros de explo-

tación agrícola, forestal y ganadera, fueron origen de la población mestiza que constituye la nacionalidad mexicana —tal vez menor de diez millones— mediante el escaso contingente blanco —como de dos millones— en su mayoría hispanos emigrados en total hasta los albores de nuestra emancipación política; pues sabida es la táctica de aislamiento —impuesta en el período colonial —al movimiento de población, al científico y al industrial.

Gracias a la manía exploradora, la Baja California fué, al respecto, muy socorrida en aventuras, no obstante la aridez extraordinaria de su suelo y la incapacidad de una escasa población, apenas conquistada espiritualmente por la ejemplar austeridad de las misiones, abandonadas de la Corona de España y sostenidas sólo por la munificencia particular, que creó los Fondos Píadosos de California que después hemos de recordar.

Las relaciones de Vázquez Coronado, Ruiz de Rojas y Díaz de Alemán —los dos últimos, capitanes de Nuño de Guzmán— de Ordoño Jiménez y después del padre Kino, que dieron hacia el primer tercio del siglo XVI interesantes materiales a Baltasar de Obregón, para sus crónicas sobre las exploraciones del Río Tizón —El Colorado— "...que es un brazo de mar llamado Ancón situado en el ancón de la California... muy hondo entre barrancas muy pobladas de gente... que desagua en la mar del Sur, en los llanos de las Vacas en la costa firme **E PARTICIPANTES CON LA QUIVIRA, CIBOLA TIBUX...**" es seguro que ha de haber sido poderoso acicate de esperanzas en el sentimiento aventurero del incomparable y dinámico don Hernando para investigar, festinadamente, aquellos arcanos.

En marzo de 1532 equipó dos barcos, de los que sólo llegó a su destino el de Ordoño:

Al año siguiente envía nueva flota, cuyos preliminares refiere desde Tehuantepec al Consejo de Indias "...que ha más de siete meses y 5 de ellos que he estado residiendo en este astillero, sin quitar mis manos de sobre la obra, con todos mis criados y con más de treinta oficiales especiales que traigo..."

En un principio Cortés pensó mandar al cuidado de aquella flota "persona de experiencia"; pero después resolvió ponerse él al frente de la expedición...

Y ¡cómo no!... Se trataba nada menos que de unos reinos muy superiores a los de Moctezuma en México y de Atahualpa en el Perú...; eran Cibola, Quivira, Teguayo y siete ciudades más, que sobrepasaban toda ponderación, según las noticias indígenas de las que en 1530 Pedro Castañeda de Nájera había informado a Nuño de Guzmán, y confirmadas 6 años después, cuando la expedición a la Florida... pueblos estu-
pendos, donde había vivido Narváez, y que no llegó a confirmar el virrey Mendoza hasta la expedición del franciscano Marcos de Niza, quien tomó rumbo a Sonora a través de un desierto por más de cuatro días de camino; y más al Norte alcanzó la ciudad de Vacapa, donde todos los indios sabían de las siete ciudades y además de tres reinos: Marata, Acus y Tontecac. Así también del famoso país o reino de Cibola, que tenía las famosas siete ciudades, a las cuales no logró el franciscano penetrar; pero sí ver desde lejos, sobre una altura, a Cibola muy hermosa "...mayor que México, con casas de piedra de muchos pisos, coronadas de azoteas cuajadas de topacios". Vázquez Coronado años después, no tuvo la suerte de hallarlas. Y Juan de Oñate —otro incansable buscador— al finalizar el siglo XVI, llegó en sus andanzas a fundar el nuevo reino de Nuevo México, a su juicio precisamente donde se suponía el sitio de las siete ciudades, que en realidad vio como un caserío agrupado entre colinas y peñascales, a manera de nidos de águilas, al que sólo podía ascenderse por escalones labrados en la roca.

No obstante, la manía no minoraba hacia el siglo XVII. Seguía pesando en aquellos ahincados gambusinos la conquista de la gran Quivira, que medía por leguas su circunferencia, con calles que no se andaban en dos o tres jornadas, con oro abundantísimo por doquiera y ríos de más de dos leguas de anchos, abundando en peces mayores que un caballo, y surcados por canoas que podían contener veinte remeros por banda, o que bogaban con velas, llevando a los señores sentados bajo doseles en la popa, y en la proa águilas de oro; y soberanos

de aquellos encantados reinos que dormían la siesta a la sombra de corpulentos árboles, de cuyas ramas pendían campanitas áureas...

* * *

Abandonados del Gobierno español sus dominios de ultramar, porque siempre anduvo empeñado en guerras de conquista, el virreinato de México no estuvo en posibilidades para atender la redención de una escasa población californiana, ayuna aún de mínima elemental cultura y que vagaba por aquel inhospitalario territorio, al que precisaba enviarle desde el centro, lo indispensable a la vida.

Ante semejantes extremos que hubieran resuelto los hallazgos de Cibola o Quivira, encontraron, no obstante la vida seglar y el espíritu misional, otras fuentes más elevadas: las de la complacencia en el bien ajeno.

Tales fueron los orígenes del Fondo Piadoso de California, prodigado por don Juan de Caballero y Osio, doña María de Borja y doña Teresa Oifuentes, don Juan Altamirano, la familia Luyano, la Congregación de los Dolores y su Contador don Juan de la Sierpe, fundada en Guadalajara, y otras más personas que secundaban los anhelos del padre Salva tierra, acreedoras todas a la gratitud californiana, a la Iglesia y a la Compañía de Jesús, por la cuidadosa vigilancia de tan cuantiosos donativos para el sostenimiento de las misiones, administradas por los jesuitas, hasta su expulsión, ordenada por el talentoso estadista Carlos III en 27 de febrero de 1767.

A raíz de ella, los fondos, que consistían en más de 800,000 pesos en numerario, en cantidades impuestas a rédito y en fincas de campo, todo para atender antiguas y nuevas misiones, fueron incorporados a otros llamados de Temporalidades, administradas por dependencias del virreinato.

Desde entonces los cuantiosos legados que así se involucraban perdieron el carácter especial de su destino, ex profeso para determinadas misiones, las de Baja California, que pasaban pobreza increíbles en un territorio y una población paupérrimas. Y sucedió a poco andar el tiempo que el Fondo Piadoso, diluyéndose en distintos renglones burocráticos, acabó con la vida misional en la inmensa extensión de los reales dominios; misiones —comenta el distinguido Conde

de Revilla Gigedo— que impedían que tanto territorio fuera ocupado por potencias extranjeras o al menos “...para que no se acercaran demasiado —añade— como lo intentan, a nuestras antiguas posesiones españolas”.

Después del mandato de expulsión, el Gobierno español aplicó parte de los mermados Fondos Piadosos a algunas misiones de la Nueva California, sin mínimo espíritu de donación; pues para nada otorgaba su administración, según se colige en los términos de la gracia acordada, cuando puntualiza que “no percibirá obvenciones ni derechos, sino simple auxilio a cada misionero con el sínodo de 400 pesos anuales, tomados del Fondo Piadoso que dejaron los regulares extinguidos; y franqueando del propio Fondo, mil pesos tanto a Fernandinos como a Dominios, para el establecimiento de nuevas misiones”. Era en puridad, pues, claro y sin embozo, un simple auxilio de carácter precario absolutamente gracioso y voluntario, máxime que se trataba de establecimientos misionales, sin pobreza, de los cuales informaba el Conde de Revilla Gigedo que habían sido fecundas desde sus orígenes que poseían 24,640 cabezas de ganado vacuno, 26,286 de lanar, 4,040 de cabrío, 400 cerdos y 3,338 de caballar y mular; que habían cosechado 15,197 fanegas de trigo, 3,000 de cebada, 7,625 de maíz y 1,720 de frijol, garbanzo y haba “...bienes multiplicados felizmente en los fértiles terrenos de California y su muy saludable clima, que son el sostén y fomento de las misiones donde no hay Cofradías, Hermandades ni Estatutos Municipales de Gobierno y Policía, sino solamente los que se observan en los antiguos establecimientos al cuidado de los fernandinos y sus misiones...”

La munífica idea protectora para las misiones de la Baja California, idea concebida y realizada en una época en que se ignoraba del territorio más al Norte, que habría de llamarse sólo por vecindad Nueva California, en vez de Nuevo Jardín de las Hespérides; jardín maravilloso, como aquel del Atlas que producía naranjas de oro, guardado por un dragón de cien cabezas, y este jardín americano por otro de una sola cabeza, la del Tío Sam, no habrían concebido los muníficos donantes, ni menos imaginado que aquella donación habría

de ser multiplicada por la diplomacia, para que centuplicada en provecho del fuerte, la tal donación viniera a pesar contra el tesoro nacional en beneficio ajeno.

* * *

La tesis, para evitar todo extraño contacto, sostenida y observada tesoneramente respecto a que la vida colonial fuese de abstinencias, migratoria, científica e industrial, y de no compartir los frutos de la tierra conquistada como bases del dominio español, parece ciega y desatinada.

Aquella ciega tesis que hizo solamente una colonia de explotación en Nueva España, desapareció desde su emancipación política, y México, anheloso de poblarse y alcanzar una cultura mejor por los senderos de la emulación que esperaba recibir del factor migratorio, abrió sus puertas a los extranjeros de todas las nacionalidades.

Como era natural que sucediera, las leyes inmediatas mostraron el reflejo propio a la inexperiencia, debida al aislamiento secular, al recelo hacia elementos nuevos, y por alcanzar relaciones con pueblos más adelantados; es decir, fueron legislaciones que oscilaban entre temores y alientos de superación, incompletas e inadecuadas para conseguir la corriente de hombres y capitales que no resultaron, en esencia, bastantes tantas leyes para un aumento de población, para implantar industrias y para el fomento de la agricultura.

Así, por ejemplo, tenemos el Decreto de 1823 que suspendía la Ley 12 de la Recopilación de Castilla, la 1ª de la Recopilación de Indias y el Art. 1º de las Ordenanzas de Minería, y habilitó a los extranjeros para afrontar fondos y adquirir acciones de minas; pero que les prohibía registrar otras, denunciar las desamparadas y ser accionistas de aquellas que no habilitaran. La Ley de 1824 les concedió establecerse en terrenos nacionales, exceptuándoles los comprendidos dentro de 20 leguas limítrofes y 10 litorales, mientras no tuvieran permiso especial del Poder Ejecutivo; pero les limitó a poseer hasta una legua cuadrada de regadío, hasta cuatro de temporal y hasta seis de abrevadero. La Ley de 1842 les concedió adquirir bienes raíces sin pasar de dos en un mismo Departamento; pero a condición de perderlos si estaban fuera del

país más de dos años, y de no obtenerlos en Departamentos limítrofes o fronterizos. La Ley de 1854, un poco más liberal, les ofreció terrenos y auxilios pecuniarios. Pero estas y otras más leyes, hasta la de 1883, que con tanto provecho manejó a su tiempo el Partido Científico, no fueron de utilidad real alguna para que México mejorase su problema racial y de población, ni el volumen de sus industrias ni el agronómico, pero que le dejaron las huellas de amargas decepciones y de considerables desembolsos de la Tesorería Nacional.

* * *

Los desmedidos despilfarros —que después alcanzaron mayores proporciones en daño a la economía nacional, cuando la Desamortización de Bienes— aquéllos, a pretexto de investigar superficies baldías, es decir, superficies acaparadas dentro de las tituladas o entre sus respectivas colindancias, tuvieron origen en la Ley de 1837, que autorizaba al Ejecutivo para que hiciese efectiva la colonización rural.

Para poner en marcha aquella de las primeras grandes maquinarias burocráticas, se creaba un Fondo Nacional para la conversión y amortización de una Deuda Exterior, y dispuso que los tenedores de bonos recibirían en pago una mitad del valor del fondo consolidado, y la otra en terrenos baldíos comprendidos en los Departamentos de Texas, Nuevo México, California, Sonora y Chihuahua. Y para garantía de los pagos, la ley autorizó la hipoteca de cien millones de acres de aquellas tierras baldías, que habría que ubicar allá, y para reforzar más la garantía, el Gobierno habría de reservar veinticinco millones de acres próximos al Atlántico, que fueran favorables para la colonización con extranjeros, quienes, como colonos, habrían de participar con sus familias de todos los derechos y prerrogativas de la ley.

Abiertas las oportunidades, la Baja California fué emporio de experiencias nada inferiores en sus resultados —aunque seguramente más peligrosos en su tiempo— capaces para acarrearle la suerte de Texas, Nuevo México y la Alta California.

Muy conocidas son las operaciones de bolsa creadas al amparo de concesiones para deslindes y colonización, fomentadas al amparo de la ley relativa desde 1883 a 1900. Fueron una prolongación de anteriores prácticas de deslindes a pretexto de colonización de tierras nacionales señaladas cuando la Ley de 37, que estimularon a Austin para el desastre de Texas, y después a Jecker para los de 67.

Tales deslindes de la Ley de 83 que hicieron creer que la nación entraba en posesión de varias extensiones, fueron bola de nieve que había principiado en bases aprobadas por el Congreso en 1875, a instancias del Ejecutivo, y que crecía en proporción con las actividades de las compañías deslindadoras, afanadas por acaparar las tierras de la República.

Sin dominio alguno en la técnica de las operaciones que acometían, se lanzaron todas a ejercer a su manera lo que se llamó "deslindes de baldíos", que en realidad se tradujo en farsa no sólo consentida sino estimulada, mediante la cual se daban datos falsos de lo que se ha considerado como verdad oficial respecto de la propiedad territorial nacional.

Conforme a una ley imprecisa y deficiente, en los tales deslindes debían intervenir los Jueces de Distrito, acompañados por los peritos de las empresas; así, pues, su primer cuidado era agenciarse algún aficionado a la ingeniería, y de pocos escrúpulos, es decir, capaz de forjar de regiones de muchos miles de kilómetros cuadrados, un catastro en plazo brevísimo, a cambio de un plato de lentejas que, complaciente, autorizaba el letrado, quien cubría el expediente con cualquier hobería a cambio de un mejor potaje.

La cartografía era simple arreglo en las cartas del señor García Cubas, ejemplo de laboriosidad honestísima, en las que los peritos acomodaban perímetros de propiedades existentes, según los títulos que adquirirían las empresas, auxiliadas por los jueces, que por avisos hacían que los propietarios presentaran. Así, tales perímetros que definían el título, puestas unos al lado de otros, venían a dejar espacios libres "**... QUE ERAN LOS TERRENOS BALDIOS DESLINDADOS**", cuyas superficies de tales huecos, en general sólo eran consecuencia de la falsedad del plano, que calculaba el perito

de cualquier manera gráfica. En tales procedimientos se fundaban los valores de las tierras y los títulos de propiedad, que en manos de multitud de especuladores se dedicaron a sacar dineros mediante tan ingeniosos fraudes que la práctica iba sugiriendo, para multiplicarlos en el juego de los deslindes y ventas de terrenos que, en muchos lugares como en algunos Distritos de Sonora, el Gobierno vendió superficies mayores del doble de la que, según los planos de deslindes, tenía disponibles.

Millones de hectáreas fueron comprendidas en la especulación agraria de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tepic, Veracruz, Tabasco, Chiapas y otros Estados, con el estribillo de que tantas concesiones demostraban la preferente atención oficial por el desarrollo y engrandecimiento que una gran población colonizadora habría de provocar, por el adelanto industrial, agrícola y comercial, mediante el incremento de fuertes capitales que elevarían más y más los jornales.

Y si, como decimos, los Estados, todos cual más cual menos, fueron macheteados por la salvadora idea de los deslindes de baldíos; en Baja California el macheteo fué completo de cabo a rabo y de mar a mar, así como en las islas de sus litorales. Así, al menos, una población escasa que no alcanzaron a salvar las misiones, habría de florecer tanto, que transformaría en realidades la prosperidad mitológica que sedujo a don Hernando y la pléyade de sus capitanes.

La extensión peninsular, de algo más de 150,000 kilómetros cuadrados, fué, por los años de 1854 y 1859, concesionada a Jecker, Torre y Cía., para que la deslindaran y colonizaran, percibiendo en cambio una tercera parte de la superficie deslindada y la preferencia de adquirir el resto por compra en bonos, si el Gobierno acordaba su enajenación.

Contemporáneamente a esas prerrogativas, adquirió otras en Sonora y en el Istmo de Tehuantepec, adonde habría de llevar 10,000 colonos mexicanos, franceses, belgas y alemanes.

En 1864 canceló el Gobierno la concesión de la Baja California, para darla a Jacob Leese, casi por la totalidad de la extensión californiana, pues era desde el 24° 20', hasta el 31°.

Por último, veinte años después, olvidando las agencias diplomáticas de Forsyth en 1855, para adquirir por compra la Península, y las de McLand del 64 para obtenerla por cesión, el Gobierno Nacional verificó el reparto metódico de las islas, zonas perfleras y de la territorial peninsular.

El reparto principió en 1884, mediante arrendamientos de las zonas comprendidas entre el Cabo Pulmo y el Canal de San Lorenzo, de la Isla de San José, para el buceo de la perla, y con iguales fines desde la Isla de San Marcos hasta la Ensenada de San Bruno, entre la de San Lorenzo y la Punta del Mechudo, desde esta Punta a la Isla de Coronados, y desde las islas del Espíritu Santo a Cerralbo, más toda la zona del Golfo de Cortés, para el buceo de la concha perla.

En la región peninsular el reparto fué por millones de hectáreas, prácticamente entre cuatro favorecidos: Hüller, Bülle, Flores Hale y Macedo, mediante las farsas del deslinde y las obligaciones nugatorias de colonización. Conforme el plano anexo, Hüller abarcó desde la línea internacional en el paralelo 32° 42' hasta el 29°, 5.394,900 hectáreas, algo así como el 35% de la Península, que pagó en bonos a diez centavos la hectárea, por las dos terceras partes, porque la otra tercera parte le correspondía por el deslinde.

Bajo iguales condiciones, Bülle adquirió, hacia el Sur de su colindante Hüller entre los paralelos 28°-29°, 702,270 hectáreas, que transfirió en segunda a su vecino. Así éste redondeó la bonita suma territorial de 6.097,260 hectáreas, además de otras 170,300 dizque resultantes de terrenos reivindicados, y de 49,000 más de distintos particulares; es decir: Hüller quedó como propietario del Distrito Norte y un tanto del del Sur, hasta el paralelo 27°, por más de seis millones y cuarto de hectáreas (como dos veces la del Estado de Puebla) que fué a enajenar a The International Company of Mexico, comprendidas las antiguas misiones de San Borja al Norte y de Santa Gertrudis al Sur de la división política de los Distritos de la Baja California.

Después, por otras combinaciones financieras, la flaman-te The International Company of Mexico, instituida en Hartford del Estado de Connecticut, que había adquirido más de 41% de la Península, cambió su razón social, denominándola

Compañía Mexicana de Terrenos, y luego Compañía para el Desarrollo de la Baja California cuyo capital inicial, en acciones de cinco dólares, se fijaba en medio millón de dólares, con facultad de crecerlo hasta un millón.

Parecidas prodigalidades tuvo la concesión Flores-Hale como deslindadora de la faja territorial de la costa occidental a partir del 29°, límite por el Sur de las propiedades de la empresa en Hartford, hasta el Sur del grado 24 hacia el Cabo San Lucas, faja con un ancho medio de 25,140 metros. Aquellas operaciones de deslinde les dejaron en posesión de 1.496,000 hectáreas, tanto por deslindadores cuanto por compradores de la parte del Gobierno, a los consabidos diez centavos en bonos, amén de otras adquisiciones de terrenos nacionales y de particulares, que en total alcanzó la cantidad de 2.158,427 hectáreas, poco menos que la superficie del Estado de Hidalgo, incluyéndose en ella la Isla Margarita y los terrenos que circundan la Bahía Magdalena, cada vez más necesaria ya dentro el problema naval americano en el Pacífico. Esta concesión —como la anterior— fué absorbida por The Chartered Company of Lower California, que pasó esas propiedades, en hipoteca, a The American Trust Co., y por remate de aquella hipoteca, a otra empresa americana. Los deslindes de ambas compañías dejaron así abarcado todo el litoral del Pacífico, desde la Ensenada de Todos Santos, la Bahía de San Quintín, la de Sebastián Vizcaíno, la de Balleñas, etc., hasta la de La Magdalena, cerrada por varias islas.

Al tercer favorecido, Sr. Macedo, tocaron por deslinde y rescate por cambras en bonos, 2.490,000 hectáreas, algo así como la suma de los Estados de Tlaxcala, Morelos, Colima y Aguascalientes, repartidas en tres lotes: dos de 600,000 hectáreas cada uno, entre los grados 27-28, y el tercero comprendido entre los grados 24-26, con 1.290,000 hectáreas. Los dos primeros pasaron en propiedad a The California Land Co., del tercero ingresaron unas 800,000 a la Compañía Minera de El Boleo, y el resto que lo había reservado el propio concesionario, señor Macedo, con poco menos de medio millón de hectáreas.

Para terminar, vamos a recordar algo más espinoso de la mala suerte que ha corrido la Baja California...

Allá por el año 78 del siglo pasado, don Guillermo Andrade tenía unas concesiones, que para hacerlas más peligrosas a México, consiguió reformar en 1888 y 1897, y mediante las tales reformas alcanzó la propiedad, tal vez sin algún fundamento legal, de los terrenos comprendidos en el primitivo arreglo del 78, y de otras que vinieron a darle el dominio en las islas Angel de la Guarda, Tiburón y San Esteban, en 1882 y 1884, arreglo que consiguió, a su vez, en 1885 y 1897.

La posesión de las islas podría verse como de simple monopolio, no así la concesión primitiva que comprendió los terrenos llamados Algodones, que tienen como límite la línea internacional con Estados Unidos, por el oriente los limita el Río Colorado y por el Sur y Poniente son colindantes a las concesiones de Hüller, que ya dijimos que pasaron a la propiedad de The International Company of Mexico. Así, Andrade adquirió en propiedad 480,000 hectáreas en California y unas 180,000 más en Sonora, a la izquierda del Río Colorado; en total, tanto como la superficie del Estado de Morelos. Tierras aquellas que son prolongación geográfica, orográfica y geológica del "Valle Imperial" de Alta California; valle grandioso por rico y que hace la impresión de ser un inmenso cono de deyección, que tiene las caras y su fondo abajo del nivel del mar, y el dominio de las aguas que correspondieron a México en sus arreglos a raíz de la cesión de parte de su territorio, en 48.

Sería dilatado e innecesario detenernos en detalles acerca de las combinaciones llevadas a cabo en los terrenos de Andrade, incorporados a una compañía instituida en New Jersey y fraccionados entre otras subsidiarias. Nos limitamos sólo a señalar las delicadas condiciones internacionales a que están expuestos, y por tratarse de tan grandes intereses algodoneños norteamericanos. Sólo recordaremos términos al respecto usados por un mandatario americano, Roosevelt, el otro, el republicano y partidario de la Ley del Garrote como argumento político internacional, en contraposición a la del actual, gran demócrata, predicador de la política del buen vecino. El otro, en 1907 urgía al Senado de EE. UU., mediante su incendiaria proclama, la inmediata intervención en aquella zona, a pretexto de una inundación del Río Colorado, y que a su

juicio se había producido por falta de vigilancia de parte de México.

Felizmente, hoy se persigue un mejor equilibrio de intereses en América para las necesidades de la vida de los pueblos. Además, el desastre de la condición agraria a que pudo llegarse en Baja California por un monopolio tan exagerado, ha podido ya modificarse mediante la revisión de las concesiones dizque colonizadoras, de resultados estériles. Al señor Ing. Rouaix se debió, cuando fué Secretario de Agricultura y Fomento, la labor tan grande que supo desarrollar para las cancelaciones de tantas concesiones y la reivindicación consiguiente de la propiedad territorial nacional.

Ing. *Luis Híjar y HARO.*

“LA GIGANTA”, “EL LAGO DEL ORO”, y “LA MONTAÑA DE LA PLATA”

Verdades, mentiras y fantasías fueron escritas por un fraile carmelita, que formó parte del séquito de Sebastián Vizcaíno en su segunda entrada a las Californias (1596).

Al buen carmelita le parecía fácil lo “mucho que se descubrió” en las Californias, después de “larga y prolixa navegación”. No le cabía duda; si por una parte, “muchos fueron los trabaxos y tormentos que padecieron y muchos los que murieron”, “la grandeza de la tierra, la abundancia de los Indios, su affabilidad y amor por los forasteros” compensaba toda clase de sufrimientos.

Las “demarcaciones” y descubrimientos realizados llegaban hasta los 93°, y calculando la distancia entre el Cabo San Lucas y el Mendocino, podrían contarse sobre 800 leguas, siguiendo la costa. De paso, aseguraba que tenía por hecho que todos los indios habitantes, recibirían con agrado el Evangelio; y luego, proseguía informado: la “postrer punta y puerto del descubrimiento”, fué San Sebastián, que según los cosmógrafos está “diametralmente opuesta” a los que viven en Salamanca, Burgos, Valladolid “y todo lo que es Castilla la Vieja”. En los tiempos de su escritura, estaba “gozando” de

los días cortos y se apresuraba a formular advertencias y presunciones, como fueron las siguientes: el invierno de las Californias correspondía a los meses de diciembre y enero, y el estío, a junio y julio; cuando comenzaba el día en Castilla, se iniciaba la noche en el Cabo de San Sebastián; por último, "el frío" era como en España, y esto le hacía suponer que los mismos frutos que allá se dan, podrían obtenerse en el Cabo Mendocino.

Debían entender los que quisieron poblar las tierras de California, que no había necesidad de caminar los largos tres meses que hicieron los primeros descubridores y que las expediciones futuras, podrían hacerse por tierra y por mar: la tierra era firme y no la interrumpía brazo de mar, desde el Cabo San Lucas hasta el Mendocino; pero no cabía duda, descubrir y poblar sería más fácil por el océano, aprovechando sobre todo los vientos de mayo, pues con ellos mismos, mucho se podría avanzar con rumbo al Norte.

El poblar por tierra tendría el inconveniente de las ásperas montañas; pero ya se sabía que la California era tierra firme y angosta y no detenía el paso algún río "ancho y caudaloso".

La California era "tierra de por sí", ya cerca de este punto no le cabía duda al fraile carmelita, pero estaba rodeada de agua por todas partes. Fundaba su dicho en los hechos siguientes: cuando la armada salió "de las Islas de Mazatlán, y atravesó hasta la punta de las Californias", vió la entrada de un mar, al que dieron los cosmógrafos el nombre de Bermejo, y separaba las tierras del Noroeste. Por este mismo mar había penetrado Sebastián Vizcaíno, cuando le recomendó el Virrey, Conde de Monterrey, al principio de su Gobierno, que buscase los lugares donde se ocultaban los barcos ingleses, a fin de asegurar la travesía de los navíos españoles que venían de Filipinas. Y según el carmelita, aseguró Vizcaíno "que el avía subido a la altura de 26 grados, y que la mar llegaba la anchura que tenía al principio, y que corría la vuelta del Noroeste toda essa costa, y vido en ella grandes comederos de perlas, y que en las playas avía visto muchas conchas de nácar, y que tenía por cierto avía en esta mar la mayor riqueza, que hasta oy se hubiese descubierto".

Esto mismo dijo Antonio del Castillo, vecino de Chametla, que había pasado algunas veces a la California en un barquillo que le servía para la pesca y para rescatar con los indios. El tal del Castillo llegó a ser muy rico y, según parece, portaba unas perlas muy grandes y valiosas. Contaba para el caso con unos "buzos negros", y para otros efectos sostenía gran amistad con los indios. Estos mismos le decían que "la mar y costa era muy larga, y no sabían hasta dónde llegaba". Antonio del Castillo, por su parte, creía a pie juntillas lo que decían los indios; pues él mismo advierte que nunca los sorprendió en mentira, y siempre encontró abundantes perlas en los sitios que le señalaban.

Al principio, los indios no estimaban el valor de las perlas; se conformaban con comer, asada, "la carne de los ustiones"; y si al masticar tropezaban con una perla, la tiraban "pensando ser hueso"; pero como vieron que los negros de Antonio del Castillo las buscaban, las extraían con mucho cuidado y las guardaban, hicieron lo propio, y más tarde las cambiaron por cuchillos.

Alguna vez les mostraron piedras minerales, preguntando si había parecidas en la tierra. Contestaron afirmativamente, enseñando unas serranías muy altas, donde ofrecieron llevar a los aventureros.

Además, lo que dió a entender el dicho Antonio del Castillo después de su postrer viaje, "fué que los Indios por señas le dixerón: que esta mar de la California no tenía fin; y así se tiene por cierto que passa a la mar del Norte".

Esto se tenía entonces por cierto, y apoyado en lo que dijera el capitán don Gerónimo Márquez, que acompañó a los españoles durante sus diversas entradas a Nuevo México. Al capitán se le tenía por un hombre honrado y de mucha verdad. Y al tratar acerca de las cosas que había visto en aquel reino y lo que había descubierto, dijo: "lo que aquí dixé y le pedí me lo diese por escrito: y contó por extenso todo lo que le avia sucedido a él, y a los españoles, y visto en una entrada que hizo, y debaxo de juramento dixo la verdad que es como sigue: Salimos 23 Españoles debaxo del gobierno de D. Juan de Oñate, del nuevo Real, que esta en altura de 37 grados. Fuimos caminando cazi 200 leguas al Poniente: y passados los

Pueblos de Mochique que estan a 80 leguas de donde salimos, esta en altura de 37 grados. Llegamos al Rio del tizon, y en aquel paraje pesamos el Sol, y nos hallamos en altura de 39 grados y medio. Fuimos tras de su corriente, que iba al zur, y caminando por sus orillas hasta la mar: y en la parte donde entra hace un famoso puerto, el cual esta en altura de 35 grados. Y a la parte del Zur de esta bahia, y puerto entra otro rio caudaloso que se llama del coral: el cual tiene sus corrientes que vienen del Norte, y se comunica con esta bahia: y esta el dicho rio en 35 grados. Aquí en esta bahia encontramos montones de conchas de perlas. Aquí tuvimos noticias por medio de los intérpretes, que llevamos de los naturales y moradores de la costa, que las perlas que se creian de estas conchas son grandes, y señalaron ser como unas avellanas: y dixeron que cerca de la bahia esta una Isla no muy lexos, y en ella una población de Indios que los gobierna una muger, y la reconossen por Señora, y Reyna de esta Isla. Es esta muger como una Giganta: esta tiene muchas sartas travadas unas con otras, que se cubre con ellas desde la cabeza hasta la cintura: a la qual le muelen muchissimas perlas, y se las dan en las bebidas. En esta Isla es en la mayor cantidad que se halla en todo lo descubierto”.

Los indios agregaron que en toda la costa y en una extensión como de 25 leguas, había también muchas perlas, y que tomando rumbo al Norte ya se podía encontrarlas.

El capitán Márquez y sus acompañantes, reconocieron y miraron en la dirección que se fijaba para la Isla de La Giganta, aprovechando la mar serena y el tiempo claro, y en manera alguna pudieron descubrir siquiera los “celajes de tierra”. Así pues, coligieron “ser este brazo de mar muy ancho, y que es la mar y boca de la California: porque hasta aquí corre del Surueste al Norueste la que viene de Nueva España, y todos los compañeros hicimos esta cuenta, reconociendo el paraje, y de donde aviamos salido”.

Por último, dijeron los indios que La Giganta tenía mucha plata, la que obtenía de sus vasallos. Por supuesto que todo lo daban a entender por medio de “señas”, y aún más: que dicha plata la extraían de una sierra muy alta, a la cual subían peña por peña.

Después, los españoles fueron caminando por la costa del Noroeste y a la altura de 39°, 10 leguas tierra adentro, encontraron la Laguna del Oro, donde los indios cogían “crescidos granos y en cantidad”. Toda ella estaba rodeada de pueblos “muy ricos y fértiles” y tenían por rey y señor a un indio muy poderoso que usaba constantemente una corona de oro. Los españoles mismos le llamaban “Rey coronado”. Aparte, en toda la tierra y sobre las márgenes de los ríos del Coral y del Tizón, había muchos pueblos, cuyos habitantes gozaban de muy cabal salud y “de buen cielo y temple”. La “provincia” estaba muy bien provista de bastimentos, ganados y caza, tanto terrestre como de volatería.

Según afirmaban los naturales, la costa se dirigía rumbo al Oeste, y de acuerdo con la pintura que hacían, el mar carecía de fin, por lo cual el carmelita resolvía “que este brazo de mar que divide la costa del Nuevo México y California se comunica con la mar del Norte, y estrecho que llaman de Anian”.

Siguiendo la costa del mar, hacia el Norte, a partir de la Laguna del Oro, llegaron a “una espesura de peñas y riscos”, y hallaron en ella “muchos metales de todos géneros”. No hicieron su ensayo por no detenerse, ante la imperiosa necesidad de continuar el viaje desde luego.

En seguida, afirma Gerónimo Márquez, que la gente de dicha costa es “muy noble y affable”, y entre otras cualidades que comprobaban su parecer, menciona la de que siendo los indios tantos y los españoles pocos, dondequiera que llegaban les ofrecían lo que pedían, “y con tanta liberalidad como se vido muy bien”; mas como no llegaron a La Laguna del Oro, no pudieron confirmar la opinión que acerca de sus habitantes ribereños tenían los demás indios, es decir, “que son muy valientes y velocísimos, y que andaban vestidos, y que son enemigos de los de la tierra adentro”.

Lo que había dicho Gerónimo Márquez acerca de que La Laguna del Oro contenía gran cantidad de este mismo metal, lo tenía por muy cierto, pues cuando llegaban las grandes avenidas de los ríos, arrastraban los grános de oro, y entonces los naturales los reunían en forma de planchuelas, valiéndose para ello de unas hornillas muy especiales.

Por cuanto se refiere a las perlas, los españoles las habían visto muy numerosas y grandes en el Cabo San Lucas, y en la costa y mar de las Californias.

Lo que aseguó de la plata, asimismo lo tenía por cierto; sin embargo, tal noticia procedía de los indios con respecto a La Giganta, que recibía constantes presentes de ese mismo metal.

El capitán embustero, agregaba todavía estas palabras: "y en lo que ví, y entendí en el ultimo viage, y postrera entrada que hicimos, haciendo de nuestra parte todas las diligencias que se pudieron hacer, y en Dios, y en mi conciencia, que en todo cuanto he referido, no trato sino la mera verdad. Y para que aga fé, juro a Dios, y a esta + Cruz que es verdad, y lo firmé de mi nombre Geronymo Marquez".

Aquí llegaba la relación que remitió al carmelita el capitán Gerólímo Márquez, "hombre, de verdad, y de todo crédito" (sic). Sin embargo, el propio capitán refirió también que pocos días antes de que saliesen los españoles de su real de Nuevo México, llegaron indios de la ciudad de Quivira, con el objeto de ofrecer a los españoles sus propias tierras "que son más abundantes, y fértiles, que las que poseen los Castillas, que assí llaman a los Españoles". Se calculaba que los indios recién llegados eran como 2,000, "todos ellos muy bien vestidos, y que dixeron avian caminado 28 leguas; y señalaron que sus tierras, y habitación era a la parte del Norno rueste".

De todo lo que refirió el capitán al carmelita, podía formarse un conjunto de hechos significativos para afirmar que la California era una isla y, por lo tanto, una tierra separada por el mar, de los reinos de Nuevo México y Quivira; en forma tal, que los mares del Norte y de California reunían sus aguas por medio del estrecho de Aníán, y que la "ciudad perdida", donde no pudieron llegar los españoles durante su derrota, fué precisamente la de Quivira. Por otra parte, se atribuyó al Cabo Mendocino, papel de punto de referencia fundamental para encontrar el famoso estrecho, ya que desde el Río de Santa Inés, a la altura de 43°, se iba "metiendo" a la vez hacia el Norte y Este, y no cabía duda se había de

juntar con la costa del mar del Norte en el punto señalado, o sea el propio Cabo Mendocino.

El capitán volvía a su tema de Quivira y sus indios, pues estos mismos aseguraban que al Norte y Noroeste de su reino vivían hombres barbados, que entraban y salían por el estrecho de Anián, y de no ser españoles, “podrían ser otros extranjeros”.

El carmelita, sin embargo, no las tenía todas consigo mismo, y aparte de insistir en que la California era tierra larga y “de poca anchitud” y de que, poblar el puerto de Monterrey, sería “trabaxo notable”, indicaba que hacer lo propio con toda la costa del Noroeste, requería como trabajo preliminar el fomentar la “poblazion” de la misma California, desde el Cabo San Lucas hasta la Bahía de San Bernabé, descubrir la entrada del estrecho de Anián, y reconocerlo con barcos pequeños para comprobar si “los dos mares se juntan”. Proponía otro sistema: “costear toda la costa de Culiacán, Cinaloa, y rio del Coral, y rio del Tizon, y llegar al Reyno de Quivira”. El puerto que formaba el río de Tizón parecía propio para poblar, pues en tal sitio sería posible recibir el socorro que mandaría el Rey, a la manera que lo hacía con el reino de Nuevo México. El puerto tendría la ventaja de un sitio avanzado para intentar la conquista de la Isla de La Giganta, la que despertaba fuertes apetitos por suponerla muy rica.

Además, dicho puerto y otros del rumbo tenían gran acomodo para pesquerías de perlas y futuros descubrimientos, los cuales, seguramente, nada costarían a S. M., tomando en cuenta que al organizar el primero sí haría cierto desembolso, pero ese mismo pagaría los gastos, y después todas serían ganancias, ya que las tierras fueron ricas y los mares opulentos; mas por esto mismo no se piense que se animaba el espíritu carmelitano por la ambición y tan sólo debía creerse que le movió a escribir detalles del viaje, “el veer tantas almas, que estan hechas esclavas del demonio, y que esta cebado en ellas”.

El capitán Juan de Iturbide, “persona de toda fé y crédito, digno de ser creído”, dijo a su vez al carmelita, que durante el viaje realizado por él mismo al mar de California

con el fin de pescar y rescatar perlas, llegó al 33°, costeando por las costas de Culiacán y Sinaloa; no pudo subir más por los vientos contrarios llegados del Noroeste, pero vió que se estrechaba la mar, y a su parecer habría en el punto que señalaba de 10 a 12 leguas de costa a costa. Vió también una punta y detrás de la misma, una ensenada espaciosa “y que la tierra de California, se juntaba con la otra costa”; pero como no podía “certificar” esto, ordenó a un marinero que subiese al tope del navío para mirar con claridad mayor. El dicho marinero afirmó que no se juntaban las costas, y de haber viento favorable podría continuarse la derrota con rumbo Noroeste.

Conformes con esta declaración determinóse dar vuelta hacia la Nueva España; pero en todo caso, insistía el capitán Iturbide en el brazo de mar que unía las aguas del Norte y de California, en que halló buenos puertos y comederos de perlas, y en que “truxo algunas que rescató de los Indios harto buenas, ricas, y grandes sino estuvieran ahumadas y aquarteladas donde los Indios las atan con unos hilos”. Una de estas mismas perlas fué pagada en México, tan sólo por quintos, con 900 pesos; pero su valuación resultó cosa de “compadres”; pesaba cinco adarmes y representaría alrededor de 40 quilates; no era perfectamente redonda, ya que tenía un “berrugillo”; pero en cambio, de muy buen lustre. Además traía muchas, redondas, como balas de arcabuz, y algunas mayores, que se vendieron en 600 pesos cada una. Tenían entre 10 y 12 quilates, advirtiendo que los compradores, las querían para vender, con el propósito de duplicar su dinero.

El dicho capitán llevó a México varias muestras de minerales que había tomado en California, y ensayadas con todo cuidado, rindieron unas 12 marcos por quintal, y otras 6 marcos de plata.

Ambos hechos confirman la gran riqueza en plata y perlas que había en la tierra y mares de California.

Nuevas razones proporcionaba el capitán don Agustín de Soto Mayor y de la Mota. Dedicábase a la conquista de los chichimecas, en la Nueva Galicia, acompañado por Rodrigo del Río, y tuvo la oportunidad de ser testigo de la relación que

hiciera un piloto de apellido Morera al propio Del Río. La dió por escrito y en ella decía: "que fué el que metió en la mar del Zur al Ingles Francisco Drac: el qual se bolvio a su tierra y le echo en la costa azia el estrecho de Anian. Por lo qual anduvo este Piloto por tiempo de quatro años, y vino a salir por las Provincias del Nuevo México: y de alli vino a dar a la población de Santa Barbara, y a las minas de Sombrerete, donde se hallo a prestar la relación dicha al General Rodrigo del Río Losa". El mismo piloto agregaba que caminó como 500 leguas "hasta llegar a unas poblaciones muy grandes todo de tierra firme, de diversas gentes, y naciones. Estas poblaciones estan en parage, que donde estan, se vee un brazo de mar, y los habitadores y moradores de ellas son blancos y barbados, y muy bien vestidos. Usan andar a cavallo, y pelean con lanzas, y adargas. Y le paressia que este brazo de mar era el que avia visto con Francisco Drac Ingles. Y como este Piloto era buen marinero, dixo que por aquella mar se atrevia a ir a España con un buen navio en quarenta dias yendo a reconosser primero la costa de Inglaterra por estar cercana".

El expresado piloto Morera ofrecio al general don Rodrigo del Río, acompañarlo y guiarlo por las tierras del Nuevo México, hasta que pudiesen alcanzar la costa de California y el famoso brazo de mar, para que así mirase con sus propios ojos de qué manera estaba separada la tierra por el Estrecho de Anián. Por otra parte, desde allí podría llegar al país que describió en sus "historias orientales y peregrinaciones" Fernán Méndez Pinto Rodríguez, de nación portuguesa, y que fueron traducidas al castellano por el licenciado don Francisco de Herrera Maldonado, canónigo de la Santa Iglesia de Arbas, e impresas en Madrid en el año de 1602.

Entre las diversas historias que contenía, el carmelita hace una especial mención de aquella donde se dice del Tártaro que tenía entrè muchas naciones, a la que situaba a 60°, confinante con los montes Boncalidan, y cuyos naturales se llamaban muscobitas, de los cuales conocieron algunos en la ciudad de Tusmicán, donde residía la corte del Tártaro. Aquellos eran "rubios, y blancos, de grande estatura, y con

sombrero: y con el mismo ayre vestidos, ropillas, y calzones del mismo modo que los Flamencos y Turescos, como van en España los más honrados". Tenían por divisa ropones de piel de marta muy fino, usaban espadas largas y se expresaban en un idioma "medio latino". Al estornudar decían por tres veces: "Dominus tecum".

El pendolista, que años más tarde comentó al carmelita, pensaba que los llamados muscobitas son los mismos de que habla Torquemada en la Primera Parte de la "Monarquía Indiana", Lib. 5. Cap. II. Fol. 668 y 669; tratando del virrey don Antonio de Mendoza: "En los llanos de Cibola se aloxo Francisco Vázquez Coronado con su gente: y estuvieron un año con 300 soldados, que llevó consigo: y en todo lo que anduvo no halló ninguna gente congregada; y en este tiempo estuvo andando de una parte a otra: y de adonde estuvo alojado tuvo noticia de los Indios, que habitaban aquellos desiertos, que a diez jornadas más adelante avia gentes vestidas y que eran blancos: y que estos andavan y navegaban por la mar con muy grandes navios, y usaban de la ropa y armas como los españoles".

El propio carmelita decía, volviendo a la segunda expedición de Sebastián Vizcaíno, que después de la salida de la armada del puerto de San Diego, descubrieron una isla, distante 12 leguas de la tierra firme, el 25 de noviembre, y le llamaron de Santa Catarina Mártir, por corresponderle ese día en la hagiología romana. En seguida descubrieron cuatro más "q. van siguiendo en cordillera con poca distancia de unas a otras y todas ellas ocupan a la larga como cien leguas desde la primera hasta la postrera". Y como están "tan apegadas y juntas", los navegantes que venían de Filipinas, desviaban su derrota al tomarlas por tierra firme. Ignoraban que podía navegarse entre las mismas y la costa por un paso que se llama desde entonces, Canal de Santa Bárbara.

Dr. Fernando OCHARANZA.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1,024 A 1,063

(Continúa.)

Años 1759-96. Vols. 1024 y 1025. Exp. 1. F. 564. NOCHIXTLAIN, P^o—Los naturales del pueblo de Santiago Tlazoyaltepec, contra los del de Santa María Ixcuintepec Peñoles, sobre propiedad de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1776-81. Vol. 1026. Exp. 1. F. 484. MARFIL, Real.—María Manuela Vélez, contra Antonio José de Mendizábal, sobre nulidad de la escritura de venta de la hacienda de San Antonio Casas Blancas. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1763-1804. Vols. 1027 y 1028. Exp. 1. F. 731. NOMBRE DE DIOS, Villa.—Vicente Menchaca, contra los herederos de Luis Fernández de Castro, sobre nulidad de la venta de la hacienda nombrada La Purísima Concepción. Juris. Durango. Tierras.

Años 1587-91. 1759-85. Vol. 1029. Exp. 1. F. 269. TECALI SANTIAGO, P^o—Vicente Melo Morales, y Agustín Márquez de Morales, contra Mateo de Leyva, sobre propiedad de los ranchos nombrados Tlanexpan y Atzala. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1778. Vol. 1029. Exp. 2. F. 15. CORDOBA.—Información dada por Francisco José de Segura y Ceballos, dueño de la hacienda de Monte Blanco, sobre los términos y linderos de la misma. Cita el pueblo de San Francisco Chocamán. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1778. Vol. 1029. Exp. 3. F. 5. TACUBA, P^o—Los naturales del barrio de San Miguel Amantla, contra su gobernador, sobre restitución de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Año 1778. Vol. 1029. Exp. 4. F. 9. TACUBA, P^o—El Hospicio de Santo Tomás, contra Fernando Villamil, dueño del Molino Prieto, sobre posesión de aguas. Juris. D. F. Tierras.

Año 1778. Vol. 1029. Exp. 5. F. 4. ZUMPANGO, P^o—Testimonio de la posesión dada al Conde de Regla, de la hacienda de Casa Blanca. Cita el pueblo de Hueypoxtla. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1778-79. Vol. 1029. Exp. 6. F. 19. CHALCHICOMULA SAN ANDRES, P^o—Escritura de arrendamiento del rancho de Nuestra Señora del Rosario, otorgada por José Bretón, dueño de las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Ana, a favor de Manuel José Durán. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1777-78. Vol. 1029. Exp. 7. F. 4. CHIAUTLA, P^o—Cuentas de cargo y data pertenecientes a Nicolasa Gutiérrez. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1776-78. Vol. 1029. Exp. 8. F. 51. HUETAMO SAN JUAN, P^o—Los naturales del pueblo de La Asunción de Cutzio o Cutzeo, sobre que se les conceda licencia para arrendar, a Manuel Acevedo, las haciendas de Quenchendio y Aparandan, pertenecientes a su comunidad. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1778-92. Vol. 1030. Exp. 1. F. 436. FE SANTA, Real.—Inventario y concurso de acreedores a bienes del Sargento Mayor D. Juan Montero de Espinosa, Alcalde Mayor que fué de la Ciudad de Guanajuato, y dueño de las haciendas de San Juan de la Garrida, en jurisdicción de Irapuato, y San Juan de Buenavista, en jurisdicción de Atlixco, Pue. Cita la mina de San José la Esperanza. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1776-87. Vol. 1031. Exp. 1. F. 168. MEXICO.—Inventario y división de los bienes pertenecientes a Bárbara de Ovalle. Cita una casa en la Plazuela del Hornillo, del Barrio de La Lagunilla. Juris. D. F. Tierras.

Años 1769-78. Vol. 1031. Exp. 2. F. 118. PUEBLA.—Concurso de acreedores a bienes de Francisco Méndez de Quiñones, dueño de la hacienda de Santa Ana Xamimilulco, en jurisdicción de Huejotzingo. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1769-80. Vol. 1031. Exp. 3. F. 98. ARMADILLO, P^o—Pablo Antonio Guillén, contra María Ignacia de los Dolores Alvarez sobre nulidad de la escritura de venta de la hacienda nombrada Ojo del Bagre. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1778-80. Vol. 1031. Exp. 4. F. 12. MEXICO.—Los naturales de la parcialidad de San Juan, y barrio de La Candelaria Atlampa, contra Ignacio Castera, sobre posesión de una casa y solar, ubicados en la Calle de La Victoria. Juris. D. F. Tierras.

Años 1777-78. Vol. 1031. Exp. 5. F. 16. CHIAUTEMPAN SANTA ANA, P^o—Los naturales del pueblo de San Francisco Tetlanoca o Tetlañohcan, sobre que se les conceda licencia para comprar el rancho de Santa Bárbara, perteneciente al Convento de Santa Clara, de Puebla. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1778-1812. Vols. 1032 y 1033. Exp. 1. F. 617. CELAYA.—Juan Bautista Baldo, contra los albaceas de Manuel Villaseñor, sobre restitución de los bienes que extrajo de la hacienda de San Salvador, perteneciente a Antonio Silvestre López de Aguirre. Cita el rancho de Los Pilares. Juris. Guajalajara. Tierras.

Años 1778-84. Vol. 1034. Exp. 1. F. 43. IZUCAR, P^o—José Lorenzo de los Ríos, sobre que se le conceda licencia para fabricar un molino, con derecho a usar las aguas de la hacienda de San Nicolás Tolentino. Contradicción de los naturales del pueblo de Izúcar. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1778-82. Vol. 1034. Exp. 2. F. 130. CHALCHICOMULA SAN ANDRES, P^o—Andrés Fernández de Otañes, dueño de las haciendas de Santa Cecilia Tepetitlán, Quetzalapa y Santa Inés, así como de los ranchos de San Felipe, San Antonio y Santa Catalina, contra Francisco Antonio de los Ríos, dueño de la nombrada San Isidro del Pinalejo y rancho de La Mata, sobre propiedad de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1758-80. Vol. 1034. Exp. 3. F. 186. MEXICO.—El Colegio de San Andrés, de la Compañía de Jesús, contra Manuel de Herrera Puente, arrendatario del obraje que nombran de Peredo, ubicado en el Puente de San Juan de la Penitencia, sobre desocupación del mismo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1774-84. Vols. 1035 y 1036. Exp. 1. F. 600. VERACRUZ.—Inventario y remate de los bienes pertenecientes a José de Arria y Urteaga. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1770. Vol. 1036. Exp. 2. F. 57. VERACRUZ.—Título de Regidor y Depositario General de dicha ciudad, a favor de Bernardo Rodríguez del Toro. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1777-1805. Vol. 1037. Exp. 1. F. 268. CELAYA.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Antonio Silvestre López de Aguirre, dueño de la hacienda de San Salvador. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1766-80. Vol. 1037. Exp. 2. F. 196. OAXACA.—Testamentaria de D. Sebastián de Labayru, Alcalde Mayor que fué de la Provincia de San Andrés Miahuatlán. Continúa este asunto en el Vol. 1038. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1766-80. Vol. 1038. Exp. 1. F. 398. OAXACA.—Testamentaria de D. Sebastián de Labayru, Alcalde Mayor que fué de la Provincia de San Andrés Miahuatlán. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1716-88. Vols. 1039 y 1040. Exp. 1. F. 560. JALAPA.—Los naturales de los pueblos de Ixhuacán y Santiago Ayahualulco, contra José Antonio Rincón, dueño de la hacienda de San Antonio Tenextepec, sobre posesión del sitio de Nacaspalahua. José Antonio Cuevas, contra los herederos de José Antonio Rincón, sobre saneamiento de la venta de dicha hacienda. Cita los pueblos de Xicochimalco y Teocelo, así como las haciendas de San Juan Alteyucan, alias Ximonco, San Antonio Tehuetla, y ranchos de Teaco, Cuitlas-tepec y Tepeyaca. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1779-83. Vol. 1040. Exp. 2. F. 55. JILOTEPEC, P^o—Luis Vázquez, dueño de la hacienda de San José Taxhimay, sobre denuncia y composición de aguas del río que baja del Monte de la Bufo. Cita el pueblo de San Luis de las Peras. Un plano. Juris. Estado de México. Tierras.

Años 1720-1804. Vol. 1041. Exp. 1. F. 311. RIO SAN JUAN DEL.—Los herederos de Hernando de Osornio, Catarina López y Buenaventura de Osornio, sobre división de la hacienda de San Antonio Escobedo, y contra José Narciso de Quinta-

nar, dueño de la hacienda de La Cueva, sobre propiedad de tierras. Cita la hacienda del Cazadero, y los pueblos de Aculco y San Sebastián. Un plano. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1778-80. Vol. 1041. Exp. 2. F. 152. QUERETARO.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Antonio del Solar Iglesias, Regidor y Juez Contador de Menores de dicha ciudad. Cita las haciendas de San José de la Machorra y Nuestra Señora de Guadalupe de los Cues. Continúa este asunto en el Vol. 1042. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1653-96. 1708-1806. Vol. 1042. Exp. 1. F. 388. QUERETARO.—Inventario y concurso de acreedores a bienes de Antonio del Solar Iglesias, Regidor y Juez Contador de Menores de dicha ciudad. Véase el Vol. 1041. Exp. 2. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1773-1802. Vols. 1043 y 1044. Exp. 1. F. 744. ARIO, P^o—Los naturales del pueblo de San Pedro Churumuco, así como los del de San Agustín Coahuayutla, de la jurisdicción de Zacatula, Gro., contra Juan de Izazaga, dueño de las haciendas de Nuestra Señora del Rosario, San Vicente y San Antonio, pertenecientes a la misma jurisdicción. Cita la hacienda de Aratichanguio, los ranchos de Las Minas, Anota y Camaloapan, así como los sitios de Antón Simón y de Camuta. En el Vol. 1044 se encuentran cuatro planos. Juris. Michoacán y Guerrero. Tierras.

Años 1778-80. Vol. 1045. Exp. 1. F. 57. IZUCAR, P^o—José Alarcón y Juana de Luna, contra los naturales del pueblo de San Cristóbal Tepexoxuma, sobre pesos, por la venta que les hicieron del rancho de La Puentequilla. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1773-1812. Vol. 1045. Exp. 2. F. 198. HUAUCHI-NANGO, P^o—Los naturales del pueblo de San Pedro Chiconcuantla, contra los del de Santa María Tlaola, sobre propiedad de tierras. Cita los pueblos de Santiago Yetla y Cuautzonticpa. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1779-94. Vol. 1045. Exp. 3. F. 59. CORDOBA.—Manuel de Segura y Ceballos, dueño de la hacienda de San José de Omealca, sobre que se le permita cobrar un real por cada

mula cargada que transite por el puente que fabricó en tierras de su hacienda. Juris. Veracruz. Tierras.

Año 1779. Vol. 1045. Exp. 4. F. 30. IZUCAR, P^o—Juan de León y Heredia, arrendatario de la hacienda del Espíritu Santo Tatetla, contra el Convento de Santa Clara, de la Villa de Atlixco, sobre querer obligarlo a hacerle cesión de sus bienes. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1776-79. Vol. 1045. Exp. 5. F. 20. OAXACA.—Los naturales del pueblo de Teozapotlán, contra Manuel del Corro, dueño de la hacienda de Zorita, sobre propiedad de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1779-91. Vols. 1046 y 1047. Exp. 1. F. 670. CORDOBA.—Toribio Rodríguez Cavanzon, contra los albaccas de Antonio Gutiérrez de Islas, sobre pesos. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1735-79. Vol. 1048. Exp. 1. F. 9. CUTZINGO SANTA CRUZ, Barrio.—Simón de los Santos, sobre que se le conceda licencia para poder vender una casa de su propiedad. Juris. D. F. Tierras.

Años 1779-80. Vol. 1048. Exp. 2. F. 38. TEPEACA.—Francisco Miguel y Diego Miguel, sobre propiedad de un solar ubicado en términos del pueblo de San Salvador el Seco. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1779. Vol. 1048. Exp. 3. F. 8. MISANTLA, P^o—Informe rendido por Pablo Félix Cabrera, sobre el estado de dicho pueblo. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1779-81. Vol. 1048. Exp. 4. F. 22. PATZCUARO, P^o—Los naturales de los pueblos de Santiago Tingambato, San Andrés Siracuaretiro, alias Patuán, y San Ildefonso Taretan, contra los religiosos agustinos de la provincia de San Nicolás Tolentino, dueños de la hacienda de Taretan, sobre propoedad de tierras y aguas. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1778-79. Vol. 1048. Exp. 5. F. 3. GUANAJUATO.—Francisco Ignacio Ruiz de Contreras, contra Agustín de Sep-tién, sobre pago del valor de un solar ubicado en la calle Nueva. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1779. Vol. 1048. Exp. 6. F. 8. TACUBA, P^o--Hipólito Casiano, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar. Juris. D. F. Tierras.

Años 1778-79. Vol. 1048. Exp. 7. F. 14. NEJAPA, P^o—Pantaleón Ruiz de Montoya, Alcalde Mayor de dicha jurisdicción, sobre inventario de los bienes de Anastasio de Narro. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1779. Vol. 1048. Exp. 8. F. 8. PAPANTLA, P^o—Plácido Pérez, sobre adjudicación de un solar. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1772-79. Vol. 1048. Exp. 9. F. 99. SAYULA, P^o—Testimonio de los títulos relativos a la fundación del pueblo de San Martín Tesistán. Cita el pueblo de San Francisco Jocatepec. Un plano. Juris. Jalisco. Tierras.

Año 1779. Vol. 1048. Exp. 10. F. 6. MEXICO.—Miguel Morales Rojano, sobre devolución de documentos relativos al dominio de tierras en jurisdicción de Tlaxcala. Juris. D. F. Tierras.

Años 1774-75. Vol. 1048. Exp. 11. F. 153. CUILAPAN, P^o—Juan José Quintana, contra Mariano Antonio de Lorenzana y Guzmán, sobre entrega de los ranchos nombrados San Blas y Tiracoz. Continúa este asunto en el Vol. 1049. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1775-78. Vol. 1049. Exp. 1. F. 380. CUILAPAN, P^o—Juan José Quintana, contra Mariano Antonio de Lorenzana y Guzmán, sobre entrega de los ranchos nombrados San Blas y Tiracoz. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1762-94. Vols. 1050, 1051 y 1052. Exp. 1. F. 957. CUAUTITLAN, P^o—José Joaquín de Arizcorreta, sobre concurso de acreedores a bienes de Manuel de San Juan y Santacruz, y de Francisco Jiménez Caro. Cita las haciendas de San Pedro Cuamatla y San Nicolás Lanzarote, así como el rancho de La Chinampa. Juris. Estado de México. Tierras.

Años 1780-98. Vol. 1053. Exp. 1. F. 442. CADEREYTA, P^o—Los naturales congregados en el paraje nombrado Santa María del Palmar, sobre erigirse en pueblo. Contradicción de Francisco Barbero y Valdez, dueño de la hacienda de La No-

palera. Cita la hacienda del Siervo, así como el rancho de Mintegé o Minthé. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1780-89. Vol. 1054. Exp. 1. F. 314. HUAJUAPAN, P^o—Los naturales de dicho pueblo, sobre que los españoles y otras castas que en él viven, paguen contribución anual por el terreno que ocupan sus casas. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1780-88. Vol. 1054. Exp. 2. F. 88. TEZIUTLAN, P^o—Los naturales del pueblo de San Miguel Mexcacuautla, contra Josefa Ramírez Gavilán, dueña del rancho de San Miguel de Mexcacuautla, sobre propiedad de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1780-84. Exp. 3. F. 19. TETLA SANTIAGO, P^o—Los naturales del pueblo de Santa María Texcalac, sobre reintegro de su fundo legal. Cita la hacienda de Santiago Tohac. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Años 1780-90. Vol. 1055. Exp. 1. F. 381. ARIO, P^o—Cuentas relativas a la hacienda de San Nicolás de Jongo. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1746-84. Vol. 1056. Exp. 1. F. 139. TAXIMAROA, P^o—José Francisco de Eyzaguirre, y Juan Carlos de Prado, contra Ana Agustina de Ascutia o Escutia, sobre remate del rancho nombrado El Cortijo. Cita la hacienda de San Nicolás del Monte, alias Chaparro. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1780-81. Vol. 1056. Exp. 2. F. 63. TACUBA, P^o—Inventario y concurso de herederos a bienes de Simón Antonio, Gobernador que fué del pueblo de San Bartolo Naucalpan, del Estado de México. Juris. D. F. Tierras.

Años 1796-1803. Vol. 1056. Exp. 3. F. 103. JALAPA, P^o—Vicente Francisco Vidal, contra los herederos de Eusebio de Torres y Josefa de Arce, sobre pesos. Testimonio del testamento otorgado por Ildefonso de Torres. Juris. Tabasco. Tierras.

Años 1780-81. Vol. 1056. Exp. 4. F. 12. CAMPECHE.—Gregorio Marentes, contra Francisco de Evía Pacheco, sobre propiedad de tierras. Juris. Campeche. Tierras.

Año 1684. Vol. 1056. Exp. 5. F. 37. MEXICO.—Catalina de la Sierra, sobre que se le expida testimonio del juicio divi-

sorio de los bienes de Baltasar de la Sierra, dueño del batán ubicado en el barrio de Tenantongo, de la jurisdicción del pueblo de San Jacinto, así como de la hacienda de La Estrella, en jurisdicción de Mexicalzingo. Juris. D. F. Tierras.

Años 1680-82. Vol. 1056. Exp. 6. F. 10. TECALI SANTIAGO, P^o—Las naturales de dicho pueblo, y Francisco de Torija Ortuño, sobre venta del rancho de San Baltasar Cahualapa. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1780-81. Vol. 1056. Exp. 7. F. 18. TEPEACA.—El Ayuntamiento y naturales de dicha ciudad, solicitando se les conceda licencia para tomar de las arcas y bienes de comunidad, la cantidad necesaria para terminar el litigio que siguen con los naturales del pueblo de Acajete, sobre pretender separarse de su gobierno. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1780. Vol. 1056. Exp. 8. F. 3. CHIAUTLA, P^o—Los naturales del pueblo de Huehuetlán, sobre restitución de tierras. Cita el rancho de Tepoxmatla. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1797-1811. Vol. 1057. Exp. 1. F. 284. LLANOS SAN JUAN DE LOS, P^o—Los naturales del pueblo de Santa María Tlatlauquitepec, contra Miguel León de Galicia, sobre propiedad de los sitios nombrados Tonalaco y San José Chicomapa o Chicomeapa. Cita las haciendas de Puchingo y San Salvador Tezontepec, así como el pueblo de San Francisco Atempa. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1769-82. Vol. 1057. Exp. 2. F. 88. HUAJUAPAN, P^o—Martín de Luna, cacique del pueblo de San Jorge Nuchita, contra Sebastián Mariano de los Angeles Guzmán, cacique del de Santiago Yucuyachi, y los naturales del mismo, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1704-1805. Vol. 1058. Exp. 1. F. 233. ZIMATLAN, P^o—Pascual y Domingo de Zárate, Jacinto Luis, Pascual de Mendoza, y Domingo Luis, vecinos del pueblo de San Pedro el Alto, contra los naturales del Barrio de Yareni, sobre propiedad del sitio nombrado Lachizoyebec o Lachixoyeve. Cita los pueblos de San Antonino y Santa María Lachixio, así como los sitios de Yaquesa, Tanitixi y Guegotocha. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1780-98. Vol. 1058. Exp. 2. F. 101. TEHUACAN.—
Los naturales del pueblo de San Juan Bautista Ajalpan, contra Juan Gonzalo de Mesa y Beristáin, Ana Hilaria Dávila, y Juan José de Beristáin, poseedores de las haciendas de La Santísima Trinidad y San José Buenavista, sobre posesión de las aguas que nacen en la barranca de San Diego Chalma. Cita los pueblos de San Diego Chalma, San Gabriel Chilac, San Sebastián Zinacantepec y Santa María Nativitas, alias Amozoc, así como las haciendas de La Huerta y Nativitas, alias Suchitlapa. Un plano. Véanse los Vols. 901 y 902. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1778-81. Vol. 1058. Exp. 3. F. 58. RIO SAN JUAN DEL, P^o—Manuel José de Silis, contra Antonio David, sobre cumplimiento del contrato de venta de la finca nombrada El Caracol. Juris. Querétaro. Tierras.

Años 1780-84. Vol. 1058. Exp. 4. F. 34. MEXICO.—Cuentas practicadas por el Juzgado General de Naturales, de lo perteneciente a las arcas de comunidad de los pueblos de San Matías Ixtacalco, Santa María Magdalena Atlayautla, alias Las Salinas, San Francisco Xocotitlán, y barrios de Santa María Magdalena Mixiuca y Santa Ana Sacatlamalco. Juris. D. F. Tierras.

Años 1780-93. Vols. 1059 y 1060. Exp. 1. F. 732. GUADAJAJARA.—Autos seguidos contra José María Gómez, sobre los cargos que le resultan como Administrador que fué de las salinas del pueblo de Santiago Tomatlán y Villa de La Purificación. Juris. Jalisco. Tierras.

Años 1781-1800. Vol. 1060. Exp. 2. F. 35. MEXICO.—José Ignacio y Manuel Sámano, vecinos del barrio de Zacatengo, contra la ciudad de México, sobre restitución de tierras ubicadas en el Puente de Ojala. Juris. D. F. Tierras,

Años 1788-90. Vol. 1061. Exp. 1. F. 124. MERIDA.—Gabriel Bautista, dueño de la hacienda de San Juan Bautista Suytunchén, contra José Fajardo, dueño de la nombrada San José Occhac u Hocchac, sobre la distancia que ha de haber de una estancia a otra. Cita el pueblo de Caucel. Un plano. Juris. Yucatán. Tierras.

Años 1731-83. Vol. 1061. Exp. 2. F. 65. OCOTLAN SANTO DOMINGO, P^o—Francisco Sánchez, contra José Vázquez, sobre posesión de tierras ubicadas en términos del pueblo de Santiago Apóstol. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1781-91. Vol. 1061. Exp. 3. F. 38. MARAVATIO, P^o—Testimonio de diligencias relativas a la venta de las haciendas de San José Apeo, Peñas y La Concepción, alias Guarachita, hecha por José Miguel Picazo a favor de Manuel García de Estrada. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1781-91. Vol. 1061. Exp. 4. F. 167. CELAYA.—Joaquín Mújica, contra José Díaz Quijano, dueño de la hacienda de San Basilio Jocoqui, y albacea de Francisco Butrón Mújica, sobre restitución de la hacienda de Santa Rosa Jocoqui. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1781-87. Vol. 1062. Exp. 1. F. 501. CHOLULA.—Miguel Antonio de Zabaleta, dueño del molino de Santa Cruz, contra Juan del Castillo, dueño de la hacienda de San José de la Carcaña, sobre posesión de aguas del arroyo nombrado Metlapanapan. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1765-92. Vol. 1063. Exp. 1. F. 190. CELAYA.—Miguel Antonio de Zárate, dueño de la hacienda del Saucillo, alias San Nicolás del Picacho, contra Luis Mier y Ríos, dueño de la nombrada Jalpilla, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de Maldonado y la labor de Cárdenas. Véanse los Vols. 903 y 904. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1781-92. Vol. 1063. Exp. 2. F. 61. TOCHIMILCO, P^o—Los naturales del pueblo de San Martín Zacatempan, contra los del de San Francisco Huilango y Huaquechula, sobre posesión de aguas. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1777-81. Vol. 1063. Exp. 3. F. 22. AMULA, P^o—José Matías de Villalvazo, dueño de las haciendas de Nuestra Señora de Guadalupe del Salto de Agua, y San José, sobre posesión de tierras en el cerro de Telintepec, dada al Conde de Regla, dueño de la hacienda de San Nicolás de Provincia. Juris. Jalisco. Tierras.

Años 1781-86. Vol. 1063. Exp. 4. F. 26. ZIMATLAN, P^o—Los naturales del pueblo de Santa María Zaachila, sobre res-

titución de dos caballerías de tierra que habían destinado para el sostenimiento de su cura, D. Juan José Gënduláin. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1781. Vol. 1063. Exp. 5. F. 19. PUEBLA.—Ana María de Sotomayor, dueña del rancho nombrado La Anunciata o Nuestra Señora de la Asunción, contra el Convento de Santo Domingo, sobre posesión de las aguas que nacen en el paraje de Las Caleras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1781-83. Vol. 1063. Exp. 6. F. 16. MIAHUATLAN, Pº—Los naturales del pueblo de San Andrés Miahuatlán, contra la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y José de la Lanza, dueño de la hacienda nombrada de Monjas, sobre restitución del sitio del Rosario, perteneciente a su comunidad. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1781. Vol. 1063. Exp. 7. F. 3. JILOTEPEC, Pº—Tiburcio Valeriano García de los Angeles y Mota, dueño del rancho de Las Manzanas, sobre medida de tierras ubicadas en términos de los pueblos de San Pedro y San Pablo Jilotepec, y San Luis Atongo. Juris. Edo. de México. Tierras.

(Continuará.)

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1937, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE PRENSA Y PUBLICIDAD.

MENSAJE AL PUEBLO DE MEXICO.—Por el Gral. Lázaro Cárdenas.—Estadio Nacional, 1934-1940.

ESTADISTICA DEL COMERCIO EXTERIOR, AÑO 1933.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

INDUSTRIA Y COMERCIO DE MEXICO.—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo I. Vol. IX.—México, septiembre de 1936.

REVISTA DE EDUCACION.—Vol. I. Núm. 1.—México, junio de 1937.

PRIMER CENSO AGRICOLA GANADERO, 1930.—Distrito Federal.—Vol. II. Tomo IX.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

PRIMER CENSO AGRICOLA GANADERO, 1930.—MICHUACAN.—Vol. II. Tomo XVI.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

PRIMER CENSO AGRICOLA GANADERO, 1930.—TLAXCALA.—Vol. II.—Tomo XXIX.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Año VIII. Núms. 2, 3 y 4.—Febrero, marzo y abril de 1936.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, 1936.

ACUERDO QUE EXPROPIA, POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, LOS BIENES PERTENECIENTES A LA EMPRESA FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO, S. A.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México, 1937.

AVICULTURA.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Manuales D. A. P. P.—Serie Agricultura, Núm. 4.—México, 1937.

PROYECTO DE ACUERDO A LAS SECRETARIAS Y DEPARTAMENTOS DE ESTADO Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL ESTATUTO JURIDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MISMO.—Presidencia de la República.—México, 1937.

INDICADOR POSTAL Y TELEGRAFICO.—Organo Oficial de la Dirección General de Correos y Telégrafos.—Año XXXVI. Núm. 6.—México, D. F., junio de 1937.

LA LUCHA ENTRE EL PODER CIVIL Y EL CLERO.—Estudio Histórico y Jurídico del señor Lic. D. Emilio Portes Gil, Procurador General de la República.—México, 1934.

CRIA DE BORREGOS.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Manuales D. A. P. P.—Serie Agricultura, Núm. 5.—México, D. F., 1937.

BOLETIN JURIDICO MILITAR.—Correspondencia y Canje.—Procurador General de Justicia Militar.—México, D. F., junio de 1937.—Núm. 7.

Ú MEIHIBALOOB UITTOOB TET MEXICOA.—U dzaolal Yun Noh Natab México LAZARO CARDENAS tu ala ich castradhan ti dzailhunilobb Tu mansah ti mayabdan Yun Ahcanbezah Edmundo Bolio.—D. A. P. P.—México, 1937. (LOS PROBLEMAS INDIGENAS DE MEXICO. Conceptos del Sr. Presidente de la República, Gral. Lázaro Cárdenas.—Versión al maya por el Prof. Edmundo Bolio.)

**1886 PUBLICACION DE CINCUENTENARIO 1936. SALU-
TACION.—Director: Félix Zurita Velázquez.—PRIMER
CINCUENTENARIO DE LA ESCUELA NORMAL DE
VERACRUZ.**

**INDUSTRIA Y COMERCIO DE MEXICO.—Tomo I. Vol.
IX.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, octu-
tubre de 1936.**

**2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—Campos Petroleros y Refi-
nerías.—Vol. III. Tomo XLVI.—Secretaría de la Econo-
mía Nacional.—Dirección General de Estadística.—Mé-
xico, 1937.**

**CONSEJO DE LA FEDERACION. REGLAMENTO DE LAS
AGRUPACIONES DE PADRES DE FAMILIA DEL
DISTRITO FEDERAL.—Publicado en el “Diario Ofi-
cial” correspondiente al 25 de mayo de 1933.—Secretaría
de Educación Pública.—México, D. F.**

**ESTUDIO SOBRE LA CONSTITUCION NORMAL Y EL
CRECIMIENTO DE LOS BOSQUES VIRGENES DE
LA SERRANIA DEL ESTADO DE PUEBLA.—Por H.
Arthur Meyer, Ingeniero Forestal, y Carlos Treviño Sal-
daña, Pasante de Ingeniería Forestal.—Departamento
Autónomo Forestal y de Caza y Pesca.—Instituto de En-
señanza e Investigaciones Forestales y de Caza y Pesca.—
México, 1937.**

**IV CONGRESO POSTAL AMERICO-ESPAÑOL.—CONVE-
NIO, REGLAMENTO DE EJECUCION.—Disposiciones
para el transporte de la correspondencia por la vía
aérea.—Votos del Congreso.—Acuerdos relativos a enco-
miendas postales. Panamá, 1936.—México, 1937.**

**MENSAJE AL SOLDADO DE MEXICO.—Lázaro Cárde-
nas.—México, junio de 1935.**

**FIEBRE CARBONOSA.—Secretaría de Agricultura y Fo-
mento.—Manuales D. A. P. P.—Serie Agricultura. Núme-
ro 1.—México, 1937.**

**MENSAJE AL EJERCITO NACIONAL.—Por el Teniente
Coronel Ignacio M. Beteta.—México, 1937.**

RESOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO DE LA COMARCA LAGUNERA.—Importante acuerdo expedido por el C. Presidente de la República, General Lázaro Cárdenas, el 6 de octubre de 1936.—México, D. F.

NOTA SOBRE LA FORMACION DEL CATALOGO FORESTAL Y EL SISTEMA BOTANICO EMPLEADO.—Por Carlos Treviño Saldaña, Pasante de Ingeniería Forestal.—Departamento Autónomo Forestal y de Caza y Pesca.—México, 1937.

LA NOBLE FUNCION DEL EJERCITO.—MENSAJE A LA JUVENTUD MILITAR.—Discurso del señor General de División Lázaro Cárdenas, en la entrega de espadas a los nuevos oficiales del Ejército Nacional.—Publicaciones Oficiales de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República. Núm. 2.—México, 1936.

PALMA Y HAMBRE.—Por Enrique Calderón.—México, 1937.

CUADERNOS LINGÜISTICOS.—Núms. 1 y 2.—Suplemento Escolar de "Investigaciones Lingüísticas".—Director Mariano Silva y Aceves.—Tomo IV.—Enero-abril de 1937.

COMISION MEXICANA DE COOPERACION INTELECTUAL.—Organización y Trabajo.—Secretaría de Educación Pública.—México, 1937.

CULTIVO DE LA HIGUERILLA.—Monografía D. A. P. P. Núm. 1.—México, 1937.

UN METODO EXPERIMENTAL PARA DETERMINAR EL CRECIMIENTO DE LOS BOSQUES.—Por H. Arthur Meyer, Ingeniero Forestal.—México, 1937.

EL GENERAL CARDENAS SE DIRIGE A LA JUVENTUD UNIVERSITARIA.—México, D. F., a 21 de marzo de 1935.

EXPOSICION. OLEOS DE GÓMEZ JARAMILLO.—Se inaugura el miércoles 14 de julio, a las 19.30 h. Se clausura el viernes 30 de julio.—México, 1937.

EDUCACION FISICA.—Año II. Núm. 12.—México, 30 de junio de 1937.

- SENDA NUEVA.**—Revista Popular de Orientación.—Número 19.—México, julio de 1937.
- EL MAESTRO RURAL.**—Número 1. Tomo X.—México, julio de 1937.
- EL SOLDADO.**—Revista de las clases y tropa.—Año I. Número 1.—México, julio de 1937.
- MEXICAN ART. & LIFE.**—D. A. P. P.
- MEMORIA DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SECRETARIA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, DE SEPTIEMBRE DE 1935 A AGOSTO DE 1936.**—Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México, 1937.
- BOLETIN DEL DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA.**—Año II. Número 6.—México, enero-marzo de 1937.
- MENSAJE AL EJERCITO NACIONAL.**—Por el Teniente Coronel Ignacio Beteta.—México, 1937.
- SEGUNDO CICLO DE JORNADAS SOCIALISTAS. 4ª JORNADA.** Salubridad, Prevención y Asistencia Sociales, del 7 al 31 de agosto.—Comunidad Escolar "Francisco I. Madero".—México, 1937.
- IRRIGACION EN MEXICO.**—Por la Grandeza de México.—Vol. XIV. Números enero, febrero y marzo de 1937.
- BOLETIN DE PETROLEO Y MINAS.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo 4 B. Número 2.—México, agosto de 1935.
- PRIMER CENSO EJIDAL 1935.**—Secretaría de la Economía Nacional. Dirección General de Estadística.—Michoacán.—Vol. II. Tomo XV.—México, 1937.
- BIBLIOGRAFIA SUMARIA DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO.**—Por Elena Gómez Ugarte y Aurora Pagaza.—Bibliografías Mexicanas. Número 3.—México, 1937.
- REVISTA DEL EJERCITO.**—Órgano de la Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XVII. Número 3.—México, marzo de 1937.

- SEPTIMA EXPOSICION REGIONAL GANADERA, AGRICOLA, EJIDAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA CIUDAD DE TEZIUTLAN, DEL 8 AL 15 DE AGOSTO DE 1937.**—Convocatoria y Reglamento.
- REGLAMENTO OFICIAL DE FUTBOL.**—Departamento Autónomo de Educación Física.—Manuales D. A. P. P. Serie Educación Física. Núm. 5.—Traducción y arreglo por el Prof. J. Snyder.—México, 1937.
- REGLAMENTO OFICIAL DE BEISBOL.**—Departamento Autónomo de Educación Física.—Manuales D. A. P. P. Serie Educación Física. Núm. 4.—Traducción y arreglo por el Prof. J. Snyder.—México, 1937.
- REGLAMENTOS OFICIALES DE LUCHA LIBRE Y GRECO-ROMANA Y LEVANTAMIENTO DE PESOS.**—Departamento Autónomo de Educación Física.—Manuales D. A. P. P. Núm. 3.—Traducción y arreglo por el Prof. J. Snyder.—México, 1937.
- SEGUNDO CENSO INDUSTRIAL 1935.—BONETERIAS.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Vol. III. Tomo V. México, D. F., 1937.
- MEXICO CHECOESLOVAQUIA.**—Relaciones Interescolares.—1937.
- CONVENCIONES DE SOCIEDADES LOCALES DE CRÉDITO EJIDAL.**—5^º Hidalgo, 6^º Jalisco, 7^º Michoacán.—Manuales D. A. P. P.—Serie Cooperativas y Crédito. Núm. 3.—México, 1937.
- CATALOGO DE ESTADISTICAS.**—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- EL TREN OLIVO EN MARCHA.**—Por Roberto Hinojosa.—México, 1937.
- PRIMER CENSO EJIDAL 1935.**—Secretaría de la Economía Nacional. Michoacán. Vol. II. Tomo XV.—México, 1937.
- SENDA NUEVA.**—Revista Popular de Orientación.—Campaña Pro-Enseñanza Técnica.—Núm. 20.

- HIMNO AGRARISTA.**—Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad.—México, D. F., 1937.
- GRUA.**—Organo de la Generación Revolucionaria Unificadora de Artistas.—1ª Epoca. Núm. 1.—México, D. F., agosto de 1937.
- PALOMILLA.**—Revista Infantil. Núms. 6 y 7.—México, D. F., julio y agosto de 1937.
- EDUCACION FISICA.**—Año II. Núm. 13.—México, D. F., 31 de julio de 1937.
- EL SOLDADO.**—Revista de Divulgación.—Año I. Núm. 2.—México, agosto de 1937.
- MERCADO AGRICOLA GANADERO.**—Vol. V. Núms. 242, 243 y 244.—México, D. F., julio y agosto de 1937.
- THE MEXICAN REVOLUTION A DEFENSE.**—Por Ramón Beteta.—México, 1937.
- REVISTA NAVAL MILITAR.**—Tomo II. Núm. 2.—México, D. F., febrero de 1937.
- ACUERDO QUE LIMITA LA SUPERVISION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS A LAS DE 35 MILIMETROS.**—Departamento de Prensa y Publicidad.—México, 1937.
- PROGRAMA ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO.**—(Una controversia.)—Traducido al español y editado por Ramón Beteta.—Ciudad de México, noviembre MCMXXXV.
- INFORME QUE RINDE AL H. CONGRESO DE LA UNION EL C. PRESIDENTE LAZARO CARDENAS, SOBRE SU GESTION DE SEPTIEMBRE DE 1936 A AGOSTO DE 1937.**—PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.—México, 1937.
- PROFILAXIS Y CURACION DE LOS CANCERES.**—Conferencia sustentada ante el Sindicato Mexicano de Electricistas.—Por el Dr. Conrado Zuckermann.—México, D. F., 1937.
- BOLETIN DEL INSTITUTO DE HIGIENE.**—Departamento de Salubridad Pública.—Tomo III. Núm. 1.—México, mayo de 1937.

LA HIGIENE MENTAL EN MEXICO.—Por el Dr. Guillermo Lechuga Z.—Secretaría de Educación Pública,—Departamento de Psicopedagogía y Médico Escolar.—México, 1937.

LITERATURA REVOLUCIONARIA PARA NIÑOS.—Por el Sr. León Díaz Cárdenas.—Primera Parte.—México, 1937.

REVISTA DEL TRABAJO.—México, agosto de 1937.—D. A. P. P.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Dr. José G. Parrés.—Tomos I y II.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Gral. Manuel Avila Camacho, Subsecretario Encargado del Despacho.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión, por el Lic. Gonzalo Vázquez Vela, Secretario del Ramo.—Tomos I y II.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión, por el General Eduardo Hay, Secretario del Ramo.—Tomo I.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Lic. Silvestre Guerrero, Secretario del Ramo.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Gral. Francisco J. Mújica, Secretario del Ramo.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Gral. Rafael Sánchez Tapia, Secretario del Ramo.—México, 1937.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Lic. Eduardo Suárez, Secretario del Ramo.—México, 1937.

MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Jefe del Departamento, Gral. Tirso Hernández.—México, 1937.

MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO. De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión por el Jefe del Departamento, Lic. Antonio Villalobos.—México, 1937.

PRIMER CENSO EJIDAL 1935.—DISTRITO FEDERAL.—Vol. II. Tomo VIII.—México, 1937.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.

PRIMER CENSO EJIDAL 1935.—Morelos.—Vol. II. Tomo XVI.—México, 1937.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.

PRIMER CENSO AGRICOLA-GANADERO 1930.—Morelos.—Vol. II. Tomo XVII.—México, 1937.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.

2º **CENSO INDUSTRIAL 1935.—MINAS METALICAS, PLANTAS METALURGICAS Y TALLERES AUXILIARES Y PLANTAS DE LUZ Y FUERZA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA MINEROMETALURGICA.**—Vol. III. Tomo XLV.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

2º **CENSO INDUSTRIAL 1935.—Papel.**—Vol. III. Número XXXV.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.

- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—Jabón.—Vol. III. Tomo XXXII.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—Cigarros y Puros.—Vol. III. Tomo XXIX.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—Cerveza.—Vol. III. Tomo XXIII.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—AZUCAR Y ALCOHOL.—Vol. III. Tomo XXI.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—PANADERIAS Y PASTERIAS.—Vol. III. Tomo XVIII.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, D. F., 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—TALLERES MECANICOS.—Vol. III. Tomo X.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—HILADOS Y TEJIDOS DE LANA.—Vol. III. Tomo III.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, 1937.
- 2º CENSO INDUSTRIAL 1935.—DESPEPITADORAS DE ALGODON.—Vol. III. Tomo II.—Secretaría de la Economía Nacional.—Dirección General de Estadística.—México, D. F., 1937.

MEMORIA PRESENTADA AL H. CONGRESO DE LA UNION POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE DE 1936 A AGOSTO DE 1937.—Departamento del Distrito Federal.—México, D. F., 1937.

MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA.—De septiembre de 1936 a agosto de 1937.—Presentada al H. Congreso de la Unión, por el Jefe del Departamento, Dr. y Gral. José Siurob.—México, 1937.

- SEGUNDO CICLO DE JORNADAS SOCIALISTAS, 5ª JORNADA.**—Acción Educativa, del 4 al 30 de septiembre.—Comunidad Escolar “Francisco I. Madero”.
- MENSAJE AL PUEBLO DE YUCATAN, TEXTO DEL ACUERDO DICTADO EN 8 DE AGOSTO DE 1937.**—Por el Gral. Lázaro Cárdenas.—México.
- REVISTA DEL EJERCITO.**—Organo de la Secretaría de Guerra y Marina.—Tomo XVII. Núm. 4.—México, D. F., abril de 1937.
- BOLETIN DEL DEPARTAMENTO FORESTAL Y DE CAZA Y PESCA.**—Año II. Núm. 7.—México, abril-agosto de 1937.
- REGLAMENTO OFICIAL DE VOLIBOL PARA NIÑOS, DAMAS Y HOMBRES.**—Departamento Autónomo de Educación Física.—Manuales D. A. P. P.—Serie Educación Física. Núm. 6.—México, 1937.
- ATLETISMO. (Pista y Campo), para Hombres y Mujeres.**—Reglamento Deportivo.—Departamento Autónomo de Educación Física.—Manuales D. A. P. P.—Serie Educación Física. Núm. 1.—México, 1937.
- EL VALLE DE MEXICO.**—Publicación Pro Turismo del Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda.—México, 1937.
- THIRD INTERAMERICAN CONFERENCE ON EDUCATION.**—Rules and Regulations.—Bulletin Núm. 1.—México, D. F., august 22 to 29, 1937.
- DOWN TO MEXICO IN YOUR OWN CAR.**

POR CANJE U OBSEQUIO

- REVISTA CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA.**—Tomo LXV. Núm. 69.—Tomo LXVI. Núm. 70.—Tomo LXVII. Núm. 71.—Tomo LXVIII. Núm. 72.—Tomo LXIX. Núm. 73.—Tomo LXX. Núm. 74.—Tomo LXXI. Núm. 75.—Tomo LXXII. Núm. 76.—Tomo LXXIII. Número 77.—Tomo LXXIV. Núm. 78.—Tomo LXXIV. Número 79.—Tomo LXXIV. núm. 80.—Tomo LXXV. Número 81.—Tomo LXXV. Núm. 82.—Tomo LXXVI. Núm. 82.—Tomo LXXXII. Núm. 90.—Santiago de Chile.—Imprenta Universitaria.—1937.

- COLECCION DE HISTORIADORES DE CHILE Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA NACIONAL. LOS HOLANDESES EN CHILE.—Tomo XLV.—Santiago de Chile.—Imprenta Universitaria.—1923.
- COLECCION DE HISTORIADORES DE CHILE Y DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA NACIONAL.—ACTAS DE CABILDO DE SANTIAGO.—Tomo XLVI.—Santiago de Chile.—Imprenta Universitaria.—1935.
- VIDA Y COSTUMBRES DE LOS INDIGENAS ARAUCANOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX.—Por Ernesto Wilhelm de Moesbach.—Imprenta Universitaria.—Santiago de Chile.—1936.
- GEOGRAFIA BOTANICA DE CHILE.—Por el Dr. Karl Reich, traducción del alemán por Gualterio Looser.—Tomo I.—Imprenta Universitaria.—Santiago de Chile.—1934.
- CARTOGRAFIA JESUITICA DEL RIO DE LA PLATA.—Por el P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J.—Tomo I. Texto.—Tomo II. Ilustraciones.—Facultad de Filosofía y Letras.—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas.—Núm. LXXI.—Buenos Aires.—1936.
- NEW MEXICO HISTORICAL REVIEW.—Vol. XII. Número 3.—The University of New Mexico.—The Historical Society of New Mexico.
- LA MAISON DE L'AMERIQUE LATINA.—L'AMERIQUE LATINE AU SEUIL DE LA REPRISE ECONOMIQUE.—Conference du 14 mars, 1934.
- HORA DE ESPAÑA.—Revista mensual. Núm. VI.—Valencia, junio de 1937.
- BULLETIN OF THE INSTITUTE OF HISTORICAL RESEARCH.—Vol. XV. Number 43.—Theses Supplement Number 5.—June, 1937.—London Longmans. Green & Co. Ltd.
- GACETA HISTORICA.—Centro de Historia del Norte de Santander.—Año I. Núms. 2 y 3.

SOCIEDAD CHILENA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA.—
Catálogo de la Exposición Colonial.—Imprenta Cervan-
tes.—1929.

**THE BEGINNINGS OF HISPANO-INDIAN SOCIETY IN
YUCATAN.**—Por France V. Scholes.

LONDON UNIVERSITY GAZETTE.—Vol. XXXVI. Núme-
ro 392.

**ANALES DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA E HISTO-
RIA DE GUATEMALA.**—Tomo XIII. Núm. 4.—Junio
de 1937.

ORO NATIVO.—Por Isabel Chi Coll.—San Juan, Puerto Ri-
co.—1936.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.—Publicado por la Biblioteca
Central de la Universidad Mayor de San Marcos de Li-
ma.—Año X. Núms. 1 y 2.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.—
Tomo II. Núm. 4.—Guatemala, C. A.—Julio de 1937.

**BOLETIN DE LA JUNTA AUXILIAR JALISCIENSE DE
LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ES-
TADISTICA.**—Tomo V. Núms. 2 y 3.—Guadalajara,
abril y junio de 1937.

CIENCIA Y ACCION.—Revista Cultural.—Organo Oficial de
la U. C. E. L., León, Gto.—Año I. Núm. 3.

EL BAJIO EN SU HISTORIA Y EN SU LEYENDA.—Re-
vista mensual ilustrada.—Tomo I. Núm. 2.—México, ju-
lio de 1937.

DESDE LAS SOMBRAS.—Periódico mensual, órgano de la
"Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XV. Núm. 7.—
México, julio de 1937.

EL TREN OLIVO EN MARCHA.—Por Roberto Hinojosa.—
México, 1937.

**APUNTES PARA UNA BIBLIOGRAFIA MILITAR DE
MEXICO.**—1536-1936.—Por Néstor Herrera Gómez y Sil-
vino M. González.—México, 1937.

- CENSO EJIDAL DE 1935.—Datos Definitivos.—**Secretaría de la Economía Nacional.—Características principales de los ejidos en Aguascalientes.
- GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—**Secretaría de la Economía Nacional.—Año VIII. Núms. 2, 3 y 4.—México, D. F., febrero, marzo y abril de 1936.
- MEMORIAS Y REVISTA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS, "Antonio Alzate".—**Tomo 54. Volumen del Cincuentenario. Núms. 1, 2 y 3.—1934.—México, 1937.
- BOLETIN DEL ARCHIVO NACIONAL.—**Tomo XXXIV. Núms. 1-6.—La Habana.—Enero-diciembre, 1935. Tomo XXXV. Núms. 1-6. Enero-diciembre, 1936.—La Habana.
- SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY—**Vol. XLI. Núm. 1.—Published Quarterly by The Texas State Historical Association.—Austin, Texas.
- BOLETIN DEL ARCHIVO NACIONAL.—**Tomo XX. Número 80.—Tomo XXI. Núm. 81.—Caracas-Venezuela.
- REVISTA MILITAR BRASILEIRA.—**Año XXVI. Núm. 4. Vol. XXXV.—Río de Janeiro.—1937.
- BOLETIN DE LA ACADEMIA PANAMEÑA DE LA HISTORIA.—**Año V. Núm. 13.—Abril de 1937.—Panamá.—1937.
- HORA DE ESPAÑA.—**Revista mensual. Núm. 7.—Valencia, julio de 1937.
- REGISTRO MUNICIPAL.—**Núms. 101, 102, 104 y 105.—Bogotá.—1937.
- MINORITE.—**Informations concernant Minorités et l'évolution du droit minotaire.—Genève.—1935.
- PARIS 1937.—**Revista Oficial editada por la Comisaría General de la Exposición.
- ASAMBLEAS CONSTITUYENTES ARGENTINAS, SEGUIDAS DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLATIVOS Y PACTOS INTERPROVINCIALES QUE ORGANIZARON POLITICAMENTE LA NACION.—**Tomo I.—Buenos Aires.—1937.

BELGIQUE AMERIQUE LATINE.—BULLETIN D'INFORMATIONS COMMERCIALES ET FINANCIERES.—
Núms. 153, 154, 155 y 156.

REVISTA DE EDUCACION.—Órgano del Consejo de Educación.—Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, R. D.—Año IX. Núm. 38.

BOLETIN VIAL PANAMERICANO.—Vol. IV. Núm. 1.—Washington, D. C.

EL PALACIO.—Vol. XLIII. Núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

PROGRESO MUNDIAL DE LA VIALIDAD.—Informe del Comité de Vialidad de la Automobile Manufacturers Association de los Estados Unidos de Norteamérica.—30 de junio de 1937.

BOLETIN DE ADUANAS.—Núm. 85.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México, D. F., agosto de 1936.

BOLETIN DE IMPUESTOS INTERIORES.—Núm. 255.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—México, septiembre de 1936.

BOLETIN DE PETROLEO Y MINAS.—Tomo 4 B. Números 2 y 3.—México, D. F., agosto y septiembre de 1935.

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Año VIII. Núms. 5, 6 y 7.—Secretaría de la Economía Nacional.—México, mayo, junio y julio de 1936.

EL ALTAR DE LOS CRANEOS ESCULPIDOS DE CHOLULA.—Por Eduardo Noguera. Aportación osteométrica por Javier Romero.—Secretaría de Educación Pública.—México, 1937.

EL JARABE.—Baile popular mexicano.—Por Gabriel Saldívar. Prólogo de Manuel M. Ponce.—México, 1937.

ASAMBLEAS CONSTITUYENTES ARGENTINAS, SEGUIDAS DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLATIVOS Y PACTOS INTERPROVINCIALES QUE ORGANIZARON POLITICAMENTE LA NACION.—Buenos Aires.—1937.

- ANAIIS DO SEGUNDO CONGRESSO DE HISTORIA E GEOGRAFIA SUL RIO GRANDENSE.—Vols. I, II y III.—Instituto Histórico e Geográfico do Rio Grande do Sul.—Brasil.—Porto Alegre.—1937.
- CHURCH AND STATE IN NEW MEXICO, 1610-1650.—Vol. VII.—Historical Society of New Mexico.—The University of New Mexico Press.—Albuquerque.
- LOS CORSARIOS DE BUENOS AIRES, SUS ACTIVIDADES EN LAS GUERRAS HISPANO-AMERICANAS DE LA INDEPENDENCIA, 1815-1821.—Por Lewikler Bealer.—Buenos Aires.—1937.
- REVISTA DEL ARCHIVO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE QUITO-ECUADOR.—Año I. Núm. 1.
- INFORME ANUAL DE LA SECCION DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.—Institución Carnegie, de Washington.—Washington, D. C.
- EL CASTILLO, TEMPLO PIRAMIDAL DEL DIOS KUKULCAN.—Institución Carnegie de Washington.—Publicaciones suplementarias Núm. 32.
- STUDIES OF MEXICAN AND CENTRAL AMERICAN PLANTS.—I.—By Cyrus L. Lundell.
- A NEW METHOD OF DECIPHERING YUCATECAN DATES WITH SPECIAL REFERENCE TO CHICHEN ITZA.—By J. Eric Thompson.—Contributions to American Archaeology.—Núm. 22.
- STUDIES ON THE INSCRIPTIONS OF CHICHEN ITZA. Por Herman Beyer.—Contributions American Archaeology.—Núm. 21.
- ANCIENT PERUVIAN ART.—Culture. Vol. 1.—By Luis E. Balcárcel.—1937.—National Museum.—Lima-Perú.
- BOLETIN DE LA SOCIEDAD GEOGRAFICA DE LIMA.—Tomo LIV. Trimestre 2º—1937.
- REVISTA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA NACIONALES.—Tomo XV. Núms. VIII, IX, X, XI y XII.—Tomo XVI. Núm. 1.—Tegucigalpa.

- HORA DE ESPAÑA.**—Revista mensual.—Núm. VIII.—Valencia, agosto de 1937.
- REGISTRO MUNICIPAL.**—Núms. 106, 107 y 108.—Bogotá. 1937.
- ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.**—Boletín Histórico.—Año VIII. Núm. 19.—Montevideo, agosto de 1937.
- IBERO AMERIKANISCHES ARCHIV.**—Jahrgang XI.—Juli, 1937.—Heft 2.
- BOLETIN VIAL PANAMERICANO.**—Vol IV. Núm. 2.—Febrero de 1937.—Núm. 3.—Marzo de 1937.
- BELGIQUE AMERIQUE LATINE.**—Bulletin D'Informations Commerciales et Financieres.—Núm. 158.
- CUSPIDE.**—Revista Mensual.—Núms. 3, 4 y 5.—Guadalajara.—Mayo, junio y julio de 1937.
- ENGRAJE.**—Revista Mensual.—Núm. 13.—Año II.—Córdoba, Ver.—Agosto de 1937.
- CIENCIAS Y ARTES.**—Revista de la Intelectualidad Mexicana.—Vol. I. Núm. 1.—México, D. F., agosto de 1937.
- SIMBOLO.**—Revista Masónica.—Núms. 30 y 31. Vol. V.—México.—Mayo y junio de 1937.
- DESDE LAS SOMBRAS.**—Periódico Mensual, órgano de la "Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XV. Núm. 9.—México, septiembre de 1937.
- EL PALACIO.**—Vol. XLIII. Núms. 7, 8 y 9.
- REVISTA DE EDUCACION.**—Organo del Consejo Nacional de Educación.—Año IX. Núm. 39.—Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, R. D.

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

XIV y XV. Estado General de las Fundaciones hechas por don José de Escandón.— (Dos tomos).	\$ 5.00
XVI. Correspondencia y Diario Militar de don Agustín de Iturbide.—1815-1821.— Tomo III.	2.50
XVII, XVIII y XIX. Crónica de Michoacán.— Beaumont. —(Tres tomos).	15.00
XXIII. Correspondencia privada de don Agustín de Iturbide y otros documentos de la época.	2.50
XXIV. Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa.	5.00
XXV y XXVI. Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa.—(Dos tomos)....	10.00
XXVII. Documentos Inéditos, relativos a Hernán Cortés y su familia.....	2.50
XXVIII. Procesos de Luis de Carvajal (el Mozo).	2.50
XXIX y XXX. La Administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—(Dos tomos).	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	2.50
Proceso del cura don Mariano Matamoros	1.00



INDICE DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO

	Págs.
Causa criminal contra Tomás Treviño de Sobremonste, por judaizante. (Concluye.)	1
Publicaciones recibidas..... 173, 321, 479	612
Tasaciones de indios.....	183
El Ejército de Nueva España en 1780.....	210
Algunas disposiciones de los Virreyes sobre indios.....	217
Acusación contra doña Juana Tinoco, por hereje, judaizante, apóstata, impenitente, etc. 1640-1646.....	224
Inventario del Archivo del Hospital de Jesús..... 233	406
Indice del Ramo de Tierras. (Volúmenes del 964 al 1,063.) 303, 472,	600
Prisión de Hidalgo en Acatita de Baján.....	327
Nuño de Guzmán contra Hernán Cortés, sobre los descubrimientos y conquistas en Jalisco y Tepic. 1531..... 365,	541
Prejuicios contra los hijos naturales en el Virreinato.....	401
La espada del General don Guadalupe Victoria.....	487
Instrucciones del Virrey don Bernardo de Gálvez para la defensa de las Provincias Internas del Norte.....	491
Dos conferencias sobre la Baja California.....	577
Las Compañías Deslindadoras y el Estado Agrario de la Baja California al principiar en 1910 la revolución económico-social en México.....	577
“La Giganta”, “El Lago del Oro” y “La Montaña de la Plata”.	590